Presupuestos Generales del Estado

# Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo IX (Sección 19)

# ÍNDICE


Página

SECCIÓN 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS..... 3

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS..... 9

RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 75

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 79

MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR..... 85

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR..... 91

Programa 143A. Cooperación para el desarrollo..... 93

Programa 212M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales. 99

Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial..... 105

Programa 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad..... 111

Programa 231B. Acciones en favor de los emigrantes..... 117

Programa 231H. Acciones en favor de los inmigrantes..... 125

Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral..... 139

Programa 241N. Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas..... 163

Programa 251M. Prestaciones a los desempleados..... 173

Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social.... 185

Programa 291M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social..... 197

Programa 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo..... 217

Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral..... 235

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Sección 19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Estructura de políticas y programas

## ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

| POLITICA DE GASTO | GRUPO DE PROGRAMAS | PROGRAMAS |
|---|---|---|
| 14. Política Exterior | 143.Cooperación para el Desarrollo | 143.A Cooperación para el Desarrollo |
| 21. Pensiones | 212. Pensiones no Contributivas | 212.M Pensiones no Contributivas y Prestaciones Asistenciales |
| 22. Otras prestaciones económicas | 223. Prestaciones de Garantía Salarial | 223.M Prestaciones de Garantía Salarial |
| | 224. Otras Prestaciones Económicas | 224.M Prestaciones económicas por cese de actividad |
| 23. Servicios Sociales y Promoción Social | 231. Acción Social | 231.B Acciones en favor de los emigrantes |
| | | 231.H Acciones en favor de los inmigrantes |
| 24. Fomento del Empleo | 241. Promoción del Empleo | 241.A Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral |
| | | 241.N Desarrollo de la Economía Social y de la responsabilidad social de las empresas |
| 25. Desempleo | 251. Asistencia al Desempleo | 251.M Prestaciones a los Desempleados |
| 29. Gestión y Administración de la Seguridad Social | 291. Gestión, Inspección, Control de la Seguridad Social y Protec.Social | 291.A Inspección y Control de Seguridad y Protección Social |
| | | 291.M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social |

## ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

| POLITICA DE GASTO | GRUPO DE PROGRAMAS | PROGRAMAS |
|---|---|---|
| 49. Otras actuaciones de carácter económico | 494. Relaciones Laborales | 494.M Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo |
| 91. Alta Dirección | 912. Alta Dirección del Gobierno | 912.P Asesor . del Gobierno en materia social, económica y laboral |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Presupuesto por programas

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Estado de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 143A Cooperación para el desarrollo**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.01 | | MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 12 | Funcionarios | | 1.364,27 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 227,21 |
| | 16000 | Seguridad Social | 200,57 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 1.591,48 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 49 | Al exterior | | 909,80 |
| | 491 | Aportaciones para realización de programas y otros | | 909,80 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 909,80 |
| | | | | |
| | | TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | 2.501,28 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Cooperación para el desarrollo | | 2.501,28 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 143A Cooperación para el desarrollo**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.01 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **1.591,48** | | **1.591,48** |
| 12 | Funcionarios | 1.364,27 | | 1.364,27 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 227,21 | | 227,21 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **909,80** | | **909,80** |
| 49 | Al exterior | 909,80 | | 909,80 |
| | **TOTAL** | **2.501,28** | | **2.501,28** |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|---|---|---|---|
| 19.02 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 22.607,64 |
| | 481 | Prestaciones asistenciales | 22.607,64 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 22.607,64 |
| | | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 22.607,64 |
| | | | |
| | | | |
| | | TOTAL Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales | 22.607,64 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 212M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.02 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **22.607,64** | | **22.607,64** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 22.607,64 | | 22.607,64 |
| | **TOTAL** | **22.607,64** | | **22.607,64** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.102 | | FONDO DE GARANTÍA SALARIAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 16000 | Seguridad Social | 1.884,27 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 15,00 | |
| | 16204 | Acción social | 92,73 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 14.058,45 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 1.125,00 |
| | 22109 | Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre | 4,00 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 8.981,32 |
| | | | | |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 31 | De préstamos en moneda nacional | | 2,24 |
| | 310 | Intereses | | 2,24 |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 104,51 |
| | 352 | Intereses de demora | | 25,46 |
| | 359 | Otros gastos financieros | | 79,05 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 106,75 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 1.250.000,00 |
| | 481 | Pago prestaciones acordadas a trabajadores segun la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores | | 1.250.000,00 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 1.250.000,00 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 1.796,66 |
| | | | | |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 147,12 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | | 30,00 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | | 117,12 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 147,12 |
| | | | | |
| | | TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL | | 1.275.090,30 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Prestaciones de garantía salarial | | 1.275.090,30 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.102 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **14.058,45** | | **14.058,45** |
| 12 | Funcionarios | 10.863,91 | | 10.863,91 |
| 13 | Laborales | 354,19 | | 354,19 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 739,49 | | 739,49 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 2.100,86 | | 2.100,86 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **8.981,32** | | **8.981,32** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 1.149,00 | | 1.149,00 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 550,96 | | 550,96 |
| 22 | Material, suministros y otros | 7.005,16 | | 7.005,16 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 253,66 | | 253,66 |
| 25 | Conciertos de asistencia sanitaria | 22,54 | | 22,54 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **106,75** | | **106,75** |
| 31 | De préstamos en moneda nacional | 2,24 | | 2,24 |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 104,51 | | 104,51 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **1.250.000,00** | | **1.250.000,00** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 1.250.000,00 | | 1.250.000,00 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **1.796,66** | | **1.796,66** |
| 62 | Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv. | 1.466,66 | | 1.466,66 |
| 63 | Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv. | 330,00 | | 330,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **147,12** | | **147,12** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 147,12 | | 147,12 |
| | **TOTAL** | **1.275.090,30** | | **1.275.090,30** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|---|---|---|---|
| 19.101 | | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 45 | A comunidades autónomas | 1.315,20 |
| | 459 | Formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad | 1.315,20 |
| | 46 | A entidades locales | 2,83 |
| | 462 | Formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad: Territorio no transferido:Ceuta y Melilla | 2,83 |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 13.507,42 |
| | 487 | Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social | 3.427,25 |
| | 489 | Prestación económica por cese de actividad de trabajadores autónomos | 10.080,17 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 14.825,45 |
| | | | |
| | | TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | 14.825,45 |
| | | | |
| | | | |
| | | TOTAL Prestaciones económicas por cese de actividad | 14.825,45 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.101 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **14.825,45** | | **14.825,45** |
| 45 | A comunidades autónomas | 1.315,20 | | 1.315,20 |
| 46 | A entidades locales | 2,83 | | 2,83 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 13.507,42 | | 13.507,42 |
| | **TOTAL** | **14.825,45** | | **14.825,45** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 231B Acciones en favor de los emigrantes**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.07 | | SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 12 | Funcionarios | | 1.623,14 |
| | 13 | Laborales | | 338,88 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 249,79 |
| | 16000 | Seguridad Social | 249,79 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 2.211,81 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 1.026,44 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 1.026,44 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 47 | A empresas privadas | | 400,00 |
| | 471 | Ayudas para proyectos, iniciativas y acciones dirigidas a españoles en el exterior y retornados | | 400,00 |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 5.207,00 |
| | 483 | Acciones en el ámbito migratorio | | 5.207,00 |
| | 48301 | Pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen retornados | 2.000,00 | |
| | 48306 | Subvenciones a la Fundación Gumiel para servicios asistenciales en favor de emigrantes retornados | 150,00 | |
| | 49 | Al exterior | | 80.386,30 |
| | 492 | Prestaciones por razón de necesidad y otras ayudas para emigrantes | | 80.386,30 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 85.993,30 |
| | | | | |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 79 | Al exterior | | 470,00 |
| | 790 | Para centros e instituciones asociativas de carácter social, benéfico, cultural y educativo | | 470,00 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 470,00 |
| | | | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN | | 89.701,55 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Acciones en favor de los emigrantes | | 89.701,55 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 231B Acciones en favor de los emigrantes**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.07 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **2.211,81** | | **2.211,81** |
| 12 | Funcionarios | 1.623,14 | | 1.623,14 |
| 13 | Laborales | 338,88 | | 338,88 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 249,79 | | 249,79 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **1.026,44** | | **1.026,44** |
| 22 | Material, suministros y otros | 1.026,44 | | 1.026,44 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **85.993,30** | | **85.993,30** |
| 47 | A empresas privadas | 400,00 | | 400,00 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 5.207,00 | | 5.207,00 |
| 49 | Al exterior | 80.386,30 | | 80.386,30 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **470,00** | | **470,00** |
| 79 | Al exterior | 470,00 | | 470,00 |
| | **TOTAL** | **89.701,55** | | **89.701,55** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.07 | | SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 54,64 |
| | 12 | Funcionarios | | 4.779,22 |
| | 13 | Laborales | | 4.776,50 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 71,60 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 1.927,13 |
| | 16000 | Seguridad Social | 1.927,13 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 11.609,09 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 20 | Arrendamientos y cánones | | 33,38 |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 327,60 |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 13.576,04 |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 425,34 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 14.362,36 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 45 | A comunidades autónomas | | 4.909,34 |
| | 455 | Acciones de integración a favor de los inmigrantes | | 4.909,34 |
| | 46 | A entidades locales | | 3.010,00 |
| | 460 | Actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales cofinanciadas o no cofinanciadas por el Fondo Social Europeo | | 52,00 |
| | 461 | Acciones en favor de la integración de los inmigrantes | | 2.958,00 |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 32.265,80 |
| | 483 | Acciones en el ámbito migratorio | | 1.024,00 |
| | 484 | Ayudas y subvenciones en favor de inmigrantes y refugiados | | 31.241,80 |
| | 48401 | Subvenciones a CRE, CEAR y ACCEM para programas de refugiados e inmigrantes | 9.000,00 | |
| | 48407 | Subvención a Cruz Roja Española para la atención en asentamientos y de inmigrantes llegados a las costas españolas | 2.084,00 | |
| | 48409 | Subvenciones a OIM y ACNUR para programas de refugiados e inmigrantes | 500,00 | |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 40.185,14 |
| | | | | |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 76 | A entidades locales | | 31,00 |
| | 760 | Plazas de alojamiento para trabajadores migrantes | | 31,00 |
| | 77 | A empresas privadas | | 175,00 |
| | 770 | Plazas de alojamiento para trabajadores migrantes | | 175,00 |
| | 78 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 487,04 |
| | 780 | Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro | | 387,04 |
| | 781 | Subvención a Cruz Roja Española para inversiones destinadas a la atención en asentamientos y de inmigrantes llegados a las costas españolas | | 100,00 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|---|---|---|---|
| 19.07 | | SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN | |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 693,04 |
| | | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN | 66.849,63 |
| | | | |
| | | | |
| | | TOTAL Acciones en favor de los inmigrantes | 66.849,63 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.07 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **11.609,09** | | **11.609,09** |
| 10 | Altos cargos | 54,64 | | 54,64 |
| 12 | Funcionarios | 4.779,22 | | 4.779,22 |
| 13 | Laborales | 4.776,50 | | 4.776,50 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 71,60 | | 71,60 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 1.927,13 | | 1.927,13 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **14.362,36** | | **14.362,36** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 33,38 | | 33,38 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 327,60 | | 327,60 |
| 22 | Material, suministros y otros | 13.576,04 | | 13.576,04 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 425,34 | | 425,34 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **40.185,14** | | **40.185,14** |
| 45 | A comunidades autónomas | 4.909,34 | | 4.909,34 |
| 46 | A entidades locales | 3.010,00 | | 3.010,00 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 32.265,80 | | 32.265,80 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **693,04** | | **693,04** |
| 76 | A entidades locales | 31,00 | | 31,00 |
| 77 | A empresas privadas | 175,00 | | 175,00 |
| 78 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 487,04 | | 487,04 |
| | **TOTAL** | **66.849,63** | | **66.849,63** |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.101 | | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 16000 | Seguridad Social | 3.214,28 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 81,87 | |
| | 16204 | Acción social | 128,32 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 47.878,87 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 450,00 |
| | 22109 | Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre | 120,00 | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 40.450,64 |
| | | | | |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 160,56 |
| | 352 | Intereses de demora | | 137,56 |
| | 359 | Otros gastos financieros | | 23,00 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 160,56 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 44 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | | 31.500,00 |
| | 443 | A la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, para gastos corrientes | | 31.500,00 |
| | 45 | A comunidades autónomas | | 1.449.997,66 |
| | 450 | Medida para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el Sistema Nacional de Empleo.Seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo | | 71.421,00 |
| | 451 | Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía. | | 9.304,52 |
| | 452 | Gestión por las Comunidades Autónomas de acciones y medidas del subsistema de formación profesional para el empleo , financiadas con la cuota de formación profesional | | 966.501,17 |
| | 454 | Gestión por Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación | | 322.273,08 |
| | 455 | Planes Integrales de Empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas | | 42.000,00 |
| | 45510 | Canarias | 42.000,00 | |
| | 457 | A Comunidades Autónomas. Para actuaciones en centros nacionales de formación de desempleados y centros de referencia nacional | | 8.497,89 |
| | 458 | Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre. Adaptación de los sistemas de información para el seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo | | 30.000,00 |
| | 46 | A entidades locales | | 220.949,26 |
| | 460 | Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en territorio no transferido | | 4.845,00 |
| | 461 | Programa de fomento de empleo agrario | | 216.104,26 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.101 | | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | | |
| | 47 | A empresas privadas | | 1.465,00 |
| | 472 | Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en territorio no transferido | | 1.465,00 |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 3.958.573,08 |
| | 481 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 1.300,00 |
| | 482 | Reserva de gestión directa del SPEE de créditos destinados a programas de fomento de empleo | | 781.436,90 |
| | 483 | A centros y entidades de formación y otros | | 9.713,66 |
| | 485 | Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en territorio no transferido | | 3.429,18 |
| | 486 | Acciones y medidas de politicas activas de empleo en territorio no transferido | | 2.693,34 |
| | 487 | Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social | | 3.160.000,00 |
| | 48703 | Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral | 2.600.000,00 | |
| | 49 | Al exterior | | 56,57 |
| | 491 | Cuotas a la Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo (A.M.S.P.E.) y otros organismos internacionales | | 15,75 |
| | 492 | Cuota LEED, PIACC y otras contribuciones (O.C.D.E.) | | 29,94 |
| | 493 | Cuotas CINTERFOR-OIT | | 10,88 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 5.662.541,57 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 3.302,15 |
| | | | | |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 74 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | | 168,69 |
| | 743 | A la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, para gastos de capital | | 168,69 |
| | 75 | A comunidades autónomas | | 5.000,00 |
| | 750 | Subvenciones de capital para la creación y dotación de centros y entidades de formación profesional para el empleo | | 5.000,00 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 5.168,69 |
| | | | | |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 56,00 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | | 56,00 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 56,00 |
| | | | | |
| | | TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | | 5.759.558,48 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Fomento de la inserción y estabilidad laboral | | 5.759.558,48 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.101 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **47.878,87** | | **47.878,87** |
| 10 | Altos cargos | 54,65 | | 54,65 |
| 12 | Funcionarios | 32.058,04 | | 32.058,04 |
| 13 | Laborales | 9.718,27 | | 9.718,27 |
| 14 | Otro personal | 78,57 | | 78,57 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 2.455,63 | | 2.455,63 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 3.513,71 | | 3.513,71 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **40.450,64** | | **40.450,64** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 2.305,32 | | 2.305,32 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 6.556,30 | | 6.556,30 |
| 22 | Material, suministros y otros | 30.542,93 | | 30.542,93 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 670,09 | | 670,09 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 376,00 | | 376,00 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **160,56** | | **160,56** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 160,56 | | 160,56 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **5.662.541,57** | | **5.662.541,57** |
| 44 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | 31.500,00 | | 31.500,00 |
| 45 | A comunidades autónomas | 1.449.997,66 | | 1.449.997,66 |
| 46 | A entidades locales | 220.949,26 | | 220.949,26 |
| 47 | A empresas privadas | 1.465,00 | | 1.465,00 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 3.958.573,08 | | 3.958.573,08 |
| 49 | Al exterior | 56,57 | | 56,57 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **3.302,15** | | **3.302,15** |
| 62 | Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv. | 2.406,00 | | 2.406,00 |
| 63 | Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv. | 896,15 | | 896,15 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **5.168,69** | | **5.168,69** |
| 74 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | 168,69 | | 168,69 |
| 75 | A comunidades autónomas | 5.000,00 | | 5.000,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **56,00** | | **56,00** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 56,00 | | 56,00 |
| | **TOTAL** | **5.759.558,48** | | **5.759.558,48** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Programa: 241N Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.03 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 54,64 |
| | 12 | Funcionarios | | 1.050,30 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 176,38 |
| | 16000 | Seguridad Social | 176,38 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 1.281,32 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 44 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | | 240,93 |
| | 441 | Subvenciones a universidades y otras instituciones de carácter público para acciones de formación, difusión y fomento de la economía social, la responsabilidad social de las empresas y el trabajo autónomo, de ámbito estatal | | 240,93 |
| | 47 | A empresas privadas | | 25,81 |
| | 470 | Subvenciones a universidades privadas para acciones de formación, difusión y fomento de la economía social, la responsabilidad social de las empresas y el trabajo autónomo, de ámbito estatal | | 25,81 |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 3.636,74 |
| | 484 | Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento de la economia social, la responsabilidad social de las empresas y el trabajo autónomo, de ámbito estatal | | 2.275,01 |
| | 485 | Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal | | 1.361,73 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 3.903,48 |
| | | | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | 5.184,80 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas | | 5.184,80 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Programa: 241N Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 19.03 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **1.281,32** | | **1.281,32** |
| 10 | Altos cargos | 54,64 | | 54,64 |
| 12 | Funcionarios | 1.050,30 | | 1.050,30 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 176,38 | | 176,38 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **3.903,48** | | **3.903,48** |
| 44 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | 240,93 | | 240,93 |
| 47 | A empresas privadas | 25,81 | | 25,81 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 3.636,74 | | 3.636,74 |
| | **TOTAL** | **5.184,80** | | **5.184,80** |

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.101 | | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 16000 | Seguridad Social | 35.883,40 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 119,31 | |
| | 16204 | Acción social | 1.321,22 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 249.907,83 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 1.872,00 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 39.884,25 |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 79,20 |
| | 352 | Intereses de demora | | 79,20 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 79,20 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 28.503.119,07 |
| | 480 | Prestaciones por desempleo | | 20.691.467,50 |
| | 48000 | Contributivas, incluso obligaciones de ejercicios anteriores | 14.329.070,00 | |
| | 48001 | Subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores | 5.747.397,50 | |
| | 48002 | Subsidio por desempleo para eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incluso obligaciones de ejercicios anteriores | 615.000,00 | |
| | 487 | Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social | | 6.713.612,50 |
| | 48700 | Cuotas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores | 5.731.380,00 | |
| | 48701 | Cuotas de beneficiarios del subsidio de desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores | 859.352,50 | |
| | 48705 | Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo para eventuales REASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores | 122.880,00 | |
| | 488 | Renta activa de inserción, incluso obligaciones de ejercicios anteriores | | 1.098.039,07 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 28.503.119,07 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 11.324,47 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 738,00 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | | 738,00 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 738,00 |
| | | TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | | 28.805.052,82 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| --- |
| 2012 |

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
| --- | --- | --- | --- |
| | | TOTAL Prestaciones a los desempleados | 28.805.052,82 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 251M Prestaciones a los desempleados**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.101 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **249.907,83** | | **249.907,83** |
| 12 | Funcionarios | 170.785,39 | | 170.785,39 |
| 13 | Laborales | 20.143,04 | | 20.143,04 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 21.210,61 | | 21.210,61 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 37.768,79 | | 37.768,79 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **39.884,25** | | **39.884,25** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 3.459,18 | | 3.459,18 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 2.806,54 | | 2.806,54 |
| 22 | Material, suministros y otros | 32.516,73 | | 32.516,73 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 1.051,80 | | 1.051,80 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 50,00 | | 50,00 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **79,20** | | **79,20** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 79,20 | | 79,20 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **28.503.119,07** | | **28.503.119,07** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 28.503.119,07 | | 28.503.119,07 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **11.324,47** | | **11.324,47** |
| 62 | Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv. | 8.845,33 | | 8.845,33 |
| 63 | Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv. | 2.479,14 | | 2.479,14 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **738,00** | | **738,00** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 738,00 | | 738,00 |
| | **TOTAL** | **28.805.052,82** | | **28.805.052,82** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.01 | | MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 54,64 |
| | 12 | Funcionarios | | 98.442,99 |
| | 13 | Laborales | | 4.039,73 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 11.999,99 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 5.554,03 |
| | 16000 | Seguridad Social | 4.815,96 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 279,96 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 120.091,38 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 6.878,52 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 6.878,52 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 60,00 |
| | 481 | Becas y ayudas | | 60,00 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 60,00 |
| | | | | |
| | | TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | 127.029,90 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Inspección y control de Seguridad y Protección Social | | 127.029,90 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.01 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **120.091,38** | | **120.091,38** |
| 10 | Altos cargos | 54,64 | | 54,64 |
| 12 | Funcionarios | 98.442,99 | | 98.442,99 |
| 13 | Laborales | 4.039,73 | | 4.039,73 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 11.999,99 | | 11.999,99 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 5.554,03 | | 5.554,03 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **6.878,52** | | **6.878,52** |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 6.878,52 | | 6.878,52 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **60,00** | | **60,00** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 60,00 | | 60,00 |
| | **TOTAL** | **127.029,90** | | **127.029,90** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.01 | | MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 241,97 |
| | 11 | Personal eventual | | 455,30 |
| | 12 | Funcionarios | | 33.138,02 |
| | 13 | Laborales | | 15.036,36 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 5.225,37 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 9.191,98 |
| | 16000 | Seguridad Social | 6.627,73 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 220,50 | |
| | 16204 | Acción social | 1.451,23 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 63.289,00 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 20 | Arrendamientos y cánones | | 9.324,00 |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 8.820,00 |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 3.834,78 |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 31.915,65 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 113,80 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 2.197,73 |
| | 24 | Gastos de publicaciones | | 377,11 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 47.649,27 |
| | | | | |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 31 | De préstamos en moneda nacional | | 13,45 |
| | 310 | Intereses | | 4,65 |
| | 319 | Otros gastos financieros | | 8,80 |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 13,96 |
| | 352 | Intereses de demora | | 9,32 |
| | 358 | Intereses de demora correspondientes a liquidaciones de ejercicios anteriores | | 4,64 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 27,41 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 14.479,43 |
| | 480 | A los participantes en órganos consultivos y consejos. | | 3.374,57 |
| | 489 | Financiación y compensaciones económicas | | 11.104,86 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 14.479,43 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 5.273,19 |
| | | | | |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 116,48 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | | 116,48 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.01 | | MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | |
| | 84 | Constitución de depósitos y fianzas | | 50,00 |
| | 841 | Fianzas | | 50,00 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 166,48 |
| | | TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | 130.884,78 |
| 19.02 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 181,17 |
| | 11 | Personal eventual | | 229,74 |
| | 12 | Funcionarios | | 4.186,35 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 684,33 |
| | 16000 | Seguridad Social | 684,33 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 5.281,59 |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | 5.281,59 |
| 19.03 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 71,89 |
| | 11 | Personal eventual | | 229,74 |
| | 12 | Funcionarios | | 2.818,08 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 465,26 |
| | 16000 | Seguridad Social | 465,26 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 3.584,97 |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | 3.584,97 |
| 19.07 | | SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 63,71 |
| | 12 | Funcionarios | | 2.062,15 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 213,54 |
| | 16000 | Seguridad Social | 213,54 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 2.339,40 |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN | | 2.339,40 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
| --- | --- | --- | --- |
| | | | |
| | | TOTAL Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social | 142.090,74 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.01 | 19.02 | 19.03 |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **63.289,00** | **5.281,59** | **3.584,97** |
| 10 | Altos cargos | 241,97 | 181,17 | 71,89 |
| 11 | Personal eventual | 455,30 | 229,74 | 229,74 |
| 12 | Funcionarios | 33.138,02 | 4.186,35 | 2.818,08 |
| 13 | Laborales | 15.036,36 | | |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 5.225,37 | | |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 9.191,98 | 684,33 | 465,26 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **47.649,27** | | |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 9.324,00 | | |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 3.834,78 | | |
| 22 | Material, suministros y otros | 31.915,65 | | |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 2.197,73 | | |
| 24 | Gastos de publicaciones | 377,11 | | |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **27,41** | | |
| 31 | De préstamos en moneda nacional | 13,45 | | |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 13,96 | | |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **14.479,43** | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 14.479,43 | | |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **5.273,19** | | |
| 62 | Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv. | 1.527,00 | | |
| 63 | Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv. | 2.656,00 | | |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 1.090,19 | | |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **166,48** | | |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 116,48 | | |
| 84 | Constitución de depósitos y fianzas | 50,00 | | |
| | **TOTAL** | **130.884,78** | **5.281,59** | **3.584,97** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.07 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **2.339,40** | | **74.494,96** |
| 10 | Altos cargos | 63,71 | | 558,74 |
| 11 | Personal eventual | | | 914,78 |
| 12 | Funcionarios | 2.062,15 | | 42.204,60 |
| 13 | Laborales | | | 15.036,36 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | | | 5.225,37 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 213,54 | | 10.555,11 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | | **47.649,27** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | | | 9.324,00 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | | 3.834,78 |
| 22 | Material, suministros y otros | | | 31.915,65 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | | 2.197,73 |
| 24 | Gastos de publicaciones | | | 377,11 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | | | **27,41** |
| 31 | De préstamos en moneda nacional | | | 13,45 |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | | 13,96 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | | **14.479,43** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 14.479,43 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | | | **5.273,19** |
| 62 | Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv. | | | 1.527,00 |
| 63 | Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv. | | | 2.656,00 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | | | 1.090,19 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | | | **166,48** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | | 116,48 |
| 84 | Constitución de depósitos y fianzas | | | 50,00 |
| | **TOTAL** | **2.339,40** | | **142.090,74** |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.03 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 54,64 |
| | 12 | Funcionarios | | 3.108,13 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 257,82 |
| | 16000 | Seguridad Social | 257,82 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 3.420,59 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 44 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | | 1.287,10 |
| | 440 | A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) | | 1.287,10 |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 8.292,44 |
| | 482 | Subvenciones y aportaciones para fomento del empleo, protección del desempleo y ayudas a la jubilación | | 8.185,88 |
| | 489 | Financiación y compensaciones económicas | | 106,56 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 9.579,54 |
| | | | | |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 74 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | | 24,43 |
| | 740 | A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) | | 24,43 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 24,43 |
| | | | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | 13.024,56 |
| | | | | |
| | | | | |
| 19.104 | | INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 16000 | Seguridad Social | 3.269,36 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 56,90 | |
| | 16204 | Acción social | 84,54 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 19.602,54 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 30,00 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 8.051,62 |
| | | | | |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 0,46 |
| | 352 | Intereses de demora | | 0,46 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 0,46 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|---|---|---|---|
| 19.104 | | INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 539,66 |
| | 481 | Para la concesión de becas de formación e investigación | 539,66 |
| | 49 | Al exterior | 130,00 |
| | 491 | Cuota Asociación Iberoamericana de Seguridad Social | 30,00 |
| | 492 | Subvención para la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo | 100,00 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 669,66 |
| | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | 1.025,04 |
| | | | |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 86,71 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | 86,71 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 86,71 |
| | | | |
| | | TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO | 29.436,03 |
| | | | |
| | | | |
| | | TOTAL Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo | 42.460,59 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.03 | 19.104 | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **3.420,59** | **19.602,54** | **23.023,13** |
| 10 | Altos cargos | 54,64 | | 54,64 |
| 12 | Funcionarios | 3.108,13 | 13.543,10 | 16.651,23 |
| 13 | Laborales | | 1.468,48 | 1.468,48 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | | 1.103,68 | 1.103,68 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 257,82 | 3.487,28 | 3.745,10 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **8.051,62** | **8.051,62** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | | 34,00 | 34,00 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 1.294,60 | 1.294,60 |
| 22 | Material, suministros y otros | | 6.478,56 | 6.478,56 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 94,46 | 94,46 |
| 24 | Gastos de publicaciones | | 150,00 | 150,00 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | | **0,46** | **0,46** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 0,46 | 0,46 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **9.579,54** | **669,66** | **10.249,20** |
| 44 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | 1.287,10 | | 1.287,10 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 8.292,44 | 539,66 | 8.832,10 |
| 49 | Al exterior | | 130,00 | 130,00 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | | **1.025,04** | **1.025,04** |
| 62 | Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv. | | 432,79 | 432,79 |
| 63 | Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv. | | 592,25 | 592,25 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **24,43** | | **24,43** |
| 74 | A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ. | 24,43 | | 24,43 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | | **86,71** | **86,71** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 86,71 | 86,71 |
| | **TOTAL** | **13.024,56** | **29.436,03** | **42.460,59** |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.301 | | CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 16000 | Seguridad Social | 618,67 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 3.891,88 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 71,17 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 2.771,15 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 1.616,50 |
| | 484 | Compensación económica por participación en órganos consultivos. | | 667,40 |
| | 485 | Compensaciones económicas por actividades del Consejo realizadas por las organizaciones y expertos en él representadas en proporción al número de miembros que componen los grupos del Consejo, según se establece en el artículo 2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio | | 871,50 |
| | 486 | Premios y becas convocados por el Consejo Economico y Social | | 77,60 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 1.616,50 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 537,15 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 26,55 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | | 13,28 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | | 13,27 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 26,55 |
| | | TOTAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL | | 8.843,23 |
| | | TOTAL Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral | | 8.843,23 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.301 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **3.891,88** | | **3.891,88** |
| 10 | Altos cargos | 169,67 | | 169,67 |
| 13 | Laborales | 2.534,80 | | 2.534,80 |
| 14 | Otro personal | 492,47 | | 492,47 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 694,94 | | 694,94 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **2.771,15** | | **2.771,15** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 0,70 | | 0,70 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 385,91 | | 385,91 |
| 22 | Material, suministros y otros | 2.024,99 | | 2.024,99 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 194,65 | | 194,65 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 164,90 | | 164,90 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **1.616,50** | | **1.616,50** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 1.616,50 | | 1.616,50 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **537,15** | | **537,15** |
| 62 | Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv. | 155,38 | | 155,38 |
| 63 | Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv. | 165,43 | | 165,43 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 216,34 | | 216,34 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **26,55** | | **26,55** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 26,55 | | 26,55 |
| | **TOTAL** | **8.843,23** | | **8.843,23** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 000X Transferencias internas**

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.01 | | MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 43 | A agencias estatales y otros organismos públicos | | 7.581,18 |
| | 435 | Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines | | 7.581,18 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 7.581,18 |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 73 | A agencias estatales y otros organismos públicos | | 100,00 |
| | 735 | Al Consejo Económico y Social | | 100,00 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 100,00 |
| | | TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA | | 7.681,18 |
| 19.02 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 42 | A la Seguridad Social | | 7.057.327,55 |
| | 420 | Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo. | | 3.178.731,67 |
| | 42000 | Financiación de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982. | 35.778,10 | |
| | 42002 | Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990 . Pensiones. | 2.137.583,44 | |
| | 42003 | Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por las Leyes 26/1990 y 35/2007. Protección familiar. | 1.004.640,13 | |
| | 42004 | Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones de maternidad no contributivas establecidas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. | 730,00 | |
| | 423 | Aportación del Estado para financiar los complementos de pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social. | | 3.806.350,00 |
| | 426 | Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar los servicios sociales del ISM | | 13.118,68 |
| | 429 | Otras aportaciones a la Seguridad Social. | | 59.127,20 |
| | 42901 | Cuotas de seguridad social correspondientes a los trabajadores afectados por el art.8 de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977. | 12,02 | |
| | 42903 | A la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulantes de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias | 40.868,18 | |
| | 42904 | Transferencia a la S.Social para financiar las prestaciones del Síndrome Tóxico. | 18.247,00 | |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 7.057.327,55 |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 72 | A la Seguridad Social | | 1.500,00 |
| | 726 | Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar los servicios sociales del Instituto Social de la Marina | | 1.500,00 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 1.500,00 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 19.02 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | 7.058.827,55 |
| 19.03 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 41 | A organismos autónomos | | 13.310.343,94 |
| | 411 | Al SPEE para compensar el gasto incurrido de bonificaciones en las cotizaciones de Seguridad Social del personal investigador (art. 12 del RD 278/2007, de 23 de febrero) | | 100,00 |
| | 412 | Para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal | | 13.287.575,27 |
| | 415 | Al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el cumplimiento de sus fines. | | 22.668,67 |
| | 42 | A la Seguridad Social | | 58.641,62 |
| | 422 | Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores mayores de 60 años en el sistema de la Seguridad Social. | | 58.641,62 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 13.368.985,56 |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 71 | A organismos autónomos | | 19.918,54 |
| | 712 | Al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo | | 1.025,04 |
| | 713 | Para financiar el presupuesto del SPEE | | 18.893,50 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 19.918,54 |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO | | 13.388.904,10 |
| 19.101 | | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 40 | A la Administración del Estado | | 66.361,02 |
| | 400 | Reserva de gestión directa del SPEE. Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado | | 3.317,83 |
| | 40000 | Reserva de gestión directa del SPEE. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación | 17,83 | |
| | 40001 | Reserva de gestión directa del SPEE. Oportunidades de empleo y formación | 3.300,00 | |
| | 401 | Reserva gestión directa del SPEE "Cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de formación profesional para el empleo a parados, a órganos de la Administración General del Estado" | | 75,12 |
| | 402 | Reserva gestión directa del SPEE. Gestión de acciones y medidas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado | | 25,49 |
| | 409 | Por las transferencias a las Comunidades Autónomas en políticas activas de empleo. | | 62.942,58 |
| | 40901 | Transferencias en materia de acciones, medidas y programas de fomento del empleo. | 12.482,93 | |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **19.101** | | **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL** | | |
| | 40902 | Transferencias en materia de acciones, medidas y programas de formación profesional para el empleo. | 50.459,65 | |
| | **41** | **A organismos autónomos** | | **69.866,37** |
| | 410 | Reserva de gestión directa del SPEE. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social por organismos autónomos de la Administración General del Estado | | 529,22 |
| | 41000 | Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (Ministerio del Interior) | 57,05 | |
| | 41001 | Jefatura de Tráfico (Ministerio del Interior) | 216,48 | |
| | 41003 | Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) | 149,82 | |
| | 41004 | Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) | 105,87 | |
| | 411 | Reserva gestión directa SPEE. Acciones y medidas de políticas activas de empleo. Oportunidades de empleo y formación. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Ministerio de Presidencia) | | 4.000,00 |
| | 412 | Reserva de gestión directa SPEE. Para cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de formación profesional para el empleo a parados, a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado | | 4.643,96 |
| | 41201 | Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (Ministerio del Interior) | 4.643,96 | |
| | 415 | Al Instituto Nacional de Administración Pública, para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas | | 60.693,19 |
| | **43** | **A agencias estatales y otros organismos públicos** | | **3.282,09** |
| | 430 | Acciones y medidas de políticas activas de empleo a desarrollar en el exterior. Oportunidades de empleo y formación. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) | | 3.000,00 |
| | 431 | Reserva de gestión directa del SPEE. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social por organismos autónomos de la A.G.E. Consejo Superior de Investigaciones Científicas | | 282,09 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **139.509,48** |
| | | **TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL** | | **139.509,48** |
| | | **TOTAL Transferencias internas** | | **20.594.922,31** |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 000X Transferencias internas**

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 19.01 | 19.02 | 19.03 |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **7.581,18** | **7.057.327,55** | **13.368.985,56** |
| 40 | A la Administración del Estado | | | |
| 41 | A organismos autónomos | | | 13.310.343,94 |
| 42 | A la Seguridad Social | | 7.057.327,55 | 58.641,62 |
| 43 | A agencias estatales y otros organismos públicos | 7.581,18 | | |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **100,00** | **1.500,00** | **19.918,54** |
| 71 | A organismos autónomos | | | 19.918,54 |
| 72 | A la Seguridad Social | | 1.500,00 | |
| 73 | A agencias estatales y otros organismos públicos | 100,00 | | |
| | **TOTAL** | **7.681,18** | **7.058.827,55** | **13.388.904,10** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Programa: 000X Transferencias internas**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 19.101 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **139.509,48** | | **20.573.403,77** |
| 40 | A la Administración del Estado | 66.361,02 | | 66.361,02 |
| 41 | A organismos autónomos | 69.866,37 | | 13.380.210,31 |
| 42 | A la Seguridad Social | | | 7.115.969,17 |
| 43 | A agencias estatales y otros organismos públicos | 3.282,09 | | 10.863,27 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | | **21.518,54** |
| 71 | A organismos autónomos | | | 19.918,54 |
| 72 | A la Seguridad Social | | | 1.500,00 |
| 73 | A agencias estatales y otros organismos públicos | | | 100,00 |
| | **TOTAL** | **139.509,48** | | **20.594.922,31** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | ESTADO | OO.AA. | O.PÚBLICOS | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 143A | Cooperación para el desarrollo | 2.501,28 | | | 2.501,28 |
| 212M | Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales | 22.607,64 | | | 22.607,64 |
| 223M | Prestaciones de garantía salarial | | 1.275.090,30 | | 1.275.090,30 |
| 224M | Prestaciones económicas por cese de actividad | | 14.825,45 | | 14.825,45 |
| 231B | Acciones en favor de los emigrantes | 89.701,55 | | | 89.701,55 |
| 231H | Acciones en favor de los inmigrantes | 66.849,63 | | | 66.849,63 |
| 241A | Fomento de la inserción y estabilidad laboral | | 5.759.558,48 | | 5.759.558,48 |
| 241N | Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas | 5.184,80 | | | 5.184,80 |
| 251M | Prestaciones a los desempleados | | 28.805.052,82 | | 28.805.052,82 |
| 291A | Inspección y control de Seguridad y Protección Social | 127.029,90 | | | 127.029,90 |
| 291M | Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social | 142.090,74 | | | 142.090,74 |
| 494M | Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo | 13.024,56 | 29.436,03 | | 42.460,59 |
| 912P | Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral | | | 8.843,23 | 8.843,23 |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **468.990,10** | **35.883.963,08** | **8.843,23** | **36.361.796,41** |
| 000X | Transferencias internas | 20.455.412,83 | 139.509,48 | | 20.594.922,31 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | **20.455.412,83** | **139.509,48** | | **20.594.922,31** |
| | **TOTAL** | **20.924.402,93** | **36.023.472,56** | **8.843,23** | **56.956.718,72** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | ESTADO | OO.AA. | O.PÚBLICOS | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 143A | Cooperación para el desarrollo | 2.501,28 | | | 2.501,28 |
| 212M | Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales | 22.607,64 | | | 22.607,64 |
| 223M | Prestaciones de garantía salarial | | 1.275.090,30 | | 1.275.090,30 |
| 224M | Prestaciones económicas por cese de actividad | | 14.825,45 | | 14.825,45 |
| 231B | Acciones en favor de los emigrantes | 89.701,55 | | | 89.701,55 |
| 231H | Acciones en favor de los inmigrantes | 66.849,63 | | | 66.849,63 |
| 241A | Fomento de la inserción y estabilidad laboral | | 5.759.558,48 | | 5.759.558,48 |
| 241N | Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas | 5.184,80 | | | 5.184,80 |
| 251M | Prestaciones a los desempleados | | 28.805.052,82 | | 28.805.052,82 |
| 291A | Inspección y control de Seguridad y Protección Social | 127.029,90 | | | 127.029,90 |
| 291M | Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social | 142.090,74 | | | 142.090,74 |
| 494M | Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo | 13.024,56 | 29.436,03 | | 42.460,59 |
| 912P | Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral | | | 8.843,23 | 8.843,23 |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **468.990,10** | **35.883.963,08** | **8.843,23** | **36.361.796,41** |
| 000X | Transferencias internas | 20.455.412,83 | 139.509,48 | | 20.594.922,31 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | **20.455.412,83** | **139.509,48** | | **20.594.922,31** |
| | **TOTAL** | **20.924.402,93** | **36.023.472,56** | **8.843,23** | **56.956.718,72** |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 1 | Cap. 2 | Cap. 3 |
|---|---|---|---|---|
| 143A | Cooperación para el desarrollo | 1.591,48 | | |
| 212M | Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales | | | |
| 223M | Prestaciones de garantía salarial | 14.058,45 | 8.981,32 | 106,75 |
| 224M | Prestaciones económicas por cese de actividad | | | |
| 231B | Acciones en favor de los emigrantes | 2.211,81 | 1.026,44 | |
| 231H | Acciones en favor de los inmigrantes | 11.609,09 | 14.362,36 | |
| 241A | Fomento de la inserción y estabilidad laboral | 47.878,87 | 40.450,64 | 160,56 |
| 241N | Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas | 1.281,32 | | |
| 251M | Prestaciones a los desempleados | 249.907,83 | 39.884,25 | 79,20 |
| 291A | Inspección y control de Seguridad y Protección Social | 120.091,38 | 6.878,52 | |
| 291M | Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social | 74.494,96 | 47.649,27 | 27,41 |
| 494M | Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo | 23.023,13 | 8.051,62 | 0,46 |
| 912P | Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral | 3.891,88 | 2.771,15 | |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **550.040,20** | **170.055,57** | **374,38** |
| 000X | Transferencias internas | | | |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | | | |
| | **TOTAL** | **550.040,20** | **170.055,57** | **374,38** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 4 | Cap. 6 | Cap. 7 |
|---|---|---|---|---|
| 143A | Cooperación para el desarrollo | 909,80 | | |
| 212M | Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales | 22.607,64 | | |
| 223M | Prestaciones de garantía salarial | 1.250.000,00 | 1.796,66 | |
| 224M | Prestaciones económicas por cese de actividad | 14.825,45 | | |
| 231B | Acciones en favor de los emigrantes | 85.993,30 | | 470,00 |
| 231H | Acciones en favor de los inmigrantes | 40.185,14 | | 693,04 |
| 241A | Fomento de la inserción y estabilidad laboral | 5.662.541,57 | 3.302,15 | 5.168,69 |
| 241N | Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas | 3.903,48 | | |
| 251M | Prestaciones a los desempleados | 28.503.119,07 | 11.324,47 | |
| 291A | Inspección y control de Seguridad y Protección Social | 60,00 | | |
| 291M | Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social | 14.479,43 | 5.273,19 | |
| 494M | Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo | 10.249,20 | 1.025,04 | 24,43 |
| 912P | Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral | 1.616,50 | 537,15 | |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **35.610.490,58** | **23.258,66** | **6.356,16** |
| 000X | Transferencias internas | 20.573.403,77 | | 21.518,54 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | **20.573.403,77** | | **21.518,54** |
| | **TOTAL** | **56.183.894,35** | **23.258,66** | **27.874,70** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

### Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2012 |

**Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 8 | Cap. 1 a 8 | Total |
|---|---|---|---|---|
| 143A | Cooperación para el desarrollo | | 2.501,28 | 2.501,28 |
| 212M | Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales | | 22.607,64 | 22.607,64 |
| 223M | Prestaciones de garantía salarial | 147,12 | 1.275.090,30 | 1.275.090,30 |
| 224M | Prestaciones económicas por cese de actividad | | 14.825,45 | 14.825,45 |
| 231B | Acciones en favor de los emigrantes | | 89.701,55 | 89.701,55 |
| 231H | Acciones en favor de los inmigrantes | | 66.849,63 | 66.849,63 |
| 241A | Fomento de la inserción y estabilidad laboral | 56,00 | 5.759.558,48 | 5.759.558,48 |
| 241N | Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas | | 5.184,80 | 5.184,80 |
| 251M | Prestaciones a los desempleados | 738,00 | 28.805.052,82 | 28.805.052,82 |
| 291A | Inspección y control de Seguridad y Protección Social | | 127.029,90 | 127.029,90 |
| 291M | Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social | 166,48 | 142.090,74 | 142.090,74 |
| 494M | Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo | 86,71 | 42.460,59 | 42.460,59 |
| 912P | Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral | 26,55 | 8.843,23 | 8.843,23 |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **1.220,86** | **36.361.796,41** | **36.361.796,41** |
| 000X | Transferencias internas | | 20.594.922,31 | 20.594.922,31 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | | **20.594.922,31** | **20.594.922,31** |
| | **TOTAL** | **1.220,86** | **56.956.718,72** | **56.956.718,72** |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Descripción general de los objetivos del sector

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Los Presupuestos Generales del Estado para 2012, incorporan, en líneas generales, los criterios derivados de la política de austeridad y control del gasto público, y las medidas correctoras del déficit en el conjunto de las Administraciones Públicas, así como las derivadas del compromiso con la estabilidad presupuestaria.

Las normas para la elaboración, dictadas por Orden EHA/1333/2011, señalan como criterio general de presupuestación la consecución de los objetivos de la política económica que diseñe el Gobierno, adecuando sus ingresos y gastos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que aprueben las Cortes Generales para el sector público administrativo estatal.

Los criterios para distribución del gasto se marcan, y la asignación de recursos se efectúa, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se acoge a las citadas líneas pero continúa incidiendo en dos objetivos: fundamentalmente, el de orientar el presupuesto hacia las políticas de gasto con mayor eficacia para impulsar el empleo, y, por otra parte, el de mantener la dimensión social y solidaria del gasto público sin renunciar a mejorar la calidad de los servicios.

El mantenimiento de la dimensión social y solidaria del gasto público es un importante campo de actuación del Estado. En este aspecto, y aún con los límites señalados, el presupuesto contempla recursos para el empleo, las pensiones, y continúa con los programas de integración y acción humanitaria a favor de los inmigrantes, y de apoyo a la ciudadanía española en el exterior.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia laboral, de ordenación y regulación del empleo y Seguridad Social, así como del desarrollo de la política en materia de extranjería, inmigración y emigración (Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio). Esta competencia la ejecuta, entre otros medios, a través de los correspondientes programas presupuestarios, cuyos planteamientos y objetivos generales, en síntesis, son los siguientes:

- **Políticas de empleo**

La creación, el mantenimiento del empleo, así como la potenciación del empleo de calidad con derechos para todos, son el objetivo primordial de las políticas de empleo.

Junto a este objetivo de ampliar y mejorar el empleo, esta política se orienta a:

- Conseguir un funcionamiento más eficaz del mercado laboral, capaz de responder a las necesidades de las empresas y aumentar las oportunidades de acceso al empleo.
- Fortalecer un modelo productivo asentado sobre bases sólidas que permitan un mayor desarrollo futuro.
- Garantizar la protección social ante el desempleo, ante las situaciones especiales de regulación de empleo y ante las derivadas de empresas en situación de insolvencia.

La política de empleo se desarrolla mediante un conjunto de planes tendentes a la intermediación, la orientación, la gestión del empleo, la economía social, la formación profesional ocupacional, escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Además, se ejecuta esta política manteniendo la igualdad de oportunidades entre géneros para la participación en los distintos programas, extendiendo el uso de Internet en los procesos de empleo, y actuando de manera complementaria con las comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias de gestión en materia laboral y de empleo.

En materia de programas para articular las políticas de empleo, estos se referirán a los siguientes ámbitos:

- Programas para promover la iniciativa emprendedora y la actividad económica.
- Programas para promover el empleo estable.
- Programas que combinan formación y experiencia laboral, mediante la contratación para la realización de obras y servicios de interés colectivo.
- Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Programas para construir itinerarios de empleo.

En lo que podríamos denominar inversión en capital humano, están las medidas del Fondo Social Europeo, que coadyuva a estas políticas a través de distintas formas de intervención: programas operativos, documentos únicos de programación, programas de iniciativas comunitarias, medidas de asistencia técnica y acciones innovadoras.

En materia de economía social, las actividades básicas serán:

- Fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales.

- Fomentar la creación y mantenimiento de sociedades cooperativas y otras fórmulas de economía social para cubrir necesidades socioeconómicas de sus socios.

La administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, junto con la inspección y control de seguridad y prestación social van implícitas en las líneas descritas con objetivos específicos que son estos:

- **Relaciones laborales y condiciones de trabajo**

  - Ordenación normativa e interpretación relativa al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal.

  - Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.

  - Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral.

- **Inspección y control de seguridad y protección social**

  - Visitas de inspección para el control de la economía irregular.

  - Vigilancia en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud laboral.

  - Control de ingresos de cotización a la Seguridad Social.

  - Control de contratos y bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.

- **Migraciones**

La inmigración es un ámbito político que requiere un tratamiento integral, aumentando con ello la eficacia, y aportando una mayor cohesión a estas políticas. Se promueve la integración de los inmigrantes, refugiados y desplazados, con la finalidad última de alcanzar la normalización y su participación en la sociedad.

Ello sin dejar de tener presentes, con su correspondiente programa de actuación, a los ciudadanos españoles que, por nuestra emigración, residen en el exterior.

Esta política se lleva a cabo, por tanto, mediante ambas líneas de actuación:

- **Inmigración**

  - En cuanto a la inmigración, estableciendo cauces ordenados para una efectiva gestión de los flujos e integración de los inmigrantes, régimen de extranjería, lucha contra la inmigración irregular y cooperación con los países de origen.

- **Emigración**

  - Para los emigrantes, garantizando un nivel mínimo de protección a ellos y sus familias, asegurando sus derechos económicos y sociales, apoyando su promoción laboral e integración social y facilitando la libre circulación, el empleo en el exterior o el retorno a España de los que lo demanden.

- **Impacto de género**

En políticas de igualdad, los objetivos se centran en su consolidación transversal en todos los ámbitos públicos y privados, ejerciendo una coordinación unitaria que implique tanto a la Administración General del Estado como a la autonómica y local y contando, además, con la colaboración de los agentes sociales y del movimiento asociativo. Se trata, de introducir la consideración y el análisis del impacto de género en todas las actuaciones que se desarrollen, contemplando cómo cada medida que se lleve a cabo va a afectar a la vida de las mujeres y los hombres.

Con ello se contribuye decididamente al fortalecimiento del estado del bienestar y a la consolidación de los derechos que dan respuesta a las necesidades de la sociedad.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 143A. Cooperación para el desarrollo

## PROGRAMA 143A

## COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

### 1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad el cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional para el desarrollo que asume el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en las áreas de su competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado, como consecuencia de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral y con organismos internacionales en el ámbito multilateral.

Tuvo su origen hace varias décadas, cuando se empezó a prestar cooperación técnica a países de Latinoamérica en el área de la formación profesional ocupacional, extendiéndose posteriormente a otras áreas sociolaborales y a otras áreas geográficas.

En la década de los años 90 con el ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, como país donante de cooperación, se inicia el proceso de definición y articulación administrativa de la política española de cooperación al desarrollo, que tiene su principal culminación en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supone el nuevo marco y escenario para la cooperación al desarrollo con observancia del principio de la unidad de acción del Estado en el exterior.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social seguirá contribuyendo a la consecución de los objetivos estratégicos señalados en los documentos programáticos que elabore la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), concretamente en el marco del III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 y que corresponden a su ámbito de competencias.

La cooperación bilateral para el desarrollo se concreta actualmente en el envío de personal cualificado de la administración pública para la modernización y fortalecimiento de las administraciones laborales de países con los que existen convenios bilaterales.

En cuanto a la cooperación multilateral, señalar que se colabora estrechamente con la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), al tratarse del organismo del sistema de Naciones Unidas referente a los ámbitos competenciales del Ministerio. Esta colaboración se plasma en diversas direcciones: apoyo financiero, y técnico en proyectos que desarrolla este organismo internacional, participación en la priorización de las áreas temáticas de actuación, apoyo en la selección de países o zonas de intervención, así como, seguimiento, evaluación y difusión de las actividades. Cabe destacar la reciente suscripción, el 24 de octubre de 2011, del Marco de Asociación Estratégica España-OIT que recoge las líneas prioritarias de acción con dicho organismo, entre las que se encuentran la promoción de las normas, principios y derechos fundamentales en el trabajo, el fomento del empleo, la mejora de la protección social, la promoción del diálogo social, el impulso de la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales y de seguridad social o el refuerzo de capacidades institucionales para la gestión de las migraciones laborales.

## 2. ACTIVIDADES

Las líneas de actuación del programa son las siguientes:

- Coordinación.

  Mantenimiento de las relaciones institucionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a efectos de colaboración en la planificación y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Gestión de proyectos y asistencias técnicas de cooperación en el ámbito de acuerdos bilaterales.

  Se trata de actividades con instituciones homólogas a las de este Ministerio, o sus Organismos Autónomos, en países en desarrollo, dentro del marco de Tratados y convenios bilaterales de cooperación. Se realizan mayoritariamente en América Latina, orientadas al fortalecimiento institucional, apoyo técnico y formación en el ámbito de las competencias de este Departamento. Comprende las siguientes funciones:

  - Recepción, análisis y aprobación de proyectos de cooperación.

- Selección de funcionarios o personal laboral expertos en las distintas materias, y gestión de su desplazamiento al extranjero para la realización de los proyectos.
- La difusión de la información relativa a las convocatorias de asistencias técnicas de cooperación bilateral, así como el contacto e información a los participantes.
- Organización y coordinación de seminarios y/o cursos.
- Envío de material didáctico.

- Gestión de proyectos de cooperación en colaboración con organismos multilaterales, especialmente OIT.

  En consonancia con los actuales objetivos estratégicos en los que se enmarca toda la acción de la OIT, la cooperación técnica está específicamente orientada a la promoción del trabajo decente, que combina objetivos de empleo, protección social, diálogo social, cumplimiento de las normas laborales e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

  - Actividades encaminadas a la preparación, organización y celebración de las reuniones de la Comisión Mixta España-OIT, en la que se adoptan los acuerdos.
  - Ejecución y seguimiento de los acuerdos orientados a realizar programas, proyectos y actividades de cooperación técnica.
  - Diversos programas y proyectos en países en desarrollo.
  - Actividades formativas con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín.
  - Programa de expertos asociados.

- Colaboración con otros organismos internacionales del ámbito competencial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- Coordinación de las actividades necesarias para suministrar el apoyo e información requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a efectos de elaborar y aplicar los respectivos planes anuales de cooperación internacional (PACI).

- Coordinación, gestión y, en su caso, desarrollo de seminarios y actividades formativas del ámbito del Ministerio, dentro del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE), que se desarrollan en colaboración con la AECID.

Hay que señalar que, del ámbito de la cooperación bilateral, queda excluido a efectos presupuestarios el coste que suponen las comisiones de servicio del personal de la administración pública que participa como expertos y expertas en la implementación de las distintas asistencias técnicas, así como la participación en seminarios PIFTE, que se imputan al programa 291M.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Ejecución y seguimiento de compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de tratados y convenios de cooperación España y los respectivos países** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Envío de expertos | (Número) | 60 | 44 | 60 | 30 | 27 |
| 02. Seminarios o encuentros | (Número) | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y organizaciones internacionales.** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Realización de proyectos de cooperación con la OIT | (Número) | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 212M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales

## PROGRAMA 212M

## PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES

### 1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene por objeto dar cobertura financiera a las acciones que se llevan a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 45/1960, de 21 de julio, de creación del Fondo Nacional de Asistencia Social, y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, que regula los auxilios a ancianos y enfermos incapacitados en estado de necesidad que reúnan los requisitos establecidos.

Las prestaciones, materializadas en pensiones asistenciales, fueron suprimidas por el Art. 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de medidas presupuestarias urgentes, conservando el derecho quienes lo tuvieran reconocido con anterioridad al 23 de julio de 1992 y los que, habiendo solicitado la pensión con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio, se encontrara su expediente pendiente de resolución. La supresión se produce al preverse, respecto de los nuevos beneficiarios, la cobertura de su situación de necesidad por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de prestaciones no contributivas. Su importe lo fija anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado y desde la fecha de su supresión el importe queda fijado en 149,86 euros por beneficiario que se devengan mensualmente, más dos pagas extraordinarias que se abonan en los meses de junio y diciembre.

El colectivo de beneficiarios en el mes de diciembre de 2011, sin incluir el País Vasco, es de 10.857 pensionistas siendo, por las razones expuestas, decreciente. De ahi que la cuantificación vaya en continua disminución.

### 2. ACTIVIDADES

El reconocimiento, ya limitado a la reposición de derechos preventivamente suspendidos, y la gestión de estas pensiones se efectúan por las comunidades autónomas en virtud de los Reales Decretos de transferencia de las funciones y servicios en materia de asistencia y servicios sociales, exceptuando para Ceuta y Melilla que se realizan directamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de sus áreas funcionales.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Seguimiento del gasto de las pensiones asistenciales derivadas de ancianidad y/o enfermedad.
- Gestión presupuestaria de las dotaciones financieras para atenderlas.
- Controles económico-financieros y estadístico-informáticos de carácter periódico en relación con el número de beneficiarios, distribución, importes económicos, regularización por atrasos e impagados, etc.
- Apoyo a las acciones de control del mantenimiento de los derechos a las ayudas, mediante la realización de procesos de cruce de nóminas de beneficiarios con ficheros de fallecidos del INE, de vida laboral y de pensionistas, de renta y patrimonio de la Agencia Tributaria, del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, que pueden dar lugar a la apertura de los expedientes de revisión oportunos por los órganos de la administración que tienen atribuida la gestión.
- Estudios estadísticos relativos al colectivo de beneficiarios y a su evolución en el tiempo.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Financiación y seguimiento de la gestión de las pensiones asistenciales por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, dentro del marco del Real Decreto 2620/1981, que las regula** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01.Gestión presupuestaria de las pensiones asistenciales y transferencias para las CC.AA. y ciudades de Ceuta y Melilla (Nº documentos) | 206 | 207 | 206 | 209 | 209 |
| 02. Controles presupuestarios contables (Nº exptes. regula.) | 32 | 32 | 32 | 32 | 32 |
| 03. Control del gasto | | | | | |
| 3.1 Revisión de prestaciones (Nº exptes.) | 80 | 77 | 80 | 86 | 86 |
| 3.2 Seguimiento de procesos (Nº exptes.) | 30 | 25 | 30 | 25 | 25 |
| 04. Explotación estadística de las pensiones asistenciales (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial

## PROGRAMA 223M

## PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL

### 1. DESCRIPCIÓN

Tiene su base en la necesidad y existencia de un fondo público para garantizar a los trabajadores la percepción de los salarios adeudados e indemnizaciones pendientes de pago por causas derivadas del desequilibrio patrimonial de las empresas, exigencia materializada en el Directiva 80/987/CEE sobre protección a los trabajadores asalariados ante la insolvencia de su empleador, hoy en día sustituida por la Directiva 2008/94/CE.

Las prestaciones de garantía salarial se revelan como el sistema más eficaz en situaciones en las que las crisis de sectores y empresas propician la aparición de deudas laborales que demandan la debida cobertura. Se juzga necesaria esta protección para evitar notorios perjuicios a los trabajadores que, en otro caso, se verían obligados no ya solo a seguir largos procedimientos, muchas veces ineficaces en sus resultados, sino también a no poder atender adecuadamente necesidades, en ocasiones de carácter perentorio.

Con el fin de proceder al reembolso de las prestaciones satisfechas por causas de insolvencia o procedimiento concursal de los empresarios y que se ciñen a los salarios e indemnizaciones reconocidos en sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan, el Fondo de Garantía Salarial se subroga obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores frente a los empresarios deudores.

### 2. ACTIVIDADES

La actividad básica consiste en hacer efectivo a los trabajadores, previa instrucción y gestión de los expedientes y en el plazo de tiempo más breve, cumplimentando la

normativa legal vigente, los salarios e indemnizaciones legalmente establecidas pendientes de pago por insolvencia o procedimiento concursal, así como aquellas de responsabilidad directa, en las empresas de menos de 25 trabajadores, y efectuar una eficaz gestión subrogatoria de los derechos de los trabajadores ante las empresas deudoras, con el fin de incrementar el importe de las recuperaciones.

La concreción de estas actividades se recoge en los siguientes puntos enunciativos:

- Hacer efectivos los salarios, incluidos los de tramitación pendientes de pago por causas de insolvencia o procedimiento concursal de los empresarios en la cuantía, forma y límite, previstos en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

- En los casos anteriores, abonar las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.

- Hacer efectivo, en empresas de menos de 25 trabajadores, el 40% de la indemnización legal que corresponde a los trabajadores cuya relación laboral se haya extinguido como consecuencia del expediente instruido en aplicación del artículo 51, el artículo 64 de la Ley Concursal, o por las causas previstas en el párrafo c) del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores, sin necesidad de acreditar las situaciones previstas en la actuación 1ª, conforme se establece en el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores.

- Abono de una parte de la indemnización (equivalente a 8 días de salario por año de servicio) en los contratos de carácter indefinido en empresas con menos de veinticinco trabajadores, cuando el contrato se extinga por las causas previstas en los arts. 51 y 52 del Estatuto de los trabajadores o en el art. 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, siempre que dicha extinción del contrato sea declarada procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Hay que señalar que el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, fomento de la estabilidad en el empleo, y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, sigue manteniendo hasta 2013 la asunción transitoria por el Fondo de Garantía Salarial del resarcimiento a la empresa de una parte de la indemnización en determinados supuestos de extinción del contrato de trabajo.

No obstante, la nueva redacción que da el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, excluye de este resarcimiento en las extinciones que hayan sido declaradas como improcedentes, tanto en conciliación administrativa o judicial como mediante sentencia.

- Abono de las indemnizaciones legales, en los supuestos de extinción de los contratos de trabajo por fuerza mayor, siempre que se haya acordado por la autoridad laboral la exoneración del empresario en el expediente de regulación de empleo tramitado al efecto.

- Ejercitar los derechos y acciones judiciales y extrajudiciales conducentes a una eficaz recuperación de los créditos laborales satisfechos.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Adecuada gestión de las prestaciones** |

| OBJETIVO | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1.De resultados: | | | | | |
| 01. Plazo medio de tramitación de expedientes en arts. 33.1 y 2. ET (días/expte.) | 27 | 103 | 27 | 161 | 27 |
| 02. Plazo medio de tramitación de expedientes por causas previstas en al párrafo c) del art. 52 ET (días/expte.) | 25 | 115 | 25 | 126 | 25 |
| 03. Plazo medio de tramitación de expedientes desistidos o denegados (días/expte.) | 25 | 72 | 25 | 13 | 25 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Incrementar las recuperaciones de cantidades satisfechas** |

| OBJETIVO | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1.De resultados: | | | | | |
| 01.Cantidad recuperada en bienes (miles de euros) | 3.580,58 | 379 | 3.580,58 | 550 | 3.580 |
| 02.Acuerdos devolución en efectivo (miles de euros) | 22.343,89 | 34.836 | 22.343,89 | 45.500 | 22.343 |
| 03. Enajenación de bienes (miles de euros) | 4.220,73 | 203 | 4.220,73 | 200 | 4.220,73 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad

## PROGRAMA 224M

## PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CESE DE ACTIVIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN

La Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, regula la existencia de una acción protectora específica para los trabajadores autónomos que pudiendo y queriendo ejercer una actividad económica o profesional a título lucrativo y estando incluidos en los niveles de protección establecidos hubieran cesado en su actividad.

El sistema de protección por cese de actividad comprende la existencia de:

- Una prestación económica por cese total, temporal o definitivo, de la actividad, comprendida dentro de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social.

- El abono de la cotización de la Seguridad Social del trabajador autónomo, por contingencias comunes al régimen correspondiente, salvo en el caso de que la violencia de género hubiera sido determinante del cese de la actividad.

- Medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios del mismo.

Este sistema de protección se financiará exclusivamente con cargo a la cotización por dicha contingencia de los trabajadores autónomos que tuvieran protegida la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La cuota de protección por cese de actividad se recaudará por la Tesorería General de la Seguridad Social conjuntamente con la cuota o cuotas del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con las que el trabajador autónomo tenga concertada la cobertura de

las contingencias profesionales llevarán a cabo la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad.

No obstante, en el supuesto de los trabajadores autónomos que tengan cubierta la protección de las contingencias profesionales con una entidad gestora de la Seguridad Social, la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad corresponderá al Instituto Social de la Marina en el ámbito del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y al Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

Asimismo, las medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad se gestionarán por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma competente y por el Instituto Social de la Marina, en proporción al número de beneficiarios que gestionen.

En el presente programa presupuestario sólo se incluyen los gastos a los que debe hacer frente el Servicio Público de Empleo Estatal.

El sistema específico de protección por cese de actividad del trabajador autónomo supone una mejora en la protección de este colectivo que continua la línea establecida en el Estatuto del Trabajador Autónomo.

El cese de actividad es una eventualidad que puede producirse a lo largo de la actividad económica o profesional que desarrolla el trabajador autónomo y que se verá muy influida por la situación económica.

La acción protectora comprende las prestaciones que se indican a continuación y, además, la aplicación de acciones específicas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores beneficiarios de la protección por cese de actividad.

El alcance de los derechos reconocidos por la prestación económica por cese total, temporal o definitivo, de actividad:

- Subvención directa, pagada con periodicidad mensual, de cuantía y duración condicionadas a las cotizaciones previas efectuadas por cese de actividad.

- Subvención indirecta que cubre la cotización de Seguridad Social del trabajador autónomo por contingencias comunes al régimen correspondiente, durante el período de percepción de la prestación por cese de actividad, y cuantía condicionada a las cotizaciones previas efectuadas.

## 2. ACTIVIDADES

El programa comprende dos áreas de actividad: el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos y la realización de medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora.

Con ello se pretende garantizar unos ingresos mínimos a los trabajadores autónomos que hubieran cesado en su actividad, mientras se impulsa su reinserción laboral mediante la aplicación de medidas específicas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora, generalmente a través de un acompañamiento personalizado, o bien mediante su participación en actividades en grupo.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por cese de actividad.** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Beneficiarios de la prestación (media mensual) (Nº beneficiarios) | | | 3.250 | 0 | 960 |
| 02. Nómina pagada de la prestación (media mensual) (Miles de euros) | | | 1.950,00 | 0 | 840,01 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2. Impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de la protección por cese de actividad.** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De producción o actividad: | | | | | |
| 01. Nº de alumnos participantes | | | 100 | 0 | 276 |
| 02. Nº de personas atendidas en acciones de orientación o promoción de la actividad emprendedora. | | | 500 | 0 | 2.767 |
| 2. De medios: | | | | | |
| 01. Importe en miles de euros de las acciones de formación, orientación y promoción de la actividad emprendedora. | | | 1.013,00 | 0 | 1.318,03 |

*En 2011 no ha existido ejecución de actividades al no existir todavía beneficiarios de la prestación por cese de actividad. No obstante, en 2011 se libraron fondos a las CCAA por importe de 510,41 miles de euros en previsión de que pudieran ejecutar actividades de fomento de la actividad emprendedora con los posibles beneficiarios que pudieran existir antes de finalizar el ejercicio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 231B. Acciones en favor de los emigrantes

# PROGRAMA 231B

## ACCIONES EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES

### 1. DESCRIPCIÓN

El artículo 149.1, 2ª de la Constitución recoge, entre las materias cuya competencia exclusiva pertenece al Estado, la de la emigración. Estas funciones se ejercen básicamente a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con cargo al presente programa presupuestario.

La Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, promulgada en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 42 de la Constitución Española, configura el marco jurídico que garantiza a los españoles del exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales en términos de igualdad con los españoles residentes en España.

El Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, desarrolló el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior y estableció un modelo de protección social que engloba la prestación por ancianidad, la prestación por incapacidad y la asistencia sanitaria.

### 2. ACTIVIDADES

Este programa de “Acciones en favor de los emigrantes” tiene como finalidad, pues, llevar a cabo las competencias atribuidas al Ministerio de Empleo y Seguridad Social en materia de atención a los españoles residentes en el exterior y retornados.

Como consecuencia de la excepcionalidad de la situación económica en que se diseña este escenario presupuestario, se reducen, transitoriamente, las previsiones de actuaciones de contenido económico para 2012, siguiendo un riguroso orden de prioridades que, en todo caso, salvaguarda los programas de carácter asistencial.

Las actuaciones financiadas a través de este programa garantizan una atención y un nivel de protección adecuado a los españoles residentes en el exterior – completando el sistema de protección existente, en su caso, en el país de residencia – y a los retornados a España. Su desarrollo conlleva beneficios económicos y sociales de muy distinta naturaleza:

- Garantía de cobertura de un nivel básico de protección a los emigrantes ancianos que residen en países cuya protección social es insuficiente y que se instrumenta, principalmente, a través de una prestación por razón de necesidad, cuyo importe baremado en función del coste de la vida de cada país es inferior a las pensiones no contributivas de nuestro sistema de seguridad social (Real Decreto 8/2008).

- Establecimiento de igual prestación, en la misma norma y con similares fines, para los españoles residentes en el exterior mayores de dieciséis años y menores de 65 que se encuentren incapacitados para todo tipo de trabajo.

- Reconocimiento, a través del ya citado Real Decreto 8/2008, de una pensión asistencial por ancianidad para los españoles mayores de 65 años carentes de recursos que retornan a España, en tanto accedan a la prestación no contributiva por jubilación existente para los residentes en España.

- Concesión de prestaciones adicionales, tanto económicas como sanitarias, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio español (Ley 3/2005).

- Atención sanitaria para los beneficiarios de la prestación por razón de necesidad que carecen de esta cobertura.

- Atención a los emigrantes y retornados en situaciones de extrema necesidad.

- Ayuda para el reencuentro de los emigrantes mayores, en especial de aquellos con menores recursos, con su país de origen, mediante la participación en los viajes para mayores del IMSERSO.

- Apoyo a los centros y Asociaciones de españoles en el exterior.

- Puesta a disposición de los españoles que regresan al país, a través de la Oficina Española del Retorno, de mecanismos informativos y de coordinación

con las comunidades autónomas, que faciliten su integración en la sociedad española.

- Los cauces de participación institucional de los españoles residentes en el exterior son los Consejos de Residentes Españoles en las correspondientes demarcaciones consulares y el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. Este último es un órgano consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y que se reúne, al menos una vez al año, en pleno, y varias veces en las comisiones creadas por el propio órgano.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Garantizar un nivel mínimo de protección de la ciudadanía española en el exterior, asegurando sus derechos económicos, sanitarios y sociolaborales, apoyando su integración social y el retorno a España de los españoles que lo demanden** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Prestación por razón de necesidad para emigrantes mayores de 65 años. (Nº benef.) | 50.000 | 50.000 | 50.000 | 35.110 | 35.000 |
| 02. Prestación por razón de necesidad para emigrantes incapacitados con carácter absoluto para el trabajo. (Nº benef.) | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 811 | 800 |
| 03 Pensión asistencial por ancianidad a favor de emigrantes retornados mayores de 65 años. (Nº benef.) | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 706 | 600 |
| 04. Prestaciones económicas a los beneficiarios de la Ley 3/2005. (Nº benef.) | 2.200 | 2.500 | 2.500 | 2.254 | 700 |
| 05. Ayudas asistenciales en el exterior. (Nº benef.) | 2.100 | 2.000 | 1.800 | 1.372 | 1.400 |
| 06. Programas y planes de atención sanitaria. (Nº benef.) | 25.000 | 25.000 | 25.000 | 16.631 | 16.000 |
| 07. Mayores y dependientes: Actividades asistenciales y de atención a mayores y dependientes. (Nº benef.) | 150 | 150 | 150 | 143 | 50 |
| 08. Mayores y dependientes: Viajes culturales para mayores. (Nº benef.) | 5.900 | 3.000 | 3.000 | 3.289 | 3.100 |
| 09. Asociaciones: Apoyo para el funcionamiento de Federaciones, Asociaciones y Centros de españoles en el exterior. (Nº entidades) | 600 | 500 | 450 | 389 | 120 |

(Continuación objetivo 1)

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 10. Centros: Apoyo para obras de equipamiento de centros de carácter asistencial y cultural para españoles en el exterior. (Nº centros) | 375 | 350 | 300 | 393 | 150 |
| 11. Retorno: Ayudas para la atención de necesidades extraordinarias de los retornados. (Nº benefic.) | 1.000 | 850 | 800 | 1.243 | 670 |
| 12. Proyectos e investigación: Apoyo económico a las actividades de esta naturaleza. (Nº acciones) | 80 | 76 | 70 | 65 | 10 |
| 13. Comunicación: Iniciativas de comunicación exterior . (Nº acciones) | 150 | 150 | 100 | 83 | 10 |
| 14. Información sobre la realidad española a través de suscripciones a prensa y edición de la revista "Carta de España" (Nº ejemplares) | 220.000 | 220.000 | 200.000 | 145.000 | 50.000 |
| 15. Oficina Española del Retorno: Acciones de información y asesoramiento y acciones de coordinación con otras Administraciones públicas. (Nº acciones) | 2.500 | 2.200 | 2.500 | 2.359 | 2.500 |
| 16. Gestión del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. (Nº acciones) | 65 | 55 | 55 | 41 | 40 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 231H. Acciones en favor de los inmigrantes

## PROGRAMA 231H

## ACCIONES EN FAVOR DE LOS INMIGRANTES

### 1. DESCRIPCIÓN

La tradicional corriente migratoria española al exterior, que tuvo su máximo exponente durante las siete primeras décadas del siglo pasado, ha cambiado de tendencia en los últimos años, pasando nuestro país a convertirse en lugar de atracción para ciudadanos extranjeros.

Así la población inmigrante en España ha experimentado en la última década y media un incremento exponencial del 854,4% al pasar de 538.984 extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor en 1996 a 5.144.269 de personas a 30-06-2011 (último dato disponible), aunque este incremento ha sufrido una marcada desaceleración en los últimos tres años.

La situación ha requerido la puesta en marcha de nuevos programas así como de actuaciones tendentes a la ordenación, canalización y establecimiento de un régimen jurídico de los flujos inmigratorios acorde con el marco vigente en los países integrantes de la Unión Europea. Asimismo, el desarrollo sostenible de este colectivo ha exigido la implantación de medidas tendentes a su integración en la sociedad española.

El programa 231H “Acciones en favor de los inmigrantes”, dentro de las disponibilidades crediticias, intenta abarcar todos y cada uno de los aspectos de la cadena migratoria.

### 2. ACTIVIDADES

En este marco se describen a continuación las actuaciones contempladas en el citado programa dentro de tres áreas diferenciadas:

- Extranjería e inmigración.
- Integración de los inmigrantes.

- Establecimiento de sistemas estadísticos para la toma de decisiones en la materia (OPI. Observatorio Permanente de la Inmigración)

**EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN**

La actual política en materia de extranjería e inmigración del Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000 y reglamento de ejecución de la misma, aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril) se estructura en cuatro pilares:

1. Gestión ordenada de los flujos migratorios, a partir de las necesidades manifestadas por el mercado laboral español.

2. Lucha contra la inmigración irregular y la trata de seres humanos, así como contra el empleo irregular.

3. Integración de los inmigrantes.

4. Cooperación internacional, tanto de carácter bilateral con los países de origen de los extranjeros que llegan a España, como en el ámbito de la Unión Europea.

Debe enfatizarse el carácter integral dado por el Gobierno de España a su política en materia de inmigración, que nace del convencimiento de que el avance en cualquiera de los pilares citados no será tal si no supone al mismo tiempo avanzar en la consecución de los otros, al verse todos ellos repercutidos entre sí.

Ello implica el ejercicio de competencias diversas por parte, no sólo de Centros directivos o Departamentos Ministeriales distintos, dentro de la Administración General del Estado, sino, incluso, de Administraciones Territoriales.

Así, destacada la naturaleza integral de la política de inmigración española, su carácter transversal, y el número y variedad de los actores que de una u otra manera repercuten en su definición y aplicación, resulta fundamental que la multiplicidad de acciones converjan en un Centro directivo, la Secretaría General de Inmigración y Emigración, Unidad que, bajo la superior autoridad de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, tiene atribuida la competencia genérica de desarrollo de la política de inmigración del Gobierno de España, no sólo para el desarrollo de las funciones concretas que en materia de gestión directa le sean atribuidas, sino, al mismo tiempo, de coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por otros Centros directivos de la Administración en el ejercicio de las que específicamente les son propias.

Dentro del marco descrito las principales actividades llevadas a cabo en el área de extranjería e inmigración, son las siguientes:

1. Desarrollo de la legislación en materia de extranjería e inmigración.

   Mediante:

   - Elaboración de proyectos normativos,

   - Coordinación y liderazgo de la posición española en materia de negociación de la normativa comunitaria relativa a la admisión de nacionales de terceros países o al retorno de éstos a sus países de origen.

2. Coordinación de las actuaciones de otros Centros directivos o Administraciones con competencias en la materia tanto a nivel nacional como internacional.

   A este respecto cabe destacar:

   - Coordinación de la actuación de las Oficinas de Extranjería como Unidades competentes, con carácter general, para la tramitación de los procedimientos en materia de extranjería e inmigración.

   - Secretaría de órganos consultivos o de cooperación como la Comisión Interministerial de Extranjería, la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y la Subcomisión Bilateral de Cooperación Generalitat-Estado en materia de inmigración.

   - Coordinación de la participación de la Secretaría General en el seno de la Unión Europea, así como en otros foros y organismos internacionales. Entre ellos cabría destacar el Comité Estratégico de Inmigración, Fronteras y Asilo (SCIFA, siglas en inglés), órgano estratégico del Consejo de la Unión Europea, a nivel Directores Generales, así como el Grupo de trabajo sobre migraciones de la OCDE.

3. Gestión directa en materia de impulso y gestión ordenada de los flujos migratorios de carácter laboral.

   Dichas actividades se relacionan con:

- La programación, ordenación y coordinación de la gestión colectiva de contrataciones en origen, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial que anualmente regula dicha materia.

- La tramitación y resolución de los procedimientos sobre autorizaciones cuya gestión es directamente atribuida a la Dirección General de Migraciones.

- Gestión de las convocatorias y concesión de subvenciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales.

4. Mejora, impulso e innovación de la gestión.

   Entre los planes específicos de actuación que se acometen figuran los siguientes:

   - Desarrollo e implantación de la aplicación común de extranjería, de cara a dar soporte a la gestión de los procedimientos en materia de inmigración.

   - Unificación de la información para el ciudadano sobre requisitos y documentación, relativa a los procedimientos administrativos, cuya tramitación y resolución compete a Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, a proporcionar (en soporte papel y vía Web) por estos Centros directivos, de cara a su homogeneización a nivel nacional.

**INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES**

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, tiene atribuidas competencias en materia de integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

El fuerte crecimiento del fenómeno inmigratorio experimentado en nuestro país en los últimos años, hace necesario desarrollar estas competencias impulsando las políticas de acogida, promoción e integración sociolaboral de los colectivos citados y promoviendo medidas de sensibilización para el conjunto de la sociedad sobre la realidad y las ventajas de una sociedad diversa. Todo ello con el objetivo de conseguir la igualdad y no discriminación en el acceso normalizado de todos los ciudadanos a los servicios públicos y en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

En este contexto, las actividades más significativas a desarrollar son:

1. Desarrollo, mantenimiento y gestión del sistema de acogida integral, promoción e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. Ello incluye, entre otras actividades, el mantenimiento y gestión de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla y los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) de Vallecas, Alcobendas, Mislata y Sevilla.

2. La gestión de los planes y programas de primera atención y de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional.

3. El desarrollo de programas destinados a facilitar ayudas que permitan el retorno voluntario de inmigrantes a sus países de origen, especialmente para el colectivo de inmigrantes en desempleo.

4. Cooperación entre Administraciones Públicas en el ámbito de la Integración de los Inmigrantes.

5. El desarrollo de programas especializados en colaboración con organismos internacionales.

6. La gestión de las iniciativas y fondos de acción comunitarios (Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Refugiados, Fondo Europeo de Integración y Fondo de Retorno) dirigidos al colectivo citado.

7. El desarrollo de instrumentos de análisis e indicadores de integración que permitan evaluar la eficacia de los programas realizados y su impacto social.

8. La participación en organismos europeos e internacionales en el ámbito de la integración de inmigrantes y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a sus colectivos de atención.

9. La promoción de políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

## OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN

Adscrito a la Secretaría General de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Migraciones se encuentra el Observatorio Permanente de la Inmigración al que corresponde, entre otras competencias, la recogida, explotación, análisis y difusión de datos estadísticos sobre inmigración y extranjería.

Un cometido esencial de este órgano es la realización de estudios e investigaciones sobre la cuestión migratoria, cuya realización se contrata con centros de investigación o empresas, y su posterior publicación en la colección Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración.

Esta Unidad coordina la participación de España en la Red Europea de Migraciones (EMN), que es una iniciativa de la Comisión Europea, creada por la Decisión del Consejo 2008/381/CE de 14 de mayo de 2008 cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones comunitarias y de las autoridades e instituciones de los Estados Miembros, para apoyar la toma de decisiones políticas, así como del público en general.

Con este fin, la EMN está formada por una red de Puntos de Contacto Nacional (PCN) en España. El PCN está compuesto por expertos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Justicia y Fiscalía General del Estado, de cuya coordinación se encarga el Observatorio Permanente de la Inmigración. Las actividades de la EMN están cofinanciadas por la Comisión Europea (hasta el 80% del presupuesto total anual).

Las principales actividades a desarrollar son:

1. Elaboración de estadísticas oficiales y explotación de estadísticas competencia de otras unidades de la AGE. Las estadísticas se publican en formato electrónico, junto con otras publicaciones de carácter divulgativo.

2. Contratación y publicación de estudios.

3. Coordinación y desarrollo del Plan de Trabajo de la Red Europea de Migraciones (EMN), incluyendo asistencia a reuniones y conferencias.

4. Asistencia a reuniones, seminarios y conferencias en otros ámbitos.

5. Mantenimiento de los contenidos web en la página de la Secretaría General de Inmigración y Emigración en lo concerniente a la EMN y las Estadísticas.

## 3.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO /ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la extranjería y la inmigración** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01 Reuniones de carácter nacional e internacional (número) | 146 | 159 | 110 | 129 | 123 |
| 02. Elaboración de informes en materia de extranjería (Número) | 1.130 | 1.530 | 1.600 | 1.625 | 1.675 |
| 03. Negociación y firma de acuerdos de readmisión otros Estados (Número) | 3 | 0 | 2 | 0 | 1 |
| 04. Elaboración de Instrucciones y circulares para asesoramiento a la administración periférica del Estado (Número) | 25 | 34 | 30 | 11 | 8 |
| 05. Gestión centralizada de autorizaciones de residencia y trabajo del régimen general de extranjería (Número) | 3.500 | 2.600 | 3.000 | 3.200 | 3.500 |
| 06. Coordinación de la gestión y tratamiento informático de ofertas de empleo de carácter temporal a través de la Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen. (número) | 10.000 | 12.296 | 12.000 | 12.929 | 12.000 |
| 07. Relaciones con la sociedad civil: consultas de entidades, ONGs, extranjeros y ciudadanos españoles (Número) | 9.580 | 11.149 | 11.149 | 6.000 | 6.000 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2. Inserción sociolaboral de trabajadores migrantes** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Subvención de actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales | | | | | |
| ( nº beneficiarios) | 70.000 | 16.169 | 50.000 | 34.036 | 30.000 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3. Promover la integración de los inmigrantes a través de acciones directas a favor de los mismos, realizadas directamente o en colaboración con el resto de administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y Unión Europea** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01.Convenios con CC.AA. (Nº convenios) | 21 | 21 | 21 | 20 | 3 |
| 02. Subvenciones a corporaciones locales (Nº subvenciones) | 143 | 215 | 200 | 111 | 110 |
| 03. Convenios con entidades públicas y privadas (Nº convenios) | 30 | 20 | 17 | 8 | 4 |
| 04. Subvenciones nominativas a ONG's (Nº subvenciones) | 4 | 6 | 6 | 4 | 4 |
| 05.Subvenciones directas a Organizaciones (Nº subvenciones ) | 8 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| 06. Otros programas de integración social (Nº ONGS subvencionadas) | 150 | 130 | 130 | 129 | 129 |
| 07. Ayudas a residentes en los centros (Nº ayudas) | 5.750 | 5.915 | 5.915 | 5.825 | 5.915 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **4. Promover la integración de los inmigrantes a través del estudio y conocimiento de la situación, la sensibilización del conjunto de la sociedad y la promoción de la igualdad y la no discriminación.** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Estudios, investigaciones y encuestas (Nº estudios) | 8 | 6 | 6 | 5 | 3 |
| 02. Seminarios de formación (Nº seminarios) | 12 | 10 | 10 | 8 | 3 |
| 03. Reuniones del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (Nº reuniones) | 30 | 17 | 17 | 17 | 17 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **5. Observatorio Permanente de la Inmigración** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| **Estadísticas** | | | | | |
| 01. Elaboración de estadísticas oficiales | | | | | |
| - Estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 | -- | -- | 5 | 4 | 5 |
| - Explotación de otras estadísticas oficiales | -- | -- | 11 | 5 | 6 |
| 02. Difusión de estadísticas | | | | | |
| - Informes trimestrales | -- | -- | 4 | 4 | 4 |
| - Boletines | -- | -- | 4 | 0 | 4 |
| 03. Estadísticas en el ámbito europeo | | | | | |
| - Reuniones con Eurostat | -- | -- | 7 | 7 | 8 |
| **Red Europea de Migraciones (EMN)** | | | | | |
| 01. Elaboración de estudios/informes | -- | -- | 5 | 5 | 5 |
| 02. Reuniones EMN | -- | -- | 8 | 9 | 9 |
| 03. Preguntas ad-hoc | -- | -- | 100 | 35 | 60 |
| 04. Conferencias/Talleres/Seminarios | -- | -- | 6 | 5 | 7 |
| 05. Reuniones Red Nacional de Migraciones | -- | -- | 1 | 0 | 1 |
| **Estudios y Publicaciones Documentos OPI** | | | | | |
| 01. Estudios | -- | -- | 5 | 3 | 1 |
| 02. Publicaciones de la Colección Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración | -- | -- | 6 | 1 | 6 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral

## PROGRAMA 241A

## FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL

### 1. DESCRIPCIÓN

En el marco de la Estrategia Europa 2020, que persigue el crecimiento económico y el empleo, el “Programa nacional de reformas del Reino de España (PNR)” establece, objetivos básicos para el logro de la cohesión social y el desarrollo sostenido.

El programa de “Fomento de la inserción y estabilidad laboral” ha de constituirse, por un lado, en un instrumento eficaz de cumplimiento de los objetivos del PNR, tanto los que están definidos en el eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, dirigido a mejorar las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, como los definidos en el eje 2, “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuve a mejorar la tasa global de empleo, aumentar la tasa de empleo femenina, reducir la tasa de desempleo juvenil y disminuir la tasa de siniestralidad laboral. Por otro lado, este programa ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el período de programación 2007-2013, ya que gran parte de las acciones, medidas o programas ejecutados con cargo a fondos incluidos en este programa presupuestario serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Asimismo, este programa presupuestario contiene la financiación tanto para alcanzar los objetivos contemplados en la Estrategia Española de Empleo que se concretan en el Plan Anual de Política de Empleo, tal y como se establece en los artículos 4.bis y 4.ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, así como para hacer efectivas determinadas medidas recogidas en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes de reforma del mercado laboral.

Este programa de "Fomento de la inserción y estabilidad laboral" es resultado de la integración de dos grandes tipos de actuaciones desarrollados anteriormente en tres programas presupuestarios y que corresponden a las políticas activas de empleo:

- Fomento y gestión del empleo.

- Formación profesional para el empleo, que cuenta con una fuente de financiación propia y específica como es la cuota de formación profesional para el empleo.

El objetivo común que persigue es incrementar el empleo promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

Este objetivo será abordado desde diversas ópticas para establecer medidas complementarias que incidan en niveles diferenciados del entorno profesional y laboral.

Algunas de estas medidas tienen un carácter preventivo o de anticipación, como es el caso de las incluidas en los ámbitos de orientación profesional y de formación y recualificación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas se presupuestan y establecen objetivos de ejecución en los diferentes ámbitos de políticas activas definidos en el artículo 25 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad última de conseguir que un mayor número de desempleados, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, participen en las acciones, medidas y programas para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

Por medio del Real Decreto-ley 3/2011 se ha articulado la reforma de las políticas activas de empleo, llevando a cabo para ello una profunda transformación de la Ley de Empleo 56/2003, destacando entre las novedades de esta norma los nuevos instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, como son la Estrategia Española de Empleo que se entroncará con la Estrategia Europa 2020 y su concreción anual en el Plan Anual de Política de Empleo. Dicha Estrategia se ha aprobado en Consejo de Ministros mediante el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre.

La Estrategia Española incluye orientaciones y objetivos a alcanzar en materia de política de empleo para el conjunto del Estado y para cada una de las Comunidades Autónomas a que se refieren los ámbitos definidos en el artículo 25.1 de la Ley de Empleo 56/2003. Estos ámbitos cubren el conjunto de acciones y medidas que integran las políticas activas de empleo.

El diseño y desarrollo de las acciones y medidas integradas en los ámbitos definidos en el citado artículo 25 corresponden a las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal diseñará y desarrollará estas acciones y medidas en su ámbito competencial. Así, la ejecución de las acciones y medidas corresponde con carácter general a las Comunidades Autónomas, que han asumido el traspaso de la gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, de acuerdo con los reales decretos de transferencias correspondientes. No obstante, éstas deben orientarse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de política de Empleo que se aprobará por Acuerdo del Consejo de Ministros.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas Comunidades Autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional.

Desde el 1 de enero de 2011 se ha producido el traspaso efectivo de competencias de ejecución de políticas activas a la Comunidad Autónoma del País Vasco (Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre), que por el momento de su aprobación no pudieron tener reflejo presupuestario en 2011. Por ello, los presupuestos de 2012 serán los primeros que recojan este traspaso en los créditos iniciales.

Por otro lado, el Servicio Público de Empleo Estatal gestiona directamente las acciones y medidas de empleo y formación en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 13 h) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Además, el Servicio Público de Empleo Estatal tiene la competencia de la aplicación del programa de fomento del empleo agrario en Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas. Asimismo, a este Servicio Público, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a las Comunidades Autónomas de acuerdo con la normativa aplicable y los reales decretos de traspaso de competencias, le corresponde la aplicación del programa de fomento de empleo y demás medidas de fomento de la contratación mediante bonificaciones de cuotas a la seguridad social; de las bonificaciones de cuotas a la seguridad social en los contratos para la formación y el aprendizaje y de las bonificaciones de cuotas por formación profesional para el empleo de demanda de las empresas que individualizadamente se acojan a esa medida.

## 2. ACTIVIDADES

El programa comprende los ámbitos que cubren las políticas activas de empleo y que están contemplados en el artículo 25.1 de la Ley 56/2003, de Empleo, según redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2011.

En este ejercicio se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las Comunidades Autónomas de las acciones y medidas entre los distintos ámbitos de las políticas activas, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el subsistema de formación profesional para el empleo.

A continuación se define el contenido de los ámbitos de las políticas activas de empleo.

2.1. Orientación profesional

Integra acciones y medidas de información, acompañamiento, motivación y asesoramiento que, teniendo en cuenta las circunstancias personales y profesionales de la persona beneficiaria, le permiten determinar sus capacidades e intereses y gestionar su trayectoria individual de aprendizaje, la búsqueda de empleo o la puesta en práctica de iniciativas empresariales.

- En este ámbito se incluye la prestación por los servicios públicos de empleo y por entidades colaboradoras de servicios de orientación profesional y búsqueda de empleo a demandantes de empleo, incluyendo las Agencias privadas de colocación reguladas en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, bien a través de un acompañamiento personalizado cuando el perfil del usuario así lo requiera, como por acciones en grupo para el aprendizaje de las técnicas de búsqueda de empleo de uso habitual y la práctica de esas técnicas.

- Medidas de mejora de la atención de la demanda y oferta de empleo:

  En el presupuesto de 2012 se incluyen dos medidas:

Se prorroga hasta finales del ejercicio la medida consistente en la contratación de 1.500 orientadores para el refuerzo de las oficinas de empleo incluida en el Plan Extraordinario.

Se mantiene en vigor, hasta 30 de junio de 2012, la medida consistente en la incorporación de 1.500 personas como promotoras de empleo, que realizarán su actividad en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo.

Ambas medidas deberán dirigirse en 2012 a la consecución de la mejora en la vinculación entre políticas activas y pasivas, de tal forma que los orientadores y promotores garanticen el derecho de los perceptores de prestaciones a participar en acciones y medidas de políticas activas.

2.2. Formación y recualificación

Integra acciones y medidas de aprendizaje, formación, recualificación y reciclaje profesional incluidas en el subsistema de formación profesional para el empleo.

Con la aprobación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, se presenta un nuevo modelo de formación para el empleo que insiste en la necesidad de conjugar la realidad autonómica de nuestro Estado y la inserción de la formación en la negociación colectiva de carácter sectorial estatal, creando un marco de referencia en los planos estatal y autonómico, así como en el plano sectorial y de la empresa. La formación profesional para el empleo ha sido objeto de regulación en el nuevo artículo 26 de la Ley 56/2003, de Empleo, según redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2011.

Asimismo, el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, modifica determinados aspectos de la formación profesional para el empleo, apostando por el aprendizaje permanente de los trabajadores para conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades profesionales. El eje básico de la reforma en esta materia es el reconocimiento de la formación profesional como un derecho individual, regulándose un permiso retribuido con fines formativos para los trabajadores. Por otro lado, se reconoce a los trabajadores el derecho a la formación profesional dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo. También se prevé que los Servicios Públicos de Empleo otorgarán a cada trabajador una cuenta de formación asociada al número de afiliación a la Seguridad Social, y se reconoce a los centros y entidades de formación, debidamente acreditados, la posibilidad de participar directamente en el sistema de formación profesional para el empleo, con la finalidad de que la oferta formativa sea más variada, descentralizada y eficiente.

Otro aspecto destacable de este real decreto-ley son las modificaciones introducidas en el contrato para la formación y el aprendizaje para potenciar el empleo juvenil.

Con ello se pretende potenciar la calidad de la formación para lo cual la evaluación adquiere una especial relevancia, a fin de que la inversión en formación en nuestro país responda a los cambios rápidos y constantes que se producen en nuestro entorno productivo, permitiendo mantener actualizada la competencia de nuestros trabajadores, la capacidad de competir de nuestras empresas. Se trata de implantar un modelo dinámico y flexible pero, a la vez, un modelo estable para afrontar, desde la óptica de la formación, los desafíos de nuestra economía.

El subsistema de formación profesional para el empleo está integrado por el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

**A) Fines de la formación profesional para el empleo**

- Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.

- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.

- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

- Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.

- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

**B) Iniciativas de formación**

El subsistema de formación profesional para el empleo está integrado por las siguientes iniciativas de formación:

- La formación de demanda, regulada en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.

- La formación de oferta, regulada en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

- La formación en alternancia con el empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y el aprendizaje y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

- Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación reguladas por la Orden TIN/2805/ 2008, de 26 de septiembre, que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

**C) Trabajadores destinatarios de la formación y colectivos prioritarios**

Serán destinatarios de la formación profesional para el empleo todos los trabajadores ocupados y desempleados, incluidos los que no cotizan por formación profesional, en los términos que a continuación se señalan:

- En la formación de demanda podrán participar los trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las administraciones públicas, incluidos los trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación, así como los trabajadores que accedan a

situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo, y los trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

- En la formación de oferta podrán participar los trabajadores ocupados y desempleados en la proporción que las administraciones competentes determinen, considerando las propuestas formuladas por el órgano de participación del “Sistema nacional de empleo”.

- En la formación en alternancia con el empleo podrán participar los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje y los trabajadores desempleados, en los términos que establezca la normativa específica reguladora de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los programas públicos de empleo-formación, respectivamente.

- La formación de los empleados públicos se desarrollará a través de los planes específicos que se promuevan conforme a lo establecido en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las administraciones públicas. Este colectivo podrá participar en los planes de formación intersectoriales.

2.3. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación

Integra acciones y medidas que tengan por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, ya sea con carácter general, o dirigidas a sectores o colectivos específicos.

En este ámbito se incluyen las siguientes actuaciones:

**A) Planes de contratación temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social.**

- A través de estos planes los desempleados tienen la oportunidad de adquirir experiencia profesional que puede facilitar su inserción futura en el mercado de trabajo. Se realizan en colaboración con distintas entidades y organismos, y nunca financian la contratación de desempleados por tiempo indefinido, lo que se lleva a cabo a través de bonificaciones.

**B) Favorecer la creación de empleo de colectivos con más dificultad de acceso al empleo y prolongar la vida activa a través de bonificaciones a la contratación en las cotizaciones a la Seguridad Social:**

En el ámbito de los programas de fomento del empleo, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento del empleo, establece en el capítulo I, medidas de impulso de la contratación indefinida, y regula en la sección 1ª, el Programa de Fomento de Empleo. El citado programa fue derogado de forma parcial por el Real Decreto ley 10/2010, de 16 de junio.

El Real Decreto-ley 3/2012 dirige exclusivamente las bonificaciones por la contratación a las empresas que tengan menos de cincuenta trabajadores, bien por la transformación de contratos en prácticas, de relevo o de sustitución de la edad por jubilación en contratos indefinidos, o bien por la contratación indefinida, a través de la nueva modalidad contractual del contrato de emprendedores, de jóvenes de entre 16 y 30 años o parados de larga duración, mayores de 45 años, inscritos como demandantes de empleo al menos doce meses en los dieciocho anteriores a la contratación.

Por otro lado, se mantienen durante el año 2012, en los términos regulados en la Ley 43/2006, las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social correspondientes a:

- Los contratos iniciales indefinidos celebrados con personas con discapacidad y los temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, así como las conversiones de contratos temporales en indefinidos para personas con discapacidad en las empresas ordinarias. En los Centros Especiales de Empleo se siguen manteniendo las bonificaciones por las contrataciones indefinidas, temporales y conversiones en indefinidos de éstos.

- Las bonificaciones a los contratos Indefinidos y temporales celebrados con los colectivos de personas en riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género y doméstica.

- Las bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades (Art. 4 de la Ley43/2006): Mayores de 60 años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años y contrato indefinido.

- También se siguen bonificando en 2012 aquellos contratos que, aun habiéndose celebrado al amparo de normativa que ya no se encuentra en

vigor, se encuentran dentro del periodo de aplicación previsto en su normativa para practicar las bonificaciones.

Por otro lado, como consecuencia de los avances normativos introducidos para la igualdad de oportunidades y para conciliar la vida laboral y familiar y la igualdad de género se promulgó la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. En la línea de favorecer la igualdad en el ámbito laboral y la mayor presencia de la mujer en el mercado de trabajo se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las medidas incentivadoras son:

- Bonificación de cuotas empresariales a la seguridad social de un 100 por 100 en los casos en que se celebren contratos de interinidad para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento, según lo establecido por el Real Decreto-Ley 11/1998, de 4 de septiembre, posteriormente se incorpora a las sustituciones, los supuestos de situación de riesgo durante el embarazo, el acogimiento preadoptivo, así como la maternidad de autónomos y socios trabajadores o socios de trabajo de las sociedades cooperativas en las situaciones descritas. También dan derecho a bonificación las cotizaciones de los trabajadores sustituidos.

- Por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo se extiende esta bonificación por la sustitución de trabajadoras en los supuestos de lactancia natural y de trabajadores en suspensión del contrato por paternidad y a las cotizaciones de las personas que están en suspensión del contrato, así como se bonifica la cotización de las trabajadoras por cuenta propia o autónomas sustituidas durante los supuestos indicados.

- Además, para fomentar el regreso al empleo de los beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores, cuando éstos sean contratados para sustituir a trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares (que en la mayoría de los casos suelen ser mujeres) los contratos tendrán una bonificación de hasta tres años.

- El colectivo de mujeres, como colectivo afectado por mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, se encuentra entre los prioritarios para acceder a los programas de empleo y formación para desempleados, y todo

ello además, en el marco del compromiso del Gobierno para el cumplimiento del plan nacional de reformas del Reino de España.

- Asimismo se fomenta el empleo autónomo de los jóvenes menores de 30 o de 35 años, en el caso de mujeres, bonificando la cotización al régimen de autónomos en su cuota mínima.

- Por último, en el caso de las bonificaciones incluidas en el Real Decreto-ley 3/2012 antes citado, las cantidades se incrementan cuando se apliquen a contratos celebrados con mujeres en sectores en los que las mismas tengan una menor representación.

2.4. Oportunidades de empleo y formación

Integra acciones y medidas que impliquen la realización de un trabajo efectivo en un entorno real y permitan adquirir formación o experiencia profesional dirigidas a la cualificación o inserción laboral.

Estas acciones y medidas persiguen proporcionar formación y práctica laboral a través de los programas mixtos de empleo y formación, así los trabajadores pueden recibir formación profesional adecuada a la ocupación desempeñada.

Los contenidos de la formación del contrato para la formación y el aprendizaje estarán vinculados a los títulos de formación profesional o la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionados con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. Cuando no exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o centros formativos disponibles para su impartición, la formación incluirá los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral o en su defecto por los contenidos formativos comunicados por la empresa.

Así, con esta medida se atenderá a colectivos determinados con la finalidad de llegar a conseguir la efectiva inserción de los participantes en el mercado laboral de forma estable.

2.5. Oportunidades para colectivos con especiales dificultades

Integra acciones y medidas de inserción laboral de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las víctimas de violencia doméstica y de las personas con discapacidad o en situación de exclusión social. En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo.

En este ámbito se incluyen las siguientes medidas:

- A) La bonificación de las cuotas empresariales a la seguridad social de las empresas que contraten a estos colectivos, tanto temporal como indefinidamente, para promover la contratación de los desempleados en riesgo de exclusión social y de las víctimas de violencia de género o doméstica.

- B) Diversas bonificaciones o incentivos para promover la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

2.6. Autoempleo y creación de empresas

Integra acciones y medidas dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo o la economía social.

En este ámbito se incluyen las siguientes actuaciones:

- Prestación de servicios de información y asistencia para el autoempleo de desempleados que muestren interés e inclinación por el trabajo por cuenta propia, proporcionando información sobre diseño del plan de empresa y tramitación para la constitución de nueva empresa, así como prestando asesoramiento individualizado de proyectos empresariales.

- Fomento del empleo por cuenta propia mediante ayudas a desempleados que se constituyan como trabajadores autónomos, cooperativistas o socios en sociedades laborales.

- Apoyo a desempleados que se integran como socios en cooperativas de trabajo asociado o en sociedades laborales o trabajadores que se constituyen en autónomos y perciben las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, pudiendo aplicarla, en todo o en parte, a subvencionar la cotización del trabajador a la seguridad social.

2.7. Promoción del desarrollo y la actividad económica territorial

Integra acciones y medidas encaminadas a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

En este ámbito se incluyen las siguientes medidas:

- Ayudas para facilitar la creación de pequeñas empresas, realizar estudios de mercado, atraer inversiones y para mejorar la creación de actividad empresarial.

- Ayudas para atraer inversiones o determinar las posibilidades de desarrollo y atraer inversiones en el ámbito local.

2.8. Fomento de la movilidad (Geográfica y/o Sectorial)

Este ámbito recoge acciones y medidas que faciliten el desplazamiento o cambio de residencia para acceder a un puesto de trabajo o la recualificación a fin de promover la contratación en un sector de actividad diferente al que se ha trabajado habitualmente, especialmente cuando se trate de sectores emergentes o con alta empleabilidad.

2.9. Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo

Esta ámbito engloba acciones y medidas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la permanencia en el mismo y la promoción profesional, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la asunción de las responsabilidades familiares.

2.10. Programas integrados

En este ámbito se incluyen acciones y medidas que combinen varios de los ámbitos anteriormente señalados, tales como programas integrales de empleo.

2.11. Otras actuaciones:

Comprenden Planes y Programas regulados en normativa específica.

**A) Planes territoriales**

Se incluyen acciones y medidas específicas a realizar en un territorio determinado, en atención a las especialidades en materia de empleo existentes en el mismo.

**B) Planes sectoriales**

Incluyen acciones o medidas de carácter extraordinario derivados de situaciones expecíficas y coyunturales, en determinados sectores afectados por la globalización de la economía en los últimos ejercicios.

**C) Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo**

Se incluyó como medida coyuntural en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero. La vigencia de este programa finalizó en agosto de 2011, si bien se ha prorrogado en dos ocasiones, actualmente está prorrogado hasta el 15 de agosto de 2012 en virtud del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit. No obstante, al tener la ayuda una duración prevista de seis meses desde la solicitud del beneficiario, pueden existir gastos financiados con cargo a este programa durante el primer cuatrimestre de 2013.

Este programa tiene por finalidad el abono de una ayuda de acompañamiento a las personas en desempleo, que sin superar un límite de ingresos anuales participen activamente en las acciones y medidas de políticas activas que tengan asignadas en el itinerario personalizado de inserción elaborado por los Servicios Públicos de Empleo.

2.12 Modernización de los Servicios Públicos de Empleo

La Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, establece el compromiso del Gobierno en el reforzamiento de los Servicios Públicos de Empleo, mediante la mejora de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos, con el objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan. Por ello, se considera necesaria la financiación de acciones y medidas para mejorar la modernización de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Estrategia Española de Empleo incluye la modernización de los Servicios Públicos de Empleo como una necesidad para la mejora en la eficiencia de su actividad.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: ORIENTACIÓN PROFESIONAL** |
| **1. Prestar servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De producción o actividad | | | | | |
| 01.Número de acciones realizadas | 602.668 | 1.160.872 | 602.668 | 602.668 | 546.136 |
| 02. Número demandantes atendidos | 482.135 | 928.698 | 482.135 | 482.135 | 475.629 |
| 2. De medios | | | | | |
| 01. Importes de las subvenciones de orientación y búsqueda de empleo (miles de euros) **(*)** | 98.389,51 | 97.496,58 | 98.389,51 | 98.389,51 | 121.953,00 |
| (*****) En el año 2012 se ha incluido el importe presupuestado para la contratación de 1.500 promotores de empleo y de 1.500 orientadores. | | | | | |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN** |
| **2. Fomentar la inserción laboral de los desempleados mediante acciones de formación profesional** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De producción o actividad | | | | | |
| 01. Nº de alumnos participantes | 337.098 | 305.060 | 325.864 | 325.864 | 224.087 |
| 02. Nº medio de horas de formación impartidas por curso | 320 | 320 | 320 | 320 | 320 |
| 03. Coste medio hora/alumno participante (miles de euros) | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| 2. De medios | | | | | |
| 01. Importe de las subvenciones y ayudas de formación a desempleados (miles de euros) | 1.011.296 | 887.107 | 977.593 | 977.593 | 672.262,94 |
| 3. De resultados | | | | | |
| 01. Tasa de participación | | | | | |
| - Hombres (%) | 35 | 51 | 35 | 51 | 35 |
| - Mujeres (%) | 65 | 49 | 65 | 49 | 65 |
| 02. Tasa de abandono | | | | | |
| - Por colocación (%) | 9 | 15 | 9 | 15 | 9 |
| 03. Tasa de inserción profesional | | | | | |
| - Hombres (%) | 81 | 63 | 81 | 63 | 81 |
| - Mujeres (%) | 75 | 60 | 75 | 60 | 75 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN** |
| **3. Promover la permanencia de los trabajadores en el mercado de trabajo mediante la actualización y mejora de sus cualificaciones profesionales** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De producción o actividad | | | | | |
| 01. Nº de empresas que han utilizado créditos de formación, de las cuales: | 244.996 | 380.548 | 244.996 | 250.152 | 270.170 |
| - Nº de pymes | 240.096 | 376.911 | 240.096 | 245.149 | 264.766 |
| 02. Nº de trabajadores formados en el sistema de bonificaciones, de los cuales: | 2.332.410 | 2.771.069 | 2.332.410 | 2.381.500 | 2.626.206 |
| - Nº de trabajadores de pymes | 1.138.216 | 1.367.277 | 1.138.216 | 1.162.172 | 1.281.528 |
| - Nº de mujeres | 979.612 | 1.176.194 | 979.612 | 1.000.230 | 1.102.954 |
| - Nº de trabajadores mayores de 45 años | 513.130 | 661.836 | 513.130 | 523.930 | 577.737 |
| 03. Nº de trabajadores formados en convenios de formación, de los cuales: (2) | 1.124.019 | (1) | 1.040.337 | 1.040.337 | 414.594 |
| - Nº de trabajadores de pymes | 843.014 | | 780.282 | 780.282 | 310.958 |
| - Nº de mujeres | 505.808 | | 468.169 | 468.169 | 186.574 |
| - Nº de trabajadores mayores de 45 años | 303.485 | | 280.902 | 280.902 | 111.944 |
| 2. De medios | | | | | |
| 01. Importe de las bonificaciones para acciones de formación (miles de euros) | 507.820 | 479.043 | 507.820 | 507.820 | 560.000 |
| 02. Importe de las subvenciones a convenios de formación (miles de euros) | 804.946 | 788.663 | 745.963 | 745.963 | 297.281 |
| 3. De resultados | | | | | |
| 01. Tasa de trabajadores formados en el Sistema de bonificaciones, de los cuales: | 16,50 | 22,60 | 16,50 | 16,50 | 25,00 |
| - Nº de trabajadores de pymes | 48,80 | 49,20 | 48,80 | 48,80 | 48,80 |
| - Nº de mujeres | 42,00 | 42,40 | 42,00 | 42,00 | 42,00 |
| - Nº de trabajadores mayores de 45 años | 22,00 | 23,90 | 22,00 | 22,00 | 22,00 |
| 02. Tasa de trabajadores formados en convenios de formación: | | | | | |
| - Nº de trabajadores de pymes | 75,00 | (1) | 75,00 | 75,00 | 35 |
| - Nº de mujeres | 45,00 | | 45,00 | 45,00 | 25 |
| - Nº de trabajadores mayores de 45 años | 27,00 | | 27,00 | 27,00 | 15 |

(1) A la fecha de la confección del presente informe no se disponen de datos de participación relativos a la iniciativa de convenios de formación 2010.

(2) El número de trabajadores formados previstos en convenios de formación, recoge tanto los de convenios estatales como los de convenios autonómicos.

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas** |
| **4. Proporcionar práctica laboral a los desempleados a través de planes de contratación temporal, por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social.** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De producción o actividad | | | | | |
| 01.Número de contratos celebrados | 230.963 | 231.000 | 230.819 | 235.582 | 235.582 |
| 2. De medios | | | | | |
| 01. Importe en miles de € de las subvenciones para la contratación. | 672.462,07 | 698.163,12 | 671.059,61 | 695.352 | 249.985 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas |
| 5. Bonificaciones para Incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de puestos de trabajo con carácter general, o dirigidas a sectores o colectivos específicos. |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De producción o actividad | | | | | |
| 01. Estimación del número de contratos indefinidos bonificados a mujeres (especificas y generales) | 402.455 | 81.566 | 402.455 | 90.000 | 90.000 |
| 02. Estimación del número de contratos bonificados por períodos de maternidad y riesgo durante el embarazo | 53.550 | 76.237 | 53.550 | 80.000 | 80.000 |
| 03. Estimación del número de contratos indefinidos bonificados a mayores de 45 años | 425.723 | 31.251 | 425.723 | 15.000 | 15.000 |
| 04. Estimación del número de contratos bonificados a trabajadores con riesgo de exclusión social | 8.479 | 2.409 | 8.479 | 2.500 | 2.500 |
| 05. Estimación del número de contratos bonificados a víctimas de violencia de género | 580 | 308 | 580 | 500 | 500 |
| 06. Número de contratos indefinidos bonificados de personas con discapacidad | 68.723 | 15.727 | 68.723 | 17.000 | 17.000 |
| 07. Número de contratos temporales bonificados de personas con discapacidad | 28.560 | 44.011 | 28.560 | 45.000 | 45.000 |
| 08. Número de contratos transformados en indefinidos en el año y bonificados | - | 22.357 | - | 18.000 | 18.000 |
| 2. De medios | | | | | |
| 01. Importe estimado en miles de € de la bonificación: | | | | | |
| - Mujeres | 312.375 | 446.904 | 312.375 | 338.000 | 320.000 |
| - Maternidad | 138.250 | 190.098 | 138.250 | 180.090 | 180.090 |
| - Mayores de 45 años | 616.000 | 378.060 | 616.000 | 350.000 | 250.000 |
| - Riesgo de exclusión social | 7.613 | 9.820 | 7.613 | 8.000 | 8.000 |
| - Víctimas de violencia de género | 268 | 237 | 268 | 300 | 300 |
| 02. Importe estimado en miles de € de las bonificaciones de contratos indefinidos de personas con discapacidad | 265.922,10 | 265.922,10 | 287.500 | 287.500 | 575.000 |
| 03. Importe estimado de la bonificación por transformación de contratos temporales (miles de euros) | 514.706 | 54.816 | 514.706 | 55.000 | 50.000 |
| 04. Importe de la bonificación de los mayores de 60 años que continúan con la actividad (miles de euros) | 441.789 | 701.843 | 441.789 | 710.000 | 745.000 |
| 3. De resultados | | | | | |
| 01. Porcentaje de mujeres con contratos bonificados sobre el total de contratos bonificados | 57 | 58,8 | 57 | 54 | 54 |
| 02. Porcentaje de contratos indefinidos bonificados de mujeres sobre el total de contratos indefinidos de mujeres | 60 | 24,62 | 60 | 10 | 10 |
| 03. Porcentaje del número de contratos indefinidos bonificados de mayores de 45 celebrados en el año sobre el total de contratos indefinidos | 11 | 3.08 | 11 | 4 | 4 |
| 04. Porcentaje de contratos bonificados de personas con discapacidad celebrados en el año, tanto temporales como indefinidos, sobre el total de contratos indefinidos | 5 | 8,18 | 5 | 9 | 9 |
| 05. Porcentaje de contratación indefinida bonificada con respecto a la contratación indefinida total | 35 | 32 | 35 | 32 | 32 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: EMPLEO Y FORMACIÓN** |
| **6. Formación y experiencia profesional dirigidas a la cualificación e inserción laboral** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De producción o actividad | | | | | |
| 01.Número de beneficiarios de acciones y medidas que combinan empleo y formación | 62.071 | 60.937 | 60.329 | 60.329 | 180.000 |
| 2 De medios | | | | | |
| 01. Importe de acciones y medidas que combinan empleo y formación (miles de euros) | 553.275 | 543.430 | 553.275 | 553.275 | 766.294,51 |
| 02. Número de proyectos que combinan empleo y formación | 2.602 | 3.310 | 2.534 | 2.534 | 3.652 |
| 03. Número de profesores, personal directivo y de apoyo contratados de proyectos que combinan empleo y formación | 12.414 | 13.023 | 12.066 | 12.066 | 17.488 |
| 3. De resultados | | | | | |
| 01. Tasa de inserción profesional en proyectos que combinan empleo y formación | 75,00 | 75,00 | 75,00 | 75,00 | 45,00 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES** |
| **7. Inserción laboral de colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo: mujeres víctimas de violencia de género, victimas de violencia doméstica, personas con discapacidad o en situación de exclusión social** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De medios | | | | | |
| 01. Importe en miles de € de subvenciones para inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso y permanencia en el empleo | 238.495,08 | 346.368,10 | 300.099,65 | 300.099,65 | 210.737 |
| 2. De resultados | | | | | |
| 01. Número de trabajadores con discapacidad insertados tanto en centros especiales de empleo (plantilla de personas con discapacidad) como en el empleo ordinario | 54.373 | 58.377 | 56.946 | 60.848 | 60.848 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS** |
| **8. Fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo o la economía social** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De medios | | | | | |
| 01. Importe de las subvenciones para constituirse como autónomos, cooperativas y sociedades laborales (miles de euros) (1) | 99.497,96 | 143.511,56 | 99.497,96 | 99.497,96 | 51.001,08 |
| 2. De resultados | | | | | |
| 02. Número de autónomos, cooperativistas o socios que han recibido la subvención | 10.101 | (1) | 10.101 | 10.101 | 5.177 |

(1) No se han facilitado por las CC.AA. datos de beneficiarios de estas subvenciones. En los importes económicos reflejados en el apartado 1 no figura la Comunidad Autónoma de La Rioja.

| OBJETIVO/ACTIVIDAD |
|---|
| **ÁMBITO: PROMOCION DEL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA TERRITORIAL** |
| **9. Generar empleo, crear actividad empresarial y dinamizar e impulsar el desarrollo económico local** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De medios | | | | | |
| 01. Importe de las subvenciones para generar mpleo, crear actividad empresarial y dinamizar e mpulsar el desarrollo económico local (miles de euros) | 33.136,55 | 9.248,35 | 33.136,55 | 33.136,55 | 5.141 |
| 2. De resultados | | | | | |
| 01. Número de puestos de trabajo creados en el mbito local | 4.593 | (1) | 4.593 | 4.593 | 712 |

(1) No se han facilitado por las CCAA datos de beneficiarios de estas subvenciones. En los importes económicos reflejados en el apartado 1 no figura la Comunidad Autónoma de La Rioja.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 241N. Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

## PROGRAMA 241N

## DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

### 1. DESCRIPCIÓN

La Constitución en su artículo 129.2 dispone que “los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción”.

Las obligaciones asumidas por el Estado en estas materias son realizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dando cumplimiento al mandato constitucional.

Este programa pretende el fomento del trabajo autónomo, del cooperativismo y de la economía social como vías de generación de empleo, así como estimular las iniciativas empresariales tendentes a satisfacer la demanda de determinados bienes o servicios, mediante la constitución de sociedades cooperativas y otras formas de la economía social.

Se intensificará la labor realizada por las distintas entidades de la economía social en el campo de la inserción socio-laboral, contemplándose el fomento y desarrollo de las empresas de inserción como complementario de otros programas de apoyo social dirigidos a personas en situación de exclusión social.

Igualmente se llevaría a cabo un programa de fomento de la cultura empresarial, emprendedora y de la responsabilidad social de las empresas en los centros educativos y en la enseñanza universitaria.

En materia de trabajo autónomo se continuará con el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Estatuto del Trabajo Autónomo.

También en esta materia se destaca el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal. Realiza las funciones de calificación como asociación de trabajadores autónomos, inscripción y certificación.

La celebración del Año Internacional del Cooperativismo supondrá un impulso en la promoción del cooperativismo y de la economía social que se han de valorar no sólo

como vías de generación de empleo, sino también como medios de satisfacer determinadas necesidades de los usuarios en determinados campos, como pueden ser:

- Cooperativismo de viviendas

  No sólo se facilitarían viviendas a los socios de estas cooperativas, sino también otros servicios como pueden ser determinados servicios asistenciales para personas de la tercera edad, dado el notorio crecimiento de este sector de la población, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, en colaboración con otros servicios públicos encaminados a la mejora de la calidad de vida de ese sector de la población.

- Cooperativismo de consumo.

  Dada la experiencia de este sector del cooperativismo en el ámbito del consumo, se promoverá la realización de tareas de sostenibilidad y mejora del medio ambiente a través de la difusión de buenas prácticas dirigidas a la difusión del consumo responsable.

- Cooperativismo agrario.

  Por medio de este sector de cooperativismo se fomentará un desarrollo sostenible y una mejora de las condiciones de vida en el medio rural que afectarán de un modo indudablemente positivo al resto de la población.

- Cooperativismo de enseñanza.

  Se pretende mejorar los niveles de conocimiento de los alumnos que cursen sus estudios en este sector cooperativo, contribuyendo así no sólo a la mejora del bagaje intelectual de los alumnos sino también a su formación integral como personas.

En cuanto a las actividades desarrolladas por los distintos registros de las entidades de la economía social, cabe destacar:

- Registro de sociedades cooperativas.

Realiza las funciones de calificación, inscripción y certificación de los actos que deban acceder al mismo.

- Registro administrativo de sociedades laborales.

Desarrolla, a efectos administrativos, las funciones de calificación como sociedad laboral, inscripción y certificación.

- Registro de fundaciones laborales.

Realiza las funciones de calificación, inscripción y certificación de fundaciones laborales. (Protectorado de Fundaciones Laborales).

Como en ejercicios anteriores se seguirá prestando asistencia al Consejo para el Fomento de la Economía Social, órgano asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, en el cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley de Economía Social.

Asimismo es importante reseñar que como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 221/2008, de 15 de febrero, modificado por el Real Decreto 1469/2008, de 5 de septiembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, como órgano colegiado interministerial, de carácter asesor y consultivo del Gobierno en esta materia, se dará cobertura a la actuaciones de preparación, apoyo técnico y gestión de dicho Consejo. Al hilo de la implementación de este Consejo cabe destacar la importancia de la difusión y fomento de la responsabilidad social de las empresas, su impulso constituye en estos momentos uno de los instrumentos más importantes en el ámbito de la Unión Europea para poder alcanzar los objetivos de la “Estrategia europea del desarrollo sostenible”.

Con esta finalidad se realizará un Plan Nacional de la Responsabilidad Social de las Empresas en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Europea, entre cuyas medidas a desarrollar figuraría la creación de un espacio virtual donde las diferentes instituciones públicas y privadas puedan compartir buenas prácticas y medidas innovadoras.

También señalar que la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, le da nuevas competencias al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas ya que según lo dispuesto en el artículo 39. 3, sobre promoción de la responsabilidad social de las empresas, las sociedades anónimas podrán hacer públicos con carácter anual sus políticas y resultados en materia de Responsabilidad Social Empresarial a través de un informe específico basado en los objetivos, características, indicadores y estándares internacionales mencionados en los apartados de dicho artículo.

En el caso de sociedades anónimas de más de 1.000 asalariados, este informe anual de Responsabilidad Social Empresarial será objeto de comunicación al Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial que permita efectuar un adecuado

seguimiento sobre el grado de implantación de las políticas de Responsabilidad Social Empresarial en las grandes empresas españolas.

Asimismo, cualquier empresa podrá solicitar voluntariamente ser reconocida como empresa socialmente responsable, de acuerdo con las condiciones que determine el Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial.

Del mismo modo, derivado de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, se promoverán las actuaciones de difusión de la citada ley como cauce adecuado para la participación en la vida económica y social de determinados colectivos en situación de riesgo de exclusión como tránsito al empleo ordinario.

## 2. ACTIVIDADES

Sus actividades se concretan en estas líneas de actuación:

1. Desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social, de la cultura emprendedora y de la responsabilidad social de las empresas.
2. Elaboración de normas y diseño de programas de ámbito estatal y comunitario.
3. Recoger la especificidad y características de las figuras del trabajo autónomo, emprendeduría y de la economía social en los diversos marcos jurídicos.
4. Calificación, inscripción y certificación de actos en relación con el Registro de Sociedades Cooperativas, Registro Administrativo de Sociedades Laborales, Registro de Fundaciones Laborales y Registro de Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
5. Emisión de la certificación negativa de denominación de las cooperativas y asociaciones, así como de las fundaciones laborales.
6. Legalización de los libros de las sociedades cooperativas.
7. Depósito y publicidad de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas.
8. Desempeño del protectorado del Gobierno sobre las fundaciones laborales.
9. Diseño, programación, y ejecución de los programas de promoción de la economía social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.

10. Seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT).
11. Promoción o realización de estudios, trabajos de investigación, estadísticas y publicaciones.
12. Apoyo al funcionamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social, al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas y al Consejo del Trabajo Autónomo.
13. Desarrollo reglamentario del Estatuto del Trabajo Autónomo.
14. Desarrollo de la Ley para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
15. Coordinación sobre las propuestas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en relación a la Ley de Emprendedores.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Estimular las iniciativas empresariales tendentes a satisfacer la demanda de determinados bienes o servicios mediante la constitución de sociedades cooperativas u otras formas de la economía social.** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01.Cooperativas y sociedades laborales constituidas durante el ejercicio (Número) | 3.500 | 2340 | 3.500 | 2.500 | 2.500 |
| 02. Cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la seguridad social (Número) | 42.000 | 37.169 | 42.000 | 40.000 | 41.000 |
| 03. Plazo de expedición de las certificaciones registrales de las sociedades cooperativas (Nº días) | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 04. Plazo de expedición de las certificaciones de denominación social de las sociedades cooperativas y sus asociaciones (Nº días) | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 05. Plazo de tramitación de los expedientes de constitución o de modificación de sociedades cooperativas y sociedades laborales (Nº días) | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Difundir y fomentar las distintas formas societarias de la economía social y el trabajo autónomo.** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados | | | | | |
| 01. Participación en actividades de difusión (Número) | 110 | 98 | 110 | 76 | 68 |
| 02. Elaboración de estudios (Número) | 12 | 11 | 12 | 25 | 22 |
| 03. Cursos impartidos (Nº de cursos) | 17 | 18 | 17 | 13 | 10 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **3. Difundir y fomentar la responsabilidad social de las empresas.** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados | | | | | |
| 01. Participación en actividades de difusión (Número) | 22 | 34 | 30 | 33 | 30 |
| 02. Estudios sobre implantación de la responsabilidad social en las empresas (Número) | 8 | 19 | 12 | 22 | 19 |
| 03. Cursos impartidos sobre responsabilidad social de las empresas (Nº de cursos) | 6 | 6 | 6 | 5 | 3 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 251M. Prestaciones a los desempleados

## PROGRAMA 251M

## PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS

### 1. DESCRIPCIÓN

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regulariza y sistematiza en su título tercero las normas de protección por desempleo, protección que se estructura en una prestación por desempleo de nivel contributivo y un subsidio por desempleo de nivel asistencial.

La Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupación, introdujo modificaciones en el sistema de protección por desempleo, siendo una de las más importantes la de establecer la cotización y la prestación por desempleo de nivel contributivo para los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social en todo el Estado.

El Real Decreto 200/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, introduce mejoras tendentes a la agilización de los procedimientos administrativos, la homogeneización y clarificación de los derechos y la actualización y mejora de los mismos.

Asimismo, debido a las especiales circunstancias por las que atraviesa la economía española, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, prorroga la ampliación de cobertura a los beneficiarios de prestaciones por desempleo en el caso de personas afectadas por un expediente de regulación de empleo, que se estableció inicialmente en la Ley 27/2009, de 30 de diciembre. La vigencia de esta medida se amplía al ejercicio 2012 en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La situación de desempleo estacional y la especial precariedad de los trabajadores eventuales agrarios, en el ámbito de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, condujo a establecer la protección de dicho colectivo que se recoge en el

Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la seguridad social, modificado por el Real Decreto 73/2000, de 21 de enero y, también, por el artículo tercero de la precitada Ley 45/2002.

En aplicación de lo establecido en la Ley 28/2011, de 22 de septiembre por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, a partir del 1 de enero de 2012, el Servicio Público de Empleo Estatal procederá a ingresar las cuotas correspondientes a los beneficiarios del subsidio por desempleo para eventuales del REASS.

Por otra parte, el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, reguló una prestación denominada renta agraria, conforme a la habilitación del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, destinada a los trabajadores eventuales agrarios que se encuentran en desempleo y no puedan ser beneficiarios del subsidio establecido en el citado Real Decreto 5/1997. En este caso al igual que sucede con el subsidio REASS, la entrada en vigor de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre supone que el Servicio Público de Empleo Estatal ingresará las cuotas correspondientes a los beneficiarios de esta prestación.

Por último, el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo, estableció una garantía de continuidad en su aplicación como un derecho más y con la misma financiación que el resto de prestaciones y subsidios por desempleo.

La renta activa de inserción forma parte así de la acción protectora por desempleo del régimen público de seguridad social, si bien con carácter específico y diferenciado del nivel contributivo y asistencial.

De especial relevancia para la gestión eficaz y el control de recursos son las líneas de actuación desarrolladas en el “Plan de modernización de las prestaciones por desempleo”, iniciado en 2004, que deja notar sus efectos positivos sobre las prestaciones por desempleo por cuanto, teniendo presente al ciudadano como objeto de las acciones de mejora, incide de manera directa en la eficiencia, medida en la calidad del servicio y en la optimización de los recursos resultantes del proceso.

Esta normativa, junto con los datos económicos, conformarán el gasto del sistema de protección por desempleo.

La situación de desempleo es una eventualidad que puede producirse a lo largo de la vida laboral debida, en parte, a la situación económica y, en parte, a la temporalidad de la contratación.

Los beneficios del sistema de protección vigente, en lo que a la prestación contributiva se refiere, aparte de los estrictamente derivados de la seguridad que significa mantener un nivel de ingresos en situación de desempleo y mientras se busca activamente empleo, establecen además unos criterios redistributivos favoreciendo en mayor medida a los que han tenido salarios más bajos, contemplando también la mayor necesidad de quienes tienen hijos a cargo, potenciando de esta forma el efecto sustitutivo de la prestación frente a las rentas salariales dejadas de percibir.

En cuanto al subsidio por desempleo, de carácter asistencial y complementario del nivel contributivo, garantiza una renta mínima del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, a aquellos que carecen de recursos y continúan en desempleo después de agotar la prestación contributiva, con o sin responsabilidades familiares o, en otros casos, a aquéllos que no han conseguido el período mínimo de cotización para su acceso al nivel contributivo de protección, así como a otros colectivos especialmente desprotegidos.

El subsidio establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la seguridad social también garantiza esa renta del 80 por 100 del IPREM vigente, al colectivo de referencia en razón de su carencia de recursos y de la precariedad de su empleo, en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura a las que se extiende el ámbito de aplicación de esta protección.

La renta agraria también se dirige a la protección del mismo colectivo de eventuales agrarios, en el mismo ámbito geográfico, y que no puedan ser beneficiarios del subsidio establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, a través de la concesión de una renta que, según el mayor período previo trabajado, va desde el 80 al 107 por 100 del IPREM vigente, promoviendo la búsqueda activa de empleo y facilitando el acceso de los desempleados agrarios en medidas que mejoren su ocupación y permitan su reinserción laboral.

Por último, el objetivo del programa de renta activa de inserción es facilitar la inserción laboral y la ayuda económica de los trabajadores desempleados de larga duración, personas con discapacidad, emigrantes retornados y víctimas de violencia de

género o víctimas de violencia doméstica, en situación de necesidad, a través de la concesión de una renta del 80 por 100 del IPREM vigente, promoviendo la implicación activa de los trabajadores en la búsqueda de su propio empleo y facilitándoles el acceso a medidas que mejoren su ocupación y permitan su reinserción laboral.

La acción protectora comprende las subvenciones que se indican a continuación y, además, la aplicación de acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional de los trabajadores desempleados, así como las de mejora de la ocupación, reinserción laboral y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable, que se incluyen en el programa presupuestario 241 A. Por ello, la realización de acciones específicas de fomento del empleo o de formación profesional para el empleo se configura como un derecho, pero también como un deber para los perceptores de prestaciones por desempleo, con carácter general y de forma más específica para los perceptores de la renta activa de inserción antes mencionada.

El alcance de los derechos reconocidos es el siguiente:

1. Prestación contributiva.

   - Subvención directa que cubre los salarios dejados de percibir como consecuencia de la pérdida de empleo, pagada con periodicidad mensual, de cuantía y duración condicionadas a las cotizaciones previas efectuadas por la contingencia de desempleo.

     También está regulado por la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, el pago único de la prestación para fomentar el autoempleo, así como el pago acumulado y anticipado de la prestación para el retorno voluntario de los extranjeros a su país de origen, si proceden de países extracomunitarios con los cuales España haya firmado convenios bilaterales en materia de Seguridad Social, por el Real Decreto-ley 4/2008.

   - Subvención indirecta que cubre la cotización empresarial y parte de la del trabajador al régimen correspondiente de la seguridad social, durante el período de percepción de la prestación por desempleo, y base condicionada a las cotizaciones previas efectuadas.

2. Subsidio por desempleo.

2.1 Subsidio por desempleo general.

- Subvención directa que comporta una garantía de ingresos pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija, del 80 por 100 del IPREM vigente, salvo para ciertos supuestos en los que se puede alcanzar el 107 ó 133 por 100 de dicho IPREM y de duración variable.

- Subvención indirecta que cubre las cotizaciones por jubilación, pero sólo en algunos supuestos, como son los subsidios de fijos discontinuos y el subsidio de mayores de 52 años, durante el período de percepción del subsidio.

2.2 Renta agraria.

- Subvención directa que comporta una garantía de ingresos como consecuencia de la pérdida de empleo de los eventuales agrarios en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, que no puedan ser beneficiarios del subsidio establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, pagada con periodicidad mensual, de cuantía variable, según el número de jornadas reales trabajadas, en el régimen especial agrario de la seguridad social, del 80 al 107 por 100 del IPREM vigente. Subvención indirecta que cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social (Ley 28/2011, de 22 de septiembre, antes citada) que corresponde a los días en desempleo, por los que se percibe la renta y con duración variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

3. Subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social (REASS).

- Subvención directa que comporta una garantía de ingresos como consecuencia de la pérdida de empleo de los eventuales agrarios en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija, del 80 por 100 del IPREM vigente. Subvención indirecta que cubre la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social que corresponde a los días en desempleo, por los que se percibe subsidio y con duración variable en función de la edad y las responsabilidades familiares.

4. Renta activa de inserción.

- El programa de renta activa de inserción combina medidas de empleo activas con protección por desempleo, procurando tanto la inserción laboral como la ayuda en la situación de desempleo del colectivo de los parados de larga duración, mayor edad y de otros colectivos, en situación de necesidad. Dicha ayuda se configura como una subvención directa que comporta una garantía de ingresos pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija, del 80 por 100 del IPREM vigente, y de duración máxima de once meses, otorgándose también ayudas para incentivar el trabajo de todos los colectivos y para cambio de residencia en el caso de víctimas de violencia de género o de violencia doméstica.

## 2. ACTIVIDADES

Complementariamente a la actividad fundamental, consistente en reconocer y pagar a los trabajadores los derechos económicos de las prestaciones por desempleo según la normativa vigente en cada momento, se han establecido otras líneas de actuación dirigidas a realizar una gestión eficaz, a la vez que un control riguroso de los recursos, para cuya consecución se establecen los siguientes objetivos:

- Impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones
- Luchar contra el fraude en la protección
- Mejorar la gestión y el control del sistema

Estos objetivos se incardinan, por una parte, en las medidas de lucha contra el fraude y, por otra, siguen las recomendaciones de la Unión Europea que establece la prioridad de favorecer las posibilidades de obtención de un empleo por los beneficiarios de prestaciones.

El logro de una gestión más eficaz y del control de los recursos se basa en las siguientes actuaciones:

- Implantación de sistemas de información y gestión de las prestaciones por desempleo por medios telemáticos que, además de prestar un mejor servicio al

ciudadano, favorecerán la liberación de recursos hacia medidas de control del fraude.

- Seguimiento de la búsqueda activa de empleo por parte de los beneficiarios de prestaciones, de acuerdo con lo establecido en los compromisos de actividad que han suscrito.

- Simplificación administrativa, mediante herramientas que, sin reducir la calidad de la gestión, minoren la carga de trabajo y mejoren el servicio a los desempleados: mejora de las aplicaciones informáticas, reducción de trámites y documentación, diseño de procesos de gestión de las prestaciones adaptados a las nuevas tecnologías y especialmente mediante el reconocimiento “on line” de las distintas prestaciones y la extensión de las buenas prácticas ya implantadas en ciertos ámbitos de gestión.

Para la consecución de los objetivos indicados se han previsto las siguientes acciones:

- Acciones de racionalización y mejora de la gestión de las prestaciones por desempleo.

  La mejora de la gestión pretende acercar la gestión al beneficiario, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la calidad de la tramitación y el pago de los derechos, verificar la correcta aplicación de la normativa y procedimientos, efectuar la defensa jurisdiccional y recuperar las posibles deudas por cobros indebidos de los trabajadores o por responsabilidad empresarial.

- Acciones de control indirecto para la lucha contra el fraude en las prestaciones de desempleo.

  La lucha contra el fraude se llevará a cabo verificando que los beneficiarios de las prestaciones tienen los requisitos exigidos para el acceso y disfrute de las mismas y que cumplen las obligaciones inherentes a su condición de tales beneficiarios.

  Estas acciones deben completarse con acciones de políticas activas que desarrollen las Comunidades Autónomas sobre beneficiarios de prestaciones por desempleo, de tal forma que se garantice que los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran en disposición de realizar una

prestación laboral. Así, la vinculación entre prestaciones por desempleo y acciones y medidas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo, supone una garantía adicional del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los perceptores de prestaciones por desempleo. La realización de esta actividad por parte de las Comunidades Autónomas será objeto de medición mediante el establecimiento de objetivos e indicadores en el Plan Anual de Política de Empleo.

- Colaboración para impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones por desempleo.

  La reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones, competencia de los servicios de empleo de las comunidades autónomas, se efectuará a través de políticas activas que promuevan la mejora de la ocupación y la comprobación de disponibilidad para el empleo. Por una parte, a través de la suscripción del compromiso de actividad por los solicitantes de las prestaciones por desempleo que acredite su disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada y, por otra, con entrevistas, actualización curricular, calificación profesional, orientación profesional, formación y selección para ofertas de empleo y especialmente mediante financiación del autoempleo por las propias prestaciones.

- Potenciación de la tramitación de prestaciones por desempleo a través de internet y del teléfono.

  Esta potenciación pretende disminuir la atención presencial y contribuir a la “oficina sin papel”, ampliando los servicios ya disponibles tanto para ciudadanos como para empresas a través de la web sepe.es, incorporando nuevos trámites, extendiendo la solicitud y el reconocimiento en línea de prestaciones por desempleo paulatinamente al resto de las prestaciones del sistema, y fomentando el uso del teléfono como vía no sólo de información sino de tramitación de prestaciones mediante la incorporación de nuevos servicios del canal telefónico.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO /ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por desempleo** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Beneficiarios de prestación contributiva (media mensual) (Nº beneficiarios) | 1.531.000 | 1.471.840 | 1.275.000 | 1.328.020 | 1.390.000 |
| 02. Beneficiarios de subsidio por desempleo (media mensual) (Nº beneficiarios) | 806.000 | 1.337.433 | 1.336.600 | 1.184.119 | 1.143.000 |
| 03. Beneficiarios subsidio eventuales agrarios REASS (media mensual) (Nº beneficiarios) | 155.000 | 153.761 | 147.000 | 147.197 | 140.000 |
| 04. Beneficiarios de renta activa de inserción (media mensual) (Nº beneficiarios) | 90.000 | 125.681 | 131.000 | 186.316 | 220.000 |
| 05. Nómina pagada en prestación contributiva (media mensual) (Miles euros) | 1.471.632 | 1.392.883 | 1.225.498 | 1.252.938 | 1.194.089 |
| 06. Nómina pagada en subsidio por desempleo (media mensual) (Miles euros) | 342.126 | 561.352 | 580.244 | 518.528 | 478.949 |
| 07. Nómina pagada en subsidio del REASS (media mensual) (Miles euros) | 65.833 | 66.682 | 62.598 | 64.023 | 51.250 |
| 08. Nómina pagada en renta activa de inserción (media mensual) (Miles euros) | 38.750 | 53.010 | 56.553 | 77.900 | 91.503 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2. Impulsar la reinserción laboral, luchar contra el fraude y mejorar la gestión de las prestaciones por desempleo.** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones | | | | | |
| 1.1. Comprobación de disponibilidad | | | | | |
| – Renovación trimestral de la demanda de empleo (Nº de acciones) | 6.000.000 | 7.006.535 | 6.000.000 | 6.802.689 | 7.000.000 |
| 1.2. Mejora de la ocupabilidad (1) | | | | | |
| – Aplicación de medidas sobre la disponibilidad para el empleo (Nº de acciones) | 100.000 | 227.577 | 100.000 | 224.934 | 275.000 |
| 02. Lucha contra el fraude en las prestaciones por desempleo | | | | | |
| 2.1. Control de requisitos (Nº de controles) | 800.000 | 1.697.490 | 1.100.000 | 1.719.442 | 1.800.000 |
| 2.2. Control automático mediante cruces informáticos (Nº de controles) | 2.000.000 | 2.843.004 | 2.200.000 | 2.575.063 | 2.500.000 |
| 2.3. Control en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Nº de controles) | 10.000 | 9.365 | 10.000 | 9.707 | 15.000 |
| 03. Racionalización y mejora de la gestión de las prestaciones | | | | | |
| 3.1. Racionalización de la gestión | | | | | |
| – Reducción de los plazos de gestión | | | | | |
| (Nº de días) | 8 | 3 | 4 | 2 | 3 |
| (% altas en el mes) | 62,0 | 72,9 | 70,0 | 75,4 | 70,0 |
| – Pago por ingreso en cuenta | | | | | |
| (% de beneficiarios) | 99,5 | 99,2 | 99,8 | 99,5 | 99,5 |
| (Nº de nóminas en millones) | 35,0 | 42,9 | 37,0 | 40,2 | 38,0 |
| – Desarrollo formativo y unificación de criterios | | | | | |
| (% expedientes aprobados) | 96,0 | 95,3 | 96,0 | 96,8 | 96,0 |
| 3.2. Mejora de la gestión | | | | | |
| – Potenciación de la defensa jurisdiccional | | | | | |
| (Nº de reclamaciones previas) | 50.000 | 94.920 | 70.000 | 85.284 | 80.000 |
| (% sentencias) | 6.000 | 6.396 | 5.200 | 6.727 | 5.500 |
| (% favorables) | 75,0 | 75,9 | 76,0 | 75,4 | 76,0 |
| – Control de gestión | | | | | |
| (Nº de controles) | 300.000 | 235.281 | 240.000 | 213.657 | 230.000 |
| (% expedientes sin incidencia) | 97,5 | 97,9 | 98,0 | 98,6 | 97,5 |
| – Exigencia de reintegros de pagos indebidos | | | | | |
| (Nº de reclamaciones) | 220.000 | 299.204 | 225.000 | 324.248 | 314.000 |
| – Exigencia de responsabilidad empresarial | | | | | |
| (Nº de reclamaciones) | 6.500 | 10.354 | 10.000 | 11.176 | 11.000 |
| 04. Indicadores globales de todas las acciones | | | | | |
| (Nº de controles) | 1.110.000 | 2.153.279 | 1.350.000 | 2.588.448 | 2.725.000 |
| (Nº de bajas prestaciones) | 200.000 | 346.377 | 260.000 | 356.236 | 375.000 |
| (menor coste prest. millones de euros) | 900 | 1.564,50 | 1.200 | 2.069 | 2.500 |
| (menor coste prest. por 100 de euros de gasto) | 3,7 | 4,8 | 3,9 | 6,9 | 5,0 |
| 05. Gestión virtual de las prestaciones | | | | | |
| 5.1. Atenciones telefónicas | | | | | |
| (Nº de llamadas respondidas) | 2.000.000 | 1.737.739 | 1.800.000 | 2.017.545 | 1.800.000 |
| 5.2. Servicios a través de Internet | | | | | |
| – Reconocimiento de prestaciones on-line (*) | 1.500.000 | 3.142.081 | 3.000.000 | 1.280.693 | 2.000.000 |
| – Otros servicios (simulación de derecho a prestaciones, consultas del estado de las prestaciones, emisión de certificados, etc.) | 2.500.000 | 4.214.353 | 7.000.000 | 7.708.625 | 8.500.000 |

(*) Se incluyen además de los reconocimientos de prestaciones On line, las solicitudes (Ley 11/2007), altas y reanudaciones (Certifi@2) ERES y períodos de actividad y otros trámites.

(1) Para el año 2012, se prevé un plan de choque en la lucha contra el fraude

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social

## PROGRAMA 291A

## INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### 1. DESCRIPCIÓN

En el presente programa se establecen las líneas fundamentales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2012. Sus competencias vienen reguladas por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social asume la realización de funciones básicas para el control de la ejecución de la legislación laboral y de protección social. Estas funciones debe desarrollarlas en un contexto de gran complejidad y en un régimen de gran autonomía, lo que hace necesario planificar las actuaciones para responder cada vez con mayor eficacia a demandas cambiantes, y contar con adecuados indicadores de la actividad desarrollada.

Con esta finalidad, y de acuerdo con las comunidades autónomas y las entidades gestoras de la seguridad social, previa consulta a los agentes sociales, se elabora anualmente el Plan Integrado de Actuación, aprobado en Conferencia Sectorial, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, y por ello, de alcance general, a los que hay que sumar los que tienen un alcance territorial más restringido: provincial o autonómico.

Esta planificación permite, bajo los principios inspiradores del diálogo social y las prioridades acordadas en la conferencia sectorial, desarrollar los objetivos del sistema en cinco líneas principales, cuya prioridad viene determinada por las diferentes fases del ciclo económico.

Para 2012, dada la actual situación de crisis económica, que puede favorecer la aparición de conductas fraudulentas consistentes, entre otras, en la ocultación total o parcial de las relaciones de trabajo y en la obtención y disfrute de las prestaciones públicas, especialmente por desempleo, las prioridades establecidas serán las siguientes:

- Actuaciones orientadas a la prevención y lucha contra el fraude en materia de empleo irregular, especialmente cuando supongan la percepción fraudulenta de prestaciones por desempleo.

- Control del empleo, modalidades de contratación y fomento del empleo estable.

- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones instrumentales y de contenido económico -singularmente las relativas a la infracotización a la Seguridad Social y a la obtención fraudulenta de bonificaciones y demás incentivos económicos dirigidos a la creación y mantenimiento del empleo.

Otras actuaciones que deben ser objeto de planificación y programación por la Inspección de Trabajo durante 2012 se resumen en las siguientes acciones:

- Vigilancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

- Control de las condiciones de trabajo y lucha contra discriminación y falta de igualdad efectiva tanto por razón de género como de condición personal (discapacidad).

## 2. ACTIVIDADES

### 2.1. Actuaciones orientadas al control del empleo irregular.

Se trata de un plan único del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en colaboración con otros organismos de la Administración General del Estado para la lucha contra el empleo irregular, que tiene como principales prioridades las siguientes:

- La prevención y detección de los supuestos de obtención y disfrute fraudulento de las prestaciones por desempleo.

- La prevención y corrección de los supuestos de fraude en el resto de prestaciones de Seguridad Social.

- La detección y corrección de las situaciones de fraude en las bonificaciones de Seguridad Social y de otros incentivos al empleo.

- Objetivo cuantitativo.

El objetivo se desglosa en dos indicadores: uno corresponde a las visitas a los centros de trabajo, y el otro al conjunto de todas las actuaciones, que representa las distintas intervenciones que se realizan con ocasión de la visita.

Teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, para el año 2012 se ha previsto realizar alrededor de 225.000 visitas, 26.713 más de las realizadas en 2011, que corresponderían a unas 485.000 actuaciones, número superior al de 2011, al tiempo que se han adoptado medidas organizativas para lograr mayor eficacia y obtener mejores resultados.

La situación de crisis económica existente hace necesario impulsar a lo largo del año una serie de medidas para mejorar la calidad de las actuaciones, en aras de la regularización y control del empleo sumergido, el cual exigirá un esfuerzo todavía mayor del colectivo inspector.

### 2.2. Control del empleo, modalidades de contratación y fomento del empleo estable.

- Empleo.

Incluye las actuaciones dirigidas a la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de colocación y empleo, así como de normativa reguladora de las empresas de trabajo temporal. Asimismo incluye las actuaciones dirigidas al control del cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación y registro de las contrataciones realizadas y de sus prórrogas y terminación de contratos de trabajo en los registros y oficinas públicas, en los supuestos en que estuviere establecida esta obligación, así como la comunicación de la contratación y copias básicas de los contratos a los representantes legales de los trabajadores. Comprende también el control de los contratos que, como medida de fomento del empleo, estén acogidos a bonificaciones en las cuotas a la seguridad social y demás conceptos de recaudación conjunta y las acciones de formación para el empleo que son planificadas, organizadas y gestionadas por las empresas para sus trabajadores, que se bonifican en concepto de formación profesional, verificando si las acciones se han realizado correctamente.

- Contratos temporales fraudulentos.

Comprende las actuaciones de control del fraude en la contratación temporal cuando la causa de los contratos no se acomoda a los supuestos legalmente establecidos, o cuya duración excede del tiempo máximo previsto reglamentaria o convencionalmente.

Es de destacar que, de forma continuada, se viene operando la conversión de contratos temporales en indefinidos a través, o como consecuencia, de la actividad inspectora, habiéndose realizado campañas específicas de las que se ha derivado esta transformación. En este campo se ha pasado por primar la consecución de resultados sobre la mera actividad, a fin de lograr la conversión del mayor número.

Para el año 2011 se planificó la realización de 18.293 órdenes de servicio, en las que se investigarían 300.000 contratos de trabajo, con el objetivo final de conseguir transformar en indefinidos 40.000 contratos temporales. Los datos de ejecución a finales de 2011 arrojan un total de 43.206 contratos temporales convertidos en indefinidos. Para el año 2012 se ha presupuestado realizar una cantidad similar en cuanto al número, en torno a los 300.000 contratos temporales investigados con la transformación en indefinidos de 40.000 contratos, aunque, como consecuencia de la amortización de puestos de trabajo con contratos temporales a causa de la crisis, será cada vez más difícil alcanzarlos.

### 2.3. Supervisión del cumplimiento de las obligaciones instrumentales de contenido económico, así como del disfrute de las prestaciones del sistema de la seguridad social.

Frente a un enfoque exclusivamente recaudatorio, aunque esta función se considera esencial a la función inspectora, la misión de la inspección en materia de seguridad social se amplía al control del cumplimiento de todas las obligaciones tanto instrumentales –afiliación, alta, baja- como de los requisitos para la percepción de las diversas prestaciones.

En este sentido, se han mantenido los convenios con la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, y el Servicio Público de Empleo Estatal para priorizar y llevar a cabo de forma programada y coordinada las diferentes actuaciones.

Este objetivo puede desglosarse en los apartados siguientes:

- Cotización.

Incluye las actuaciones dirigidas a vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de las obligaciones en materia de régimen económico de la seguridad social y, en especial, las dirigidas al control del fraude en la cotización originado en el incumplimiento de las obligaciones de los distintos sujetos responsables en materia de inscripción de empresas, afiliación, altas, (o afiliaciones y altas ficticias), bajas y variaciones de datos de los trabajadores, descubiertos totales o parciales en la cotización a la seguridad social y demás conceptos de recaudación conjunta.

- Prestaciones.

En este apartado se agrupan las actuaciones dirigidas a vigilar el correcto y debido disfrute en materia de prestaciones con el fin de detectar aquellas situaciones en que trabajadores beneficiarios o solicitantes de pensiones u otras prestaciones periódicas de la seguridad social compatibilicen su disfrute con el trabajo por cuenta propia o ajena, cuando no estén en alta en la seguridad social, así como el importe de las prestaciones a devolver por indebidas. Se vigilará también la simulación de la contratación laboral o la realización de una actividad laboral ficticia, con alta en la seguridad social, para la obtención indebida de prestaciones, o el incremento injustificado de las bases de cotización de forma que provoque un aumento de las prestaciones que procedan.

- Colaboración con entidades gestoras y servicio común del sistema de seguridad social.

Comprende las actuaciones de control del correcto encuadramiento en los distintos regímenes de la seguridad social de trabajadores y empresas, según la normativa específica de cada uno, que determina los sujetos incluidos y excluidos en su campo de aplicación y las actuaciones dirigidas a vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de la comunicación de datos e información y, en especial, su transmisión por los obligados o acogidos a la utilización de sistemas de presentación por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (RED). También se incluyen el control de la colaboración obligatoria en la gestión de la seguridad social de los empresarios, mediante la entrega del certificado de empresa y de cuantos documentos sean precisos para la solicitud y tramitación de cualesquiera prestaciones, y el control de la colaboración voluntaria en la gestión, y cumplimiento de las obligaciones de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Las visitas para el señalamiento de bienes susceptibles de embargo por deudas con la seguridad social y otros conceptos de recaudación conjunta entran también en este campo.

Las actas de liquidación de cuotas por fraude en la cotización –total o parcial- supuesto que es el que generalmente precisa una actuación inspectora de especial detenimiento y realización más prolongada en el tiempo, así como los ingresos efectuados directamente por parte de las empresas a requerimiento de la inspección, constituyen los dos supuestos numéricamente más significativos en materia de recaudación.

La liquidación de recursos del sistema de seguridad social fundada en actas de liquidación e informes de derivación de responsabilidad desde los responsables principales o directos de las deudas a los sujetos responsables solidarios y/o subsidiarios de las mismas, motivada en las causas legalmente previstas, supone una actuación técnico-jurídica especial de la inspección, en la medida en que, existiendo una deuda por cotizaciones, implica imputar responsabilidades sobre las mismas a otros sujetos por derivación de la responsabilidad de la deuda.

La recaudación mediante propuestas de liquidación, supone una actuación de la inspección dirigida a controlar la presentación por las empresas de la documentación de cotización, de modo que los organismos competentes de la seguridad social dispongan de las bases reales de cotización de los trabajadores.

En el año 2011 se alcanzó una recaudación por expedientes liquidatorios por un importe de 954.235.000 euros, cifra superior a la inicialmente presupuestada. Dada la situación de crisis, para el año 2012 se ha presupuestado un total de 950.000.000 de euros.

### 2.4. Otras actividades de vigilancia y control.

#### 2.4.1. Vigilancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Se trata de una actividad en la que, con independencia de que el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social tenga carácter nacional, el establecimiento de prioridades y la competencia resolutoria respecto de las propuestas sancionadoras que se realizan en esta materia está transferida a las diferentes comunidades autónomas, teniendo en cuenta que éstas son responsables en su ámbito territorial de la ejecución de la legislación laboral y, en su caso, sanción.

El carácter prioritario que tiene esta línea de intervención, dentro del programa general de actuación, se explica por la labor del sistema de la inspección por coadyuvar

en la lucha contra la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo, así como por la importancia que el Gobierno, en aplicación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, concede a esta materia.

El número de actuaciones experimenta una leve reducción por dos razones: en primer lugar por la incidencia que la crisis económica está teniendo en un sector prioritario en esta materia como es el sector de la construcción y, por otra, por haberse modificado el procedimiento de actuación optando por visitas de mayor profundidad, que exigen mayor tiempo, dedicación y esfuerzo, ya que no se controlan solamente las condiciones materiales sino el sistema de prevención en su conjunto, lo que ha incidido entre otras razones en la reducción de los índices de siniestralidad. Al mismo tiempo se han puesto en marcha determinados programas que incentivan el cumplimiento voluntario de la normativa, como el denominado Plan Prevea.

Desde el año 2003 se han venido programando campañas europeas, en las que todas las inspecciones nacionales de Europa han venido realizando visitas de forma simultánea conforme a unas actuaciones “normalizadas y protocolizadas". El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo ha acordado que se realice en el año 2012 una campaña europea sobre los riesgos psicosociales. En España la programación y dirección de estas campañas corresponde a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de autoridad central de la misma.

Por otra parte, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012, atribuye un papel relevante a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante el refuerzo y fortalecimiento de su estructura y medios humanos y materiales.

Por otra parte, la investigación de todos los accidentes mortales, el establecimiento de mecanismos para la pronta investigación de los mismos, así como de los graves de especial relevancia y la intensificación de la colaboración con el ministerio fiscal, la policía judicial y los propios jueces y magistrados tal y como establece en el protocolo marco de colaboración son medidas orientadas a hacer más efectiva la exigencia de responsabilidades de naturaleza penal.

### 2.4.2. Control de las condiciones de trabajo y lucha contra la desigualdad tanto por razón de género como de condición personal (discapacidad).

Además de mantener la atención a las denuncias en los ámbitos más clásicos de la intervención inspectora (tiempo de trabajo, salarios, derechos sindicales, cesión ilegal de mano de obra, subcontratación y la emisión de informes en los expedientes de regulación de empleo), se propone una actuación especial en relación con las campañas dirigidas contra la desigualdad, especialmente la discriminación por razón de sexo o discapacidad, así como para atender las denuncias sobre acoso moral y sexual.

A pesar de las evidentes dificultades que plantea demostrar este tipo de desigualdades, en los últimos años se vienen llevando a cabo actuaciones programadas contra la desigualdad, tanto por razón de género como en relación con los trabajadores discapacitados, verificando el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% o la adopción de medidas alternativas, opción ésta utilizada de forma creciente.

La planificación para el año 2012 mantiene altos niveles de exigencia, en particular en relación con las mujeres, como consecuencia de la entrada en vigor y desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el plan de actuación aprobado por el Gobierno. La complejidad y duración de estas actuaciones provoca que se haya buscado una compensación entre ambos ámbitos de actuación.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. Actuaciones orientadas al control de la economía irregular y trabajo de extranjeros** | | | | | | |
| **INDICADORES** | | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Visitas a centros de trabajo | (Nº visitas) | 220.000 | 190.208 | 225.000 | 198.287 | 225.000 |
| 02. Actuaciones extranjeros y Ec. Irreg. | (Nº actuac.) | 470.000 | 471.409 | 475.000 | 480.172 | 485.000 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2. Control del empleo, modalidades de contratación y fomento del empleo estable.** | | | | | | |
| **INDICADORES** | | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Contratos investigados | (Número) | 300.000 | 410.735 | 300.000 | 333.710 | 300.000 |
| 02. Conversión contratos temporales en indefinidos | (Número) | 40.000 | 46.370 | 40.000 | 43.206 | 40.000 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3. Control de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.** | | | | | | |
| **INDICADORES** | | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Importe de los expedientes liquidados | (Miles de euros) | 900.000 | 1.024.000 | 900.000 | 954.235 | 950.000 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **4. Vigilancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Labor preventiva mediante visitas a los centros de trabajo (Nº de visitas) | 110.000 | 76.567 | 110.000 | 69.751 | 90.000 |
| 02. Informe sobre accidentes mortales, muy graves (Porcentajes) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **5. Control de las condiciones de trabajo y lucha contra la desigualdad tanto por razón de género como de condición personal (discapacidad).** | | | | | |
| **INDICADORES** | **2010** | | **2011** | | **2012** |
| | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** | **Realizado** | **Presu-puestado** |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Discriminación de género (Número de personas) | 6.000 | 15.783 | 7.000 | 13.879 | 7.000 |
| 02. Discapacitados (Número de personas) | 8.000 | 4.252 | 6.000 | 4.376 | 6.000 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 291M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social

## PROGRAMA 291M

## DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL

## Y PROTECCIÓN SOCIAL

### 1. DESCRIPCIÓN

Tiene por objeto las funciones de alta dirección, planificación, organización, estudio, gestión y coordinación de la política laboral, de empleo, relaciones laborales, seguridad social y migraciones, así como de las actividades comunes y horizontales del Departamento.

Los objetivos estratégicos del programa son los siguientes:

**Alta dirección**

Su finalidad, coordinando las unidades del Departamento, es la propuesta, promoción y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política laboral, empleo, seguridad social y migraciones, y mantener las relaciones institucionales del Ministerio con el Congreso de los Diputados, el Senado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, otros Departamentos Ministeriales y entes públicos y privados y coordinación de la acción del Ministerio en el exterior.

**Servicios generales**

Comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y organismos adscritos, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio.

## 2. ACTIVIDADES

En coherencia con las citadas líneas estratégicas, se instrumentan diversas actividades cuyo denominador común es la consecución de los objetivos en un entorno de austeridad y eficiencia en el gasto público a ellos asociados.

Entre las actividades de naturaleza más general pueden mencionarse las siguientes:

- Planificación, programación, estudios, documentación, organización y procedimientos.

- Preparación de los Consejos de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, elaboración de informes sobre las disposiciones y coordinación de las actuaciones en materia de transferencias a Comunidades Autónomas. En este sentido, puede destacarse que a lo largo del año 2011 se celebraron 8 reuniones de la Comisión de Seguimiento de disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas, examinándose en las mismas 210 normas.

- Tramitación de recursos administrativos. El total de recursos administrativos resueltos por la Subdirección General de Recursos –adscrita a la Subsecretaría a través de la Secretaría General Técnica- en el año 2011 fue de 10.891.

- Inspección de los centros y organismos dependientes o adscritos al Departamento. En 2011 se realizaron 10 visitas de inspección al FOGASA y 3 a la ITSS, 3 visitas al SPEE, 3 al INSS y 3 a TGSS. Se tramitaron 14 resoluciones de compatibilidad, 20 resoluciones disciplinarias y 22 resoluciones disciplinarias supervisadas de organismos. Entre otras actuaciones, destacan 5 evaluaciones de EFQM y 4 de EVAM en organismos de Seguridad Social. Para 2012 la carga de trabajo es similar, si bien aparece como actividad extraordinaria la realización de visitas de auditoria de gestión en el ambito de las Consejerías Laborales de Francia, Suiza, Alemania y Bélgica.

Asimismo existen también otras actividades enmarcadas en este programa que tienen objetivos concretos e indicadores susceptibles de cuantificación que constan más adelante. Son las siguientes:

1. Análisis de la realidad sociolaboral en una vertiente documental, concretándose en la elaboración y coordinación del programa de estudios, el examen y ordenación de la documentación nacional e internacional en las áreas de interés específico y la gestión y dirección de las bibliotecas, archivos y centros de documentación del Departamento.

   En los últimos años se producen crecientes necesidades de información y documentación externa por parte del Departamento, vinculadas sobre todo al proceso de formulación de políticas públicas, y al mantenimiento y actualización de los conocimientos de sus directivos y empleados. En un plano secundario, aunque no por ello menos importante, y dentro de la voluntad de apertura de la Administración al conjunto de la sociedad, las bibliotecas ministeriales vienen ofreciendo un inestimable servicio a investigadores, estudiosos y profesionales interesados en las cuestiones del mundo de trabajo y la protección social.

2. Régimen interior y asuntos generales

   - Conservación y gestión de los medios materiales, elaboración y actualización del inventario de los bienes muebles, dirección y gestión del registro general y de los servicios técnicos, de seguridad, reprografía y mantenimiento, así como la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

   - Mejora de las condiciones ambientales (adecuación y reforma de instalaciones) y la de los equipamientos (adquisición de mobiliario y enseres de oficina) de las distintas unidades con el fin de mejorar el entorno laboral y las condiciones funcionales de los puestos de trabajo.

3. Gestión económico-financiera, contractual y patrimonial, destacando los siguientes aspectos:

   - Obras de reparación, mantenimiento, o remodelación , en su caso, de la sede central así como de los distintos inmuebles donde se ubican los diversos servicios centrales adaptándolos en la medida de lo posible a la

- Acondicionamiento de las distintas sedes donde se encuentran ubicadas las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, renovando sus instalaciones y primando sobre todo las actuaciones que redunden en mayores medidas de seguridad, cumpliendo la estricta normativa vigente.

- Optimización inmobiliaria del conjunto de inmuebles ocupados por las distintas dependencias del Departamento y coordinación de su política inmobiliaria.

- Rehabilitación y acondicionamiento de los inmuebles pertenecientes al patrimonio sindical, de forma que los interlocutores sociales puedan desarrollar en los mismos, con toda eficiencia, las labores que les están encomendadas.

  Estas actuaciones se orientan a cumplir los mandatos contenidos en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, así como en el Real Decreto 1671/1986, de 1 de agosto, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. De acuerdo con esta normativa es obligado que la cesión en uso a los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales de los bienes inmuebles se efectúe en las condiciones técnicas y jurídicas que permitan la utilización adecuada de los mismos.

- Establecer planes de compras basados en la agrupación de la demanda de todo el departamento tanto en bienes, obras o servicios, que tengan como fin último una utilización eficiente de los recursos disponibles.

4. Realización de las funciones necesarias para lograr una planificación adecuada de los recursos humanos del Ministerio, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicio común de la seguridad social, así como las actividades o actos implícitos en materia de personal (reconocimiento de situaciones administrativas, contrataciones, acción social y formación, oferta de empleo público, concursos, ejecuciones de sentencias, etc.).

5. Diseño, desarrollo e implantación de los diferentes proyectos relativos al entorno de tecnologías de la información, que dan soporte a la gestión que realizan las unidades centrales y periféricas del Departamento.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social prosigue con el denominado proyecto LINCE, que tiene como objetivo fundamental la modernización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como del proyecto INTEGRA que complementa dicha actividad.

Por otro lado, se están desarrollando e implantando diferentes proyectos TIC que dan soporte a la gestión interna a través del portal del empleado público, que permiten a los trabajadores del MEySS la utilización de los procedimientos de gestión de las unidades del Departamento (entre otros; ayudas sociales, solicitud de permisos y vacaciones, consulta de nóminas, Se da soporte en el entorno de comunicaciones, tanto voz como datos, a todas las unidades de Departamento, excluidas las de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal.

La formulación y ejecución de las inversiones y gastos corrientes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones trata de coordinar los proyectos derivados de la aplicación de la administración electrónica, de las previstas en materia de seguridad, con especial énfasis en la protección de datos de carácter personal y la política en tecnologías de la información del Departamento a través de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica.

El apoyo en materia de tecnologías de la información a las distintas unidades del Departamento, se concreta en el desarrollo de las siguientes actuaciones de tipo general:

- Soporte que da cobertura al mantenimiento perfectivo de los sistemas desarrollados y a los nuevos desarrollos que se precisan para cubrir nuevas necesidades en el ámbito de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respondiendo peticiones de necesidades puntuales de otras unidades del Departamento (gestión económica, control de presencia).

- Centros de atención a usuarios (CAU). Se han creado la atención a usuarios internos y la atención a usuarios externos, para mejorar la gestión y aumentar la calidad del servicio.

- Elaboración de Planes estratégicos Departamentales. La Ley 11/2007, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establece la obligación de elaborar y mantener Planes Estratégicos Departamentales que abarquen aspectos como la infraestructura informática, las comunicaciones y la seguridad, por lo que cada 5 años se elabora el plan del MEySS procediéndose mientras tanto a las actualizaciones que las conínuas incidencias hacen inevitables. La concreción del Plan Estratégico se produce en los Planes Directores que, con la coordinación de la SGTIC, elebora y mantiene cada uno de los grandes centros informáticos del Departamento.

- Adquisición y renovación de plataformas informáticas. Se contempla la ampliación de sistemas de hardware y software que precisa el centro de producción y de sistemas departamentales para dar respuesta a las necesidades de correo electrónico, de los sistemas de base de datos, servidores de aplicaciones y servidores web y de firma electrónica. Asimismo, se prevé la actualización de los sistemas de seguridad física para controlar los accesos al centro de proceso de datos. Es necesaria así mismo la adquisición de sistemas de soporte para la gestión de recursos y para el software ofimático, de componentes de red de área local y de hardware de seguridad. Se prevén también las adquisiciones necesarias para utilizar las nuevas conexiones proporcionadas a la totalidad de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y a todas las oficianas de ellas dependientes. Se ha previsto la necesidad de mejorar los sistemas de back up (copia de seguridad) para dar respuesta al continuo crecimiento de almacenamiento de datos y a la incorporación al centro de respaldo central de los servidores de las Inspecciones Provinciales.

- Proyecto de utilización de certificados digitales y notificaciones electrónicas: inversiones necesarias vinculadas a los convenios firmados con la Real Casa de la Moneda-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para la utilización de servicios web seguros.

6. Elaboración y ejecución del Programa anual 2012 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012, señalando las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa. Estas actividades son, por una parte, las “operaciones realizadas por muestreo” para la realización del trabajo de recogida, y por otra parte, la “Grabación y validación de documentos estadísticos y control de calidad de encuestas”:

   - Encuesta de coyuntura laboral (ECL), investigación por muestreo de carácter continuo y periodicidad trimestral dirigida a empresas.

     La finalidad del proyecto es estimar, desde la óptica de las empresas, el empleo asalariado, sus características y su movilidad, cuantificar las horas trabajadas, el absentismo laboral y las horas extraordinarias, investigar diversos aspectos de las relaciones laborales, conocer las previsiones empresariales respecto a la evolución futura del empleo y obtener información relativa a otros aspectos del empleo: puestos de trabajo no cubiertos, incentivos a la contratación, etc.

   - Encuesta de calidad de vida en el trabajo (ECVT), investigación por muestreo dirigida a ocupados.

     Esta encuesta tiene como finalidad investigar la calidad de vida del ocupado en su trabajo, y obtener por una parte información de carácter objetivo sobre las situaciones y actividades que se producen en su entorno de trabajo, y por otra, una información de tipo subjetivo sobre las percepciones personales que los trabajadores ocupados tienen de sus condiciones y relaciones laborales. Con esta finalidad se ofrece información sobre:

     - satisfacción en el trabajo, con la organización, con diferentes aspectos relacionados con el contrato de trabajo y con las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
     - condiciones de trabajo: organización, remuneración y negociación colectiva, formación académica y formación profesional para el empleo, movilidad laboral y geográfica y conciliación vida laboral y familiar.

   - Grabación y validación de documentos estadísticos y control de calidad de encuestas.

La finalidad de este proyecto es, por un lado, el tratamiento de la información mediante la grabación de los documentos estadísticos que se reciben en soporte papel de las autoridades laborales para su posterior explotación estadística y, por otro, realizar un control de la calidad de los trabajos realizados por las empresas contratadas respecto a la recogida, grabación y depuración de los cuestionarios de las encuestas realizadas.

7. Planificación y desarrollo de las funciones económico-financieras de la seguridad social, control de su actividad económica, ordenación y apoyo jurídico en sus diversas áreas lo que comporta las siguientes acciones:

   - El desarrollo de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social que corresponden al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, llevando a cabo su planificación y realizando los estudios económico-financieros y demográficos requeridos.

   - La elaboración de los informes económicos preceptivos en relación con las disposiciones que incidan en la financiación y en el gasto de la Seguridad Social.

   - El diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias atribuidas, en el ámbito estadístico-contable, a la Intervención General de la Seguridad Social.

   - La elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Seguridad Social, de conformidad con la política de protección social establecida por el Gobierno, así como establecer la coordinación con otros departamentos en materia presupuestaria de la Seguridad Social.

   - La realización del seguimiento en el orden económico y presupuestario de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

   - La tramitación de las modificaciones presupuestarias correspondientes a Entidades Gestoras, Servicios Comunes y mutuas de de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

   - El conocimiento de los estados de la contabilidad de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social,

- El conocimiento y evaluación de la gestión y de la situación económica y financiera de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y de los Centros y Entidades Mancomunados, formulando las iniciativas y propuestas pertinentes o adoptando las medidas que legalmente correspondan en los supuestos de deficiencias o de desequilibrios puestos de manifiesto.

- La coordinación y tutela de la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y de las empresas colaboradoras.

- La ordenación de la prevención de riesgos laborales con cargo a cuotas de Seguridad Social.

- La elaboración de la Memoria económica-financiera y de gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y de los informes correspondientes a las Entidades Colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.

- La realización de las funciones de ordenación jurídica del sistema de la Seguridad Social, elaborando e interpretando las normas y disposiciones que afecten a dicho sistema.

- La elaboración, tramitación y, en su caso, resolución de las propuestas de sanciones que se originen por infracciones en materia de Seguridad Social.

- La coordinación de actuaciones y la elaboración de propuestas en orden a la integración en la Seguridad Social de las contingencias y prestaciones cubiertas por Entidades Sustitutorias o excluidas de la misma respecto de determinados colectivos.

- El seguimiento y la elaboración de propuestas normativas respecto de las contingencias y prestaciones dispensadas por las Entidades Alternativas.

- La participación en actividades relacionadas con el ámbito internacional, tanto en grupos de trabajo de protección social, como en la elaboración de los informes requeridos por diversos organismos internacionales o derivados

- La recepción y análisis de la documentación relativa a las enfermedades profesionales y su explotación estadística. Administración del sistema CEPROSS (comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social), de las bases de datos de contingencias profesionales y del sistema PANOTRATSS (patologías no traumáticas de accidentes de trabajo del sistema de la Seguridad Social).

- La gestión y seguimiento del programa FIPROS (Fomento de la investigación de la protección social).

- La elaboración, publicación y distribución de la Muestra Continua de Vidas Laborales.

- Gestión del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

8. Elaboración del programa editorial, edición y distribución de publicaciones en soporte papel y electrónico, dando prioridad a este último y dedicando especial atención a la información estadística y a las publicaciones divulgativas (folletos, carteles, etc.) para la difusión de la actividad del Ministerio en sus áreas competenciales de seguridad social, migraciones y empleo.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **1. investigación de carácter sociolaboral, tratamiento de documentación administrativa y bibliográfica y elaboración de informes.** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Coordinación del programa de estudios y encuestas del Departamento (Nº de estudios) | 45 | 36 | 45 | 38 | 34 |
| 02. Coordinación y gestión de las bases de datos de estudios y documentación para su difusión en Internet/Intranet (Horas técnico/año) | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 |
| 03. Coordinación y gestión del tratamiento de la documentación administrativa (Horas técnico/año) | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 |
| 04. Coordinación e impulso en materia normativa y asistencia técnica a las autoridades del Departamento (Horas técnico/año) | 47.400 | 47.400 | 47.400 | 47.400 | 47.400 |
| 05. Coordinación de las relaciones de cooperación-colaboración entre MEYSS y las CC.AA, y seguimiento de la normativa autonómica de carácter sociolaboral (Horas técnico/año) | 3.700 | 3.700 | 3.700 | 3.700 | 3.700 |
| 06. Elaboración y coordinación de varias series de la “Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social” elaboración de diversos boletines informativos (Número) | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Prestación de servicios de carácter general y mejora de equipamientos e instalaciones** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01.Revisión y actualización del inventario de locales y mobiliario (Nº de m2 revisados) | 20.000 | 15.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 |
| 02. Gestión de mobiliario y enseres Servicios Centrales (Nº de puestos de trabajo dotados y actualizados) | 50 | 50 | 60 | 50 | 35 |
| 03. Gestión de mobiliario y enseres Inspecciones Provinciales (Nº de puestos de trabajo dotados y actualizados) | 100 | 65 | 65 | 100 | 25 |
| 04. Gestión de instalaciones y servicios (Nº de trabajos de reparación atendidos) | 1.500 | 2.000 | 1.500 | 1.500 | 1.500 |
| 05. Trabajos de acondicionamiento de instalaciones (Nº de actuaciones) | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **3. Reforma y acondicionamiento de edificios administrativos, así como de los integrados en el patrimonio sindical acumulado y de los CAR y CETI** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Actuaciones generales en edificios administrativos (Nº de proyectos) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 02. Acondicionamiento edificios patrimonio sindical acumulado (Nº de proyectos) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 03. Acondicionamiento de centros de integración (Nº de proyectos) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **4. Realizar las actuaciones encaminadas a conseguir una planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la seguridad social, así como lograr una gestión eficaz y eficiente de los mismos.** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 01. Selección personal funcionario | (Nº puestos) | 963 | 218 | 510 | 453 | 132 |
| 02. Selección personal laboral | (Nº puestos) | 284 | 520 | 447 | 448 | 544 |
| 03. Acciones de formación | (Nº cursos) | 338 | 344 | 325 | 250 | 210 |
| 04. Acción social, expedientes tramitados | (Nº exptes.) | 11.800 | 12.895 | 11.650 | 11.650 | 6.300 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **5. Apoyo a la gestión de los servicios centrales del Departamento, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las consejerías laborales en materia informática** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Transacciones soportadas | (Número) | 112.000.000 | 100.106.000 | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| 02. Aplicativos (mantenimiento y nuevos desarrollos) totales | (Número) | 181 | 181 | 181 | 181 | 181 |
| 03. Servidores de red renovados | (Número) | 17 | 17 | 17 | 6 | 10 |
| 04. Puestos de trabajo informatizados renovados | (Número) | 850 | 300 | 850 | 200 | 100 |
| 05. Impresoras (nuevas) | (Número) | 465 | 100 | 465 | 100 | 30 |
| 06. Plataforma LINCE | (Número) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 07. Plataforma LINCE-microordenadores (Número) | | 1.200 | 180 | 1.200 | 100 | 100 |
| 08. Plataforma LINCE—Portátiles | (Número) | 520 | 250 | 520 | 100 | 250 |
| **CONSEJERÍAS LABORALES** | | | | | | |
| 09. Puestos de trabajo informatizados nuevos | (Número) | 100 | 40 | 100 | 18 | 30 |
| 10. Redes de área local/servidores nuevos | (Número) | 6 | 6 | 6 | 6 | 5 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **6. Elaboración y ejecución del Programa anual 2012 encomendado al Departamento en el Plan estadístico Nacional 2009-2012, señalando las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa.** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| **ENCUESTA DE COYUNTURA LABORAL** | | | | | |
| 01. Cuestionarios recibidos (Número) | 49.400 | 50.200 | 51.500 | 51.500 | 51.500 |
| 02. Publicaciones (Número) | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 03. Períodos de recogida de información (Número) | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 04. Epígrafes recogidos en el cuestionario (Número) | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| 05 Rúbricas recogidas en el cuestionario (Número) | 220 | 220 | 220 | 220 | 220 |
| **ENCUESTA DE FORMACION PARA EL EMPLEO EN LAS EMPRESAS** | | | | | |
| 07. Publicaciones (Número) | - | - | 1 | - | 1 |
| **ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO** | | | | | |
| 09. Cuestionarios recibidos (Número) | 7.735 | 8.061 | - | - | 5.700 |
| 10. Publicaciones (Número) | 1 | 1 | - | - | 1 |
| 11. Períodos de recogida de información Número) | 1 | 1 | - | - | 1 |
| 12. Rúbricas recogidas en el cuestionario (Número) | 145 | 145 | - | - | 145 |
| **GRABACIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS Y CONTROL DE CALIDAD DE ENCUESTAS** | | | | | |
| 13. Cuestionarios a recibir, grabar y validar (Número) | 30.000 | - | 30.000 | 30.000 | 27.000 |
| 14. Rúbricas recogidas en los cuestionarios (Número medio) | 380 | - | 380 | 380 | 380 |
| 15. Controles de calidad a realizar (Número) | - | - | 48.000 | 48.000 | 7.500 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **7. Planificación y desarrollo de las funciones económico-financieras de la seguridad social y dirección y control de la actividad y gestión de las entidades colaboradoras de la misma** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Elaboración de los tomos y documentos que contienen la información del presupuesto (Serie de vol., y tomos) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 02. Elaboración de dos series de boletines mensuales de ejecución del presupuesto de gastos. (Nº boletines) | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 |
| 03. Elaboración de una serie de boletines mensuales informativos de la gestión económica. (Nº boletines) | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| 04. Tramitación de procedimientos de modificaciones presupuestarias de las entidades del sistema. (Nº procedimientos) | 650 | 588 | 600 | 708 | 720 |
| 05. Realización de estudios económicos y actuariales y estadísticos referidos a ingresos y gastos. (Nº informes) | 530 | 534 | 535 | 540 | 545 |
| 06. Propuestas de resolución de conformidad o reparos al informe de control financiero relativo a MATEPSS, propuestas de requerimiento de adopción de medidas y desarrollo de actuaciones de seguimiento en orden a su ejecución. (Nº procedimientos) | 75 | 82 | 75 | 75 | 75 |
| 07. Tramitación y resolución de procedimientos de autorización , dirección y control de la actividad de entidades colaboradoras, asignación de epígrafes de cotización, entidades excluidas y otras materias. (Nº proced.) | 2.000 | 6.584 | 725 | 5.588 | 3.588 |
| 08. Elaboración de la memoria anual de la gestión realizada por las MATEPSS. (Nº informes) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 09. Propuestas normativas; circulares a entidades colaboradoras estableciendo criterios de actuación e interpretaciones normativas; elaboración informes sobre aspectos que afectan a entidades colaboradoras, epígrafes de cotización y otras entidades y quejas y reclamaciones. (Nº expedientes) | 990 | 9.519 | 8.500 | 6.000 | 6.000 |
| 10. Elaboración de informes mensuales sobre trabajos y servicios realizados por empresas y profesionales a las MATEPSS. (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 11. Elaboración de informes mensuales sobre la ejecución del programa 3436 y control de su gasto en las MATEPSS. (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 12. Elaboración de informes mensuales sobre los límites de no disponibilidad de crédito en las MATEPSS. (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 13. Elaboración de informes mensuales sobre la correcta contabilización de las modificaciones de crédito autorizadas a las MATEPSS durante el ejercicio. (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |

(Continuación objetivo 7)

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 14. Elaboración de informes mensuales sobre seguimiento específico de la IT (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 15. Edición online de las estadísticas correspondientes a las prestaciones de IT y riesgo durante el embarazo y la lactancia. (Número) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 16. Elaboración de informes mensuales sobre la elaboración peridificada del presupuesto. (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 17. Elaboración de informes mensuales sobre la evolución de los indicadores económicos del sistema. (Nº informes) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 18. Explotación y mantenimiento de una aplicación informática online sobre el mapa sanitario de las MATEPSS. (Número) | 1 | - | 1 | - | 1 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **8. Ordenación y apoyo jurídico en las diversas áreas de la seguridad social** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Ordenación y sistematización de la normativa de la seguridad social (Nº normas) | 60 | 60 | 60 | 86 | 86 |
| 02. Emisión de resoluciones, dictámenes y contestaciones a consultas (Nº actos) | 220 | 215 | 220 | 288 | 220 |
| 03. Tramitación y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones (Nº resoluciones) | 80 | 424 | 300 | 512 | 300 |
| (Nº escritos) | 100 | 400 | 340 | 500 | 250 |
| 04. Resolución de recursos en materia sancionadora (Número) | 3.970 | 4.319 | 3.985 | 4.005 | 3.995 |
| 05. Asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación (minería) (Nº resoluciones) | 274 | 188 | 334 | 142 | 317 |
| (Nº escritos) | 2.570 | 1.493 | 2.882 | 1.613 | 2.522 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **9. Realización del programa editorial del Departamento** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Publicaciones unitarias | (Nº títulos) | 67 | 38 | 42 | 60 | 43 |
| | (Nº ejemplares tirada) | 57.200 | 25.600 | 29.750 | 39.850 | 29.800 |
| 02. Publicaciones periódicas | (Nº ejemplares) | 29 | 18 | 22 | 23 | 21 |
| | (Nº publicados) | 91 | 80 | 81 | 83 | 81 |
| | (Nº ejemplares tirada) | 278.040 | 267.745 | 286.745 | 237.925 | 215.025 |
| 03. Otras publicaciones | (Nº títulos) | 43 | 11 | 23 | 15 | 12 |
| | (Nº ejemplares tirada) | 166.100 | 117.750 | 233.225 | 203.725 | 129.025 |
| 04. Informáticas | (Nº títulos) | 180 | 79 | 129 | 125 | 116 |
| | (Nº ejemplares tirada) | 38.100 | 5.200 | 14.300 | 15.425 | 5.975 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

## PROGRAMA 494M

## ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

### 1. DESCRIPCIÓN

Agrupa este programa las acciones que realiza el Departamento en cuanto conciernen a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como de las condiciones de trabajo, la seguridad y salud en el mismo, la regulación del empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo, todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

Esta actividad administrativa puede ordenarse a efectos de su descripción programática en cuatro áreas fundamentales:

1. Ordenación normativa

En este ámbito se lleva a cabo la preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y el empleo, incluyendo los referidos a prevención de riesgos laborales y empresas de trabajo temporal, así como la evacuación de informes y consultas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas y se presta el apoyo técnico-jurídico necesario para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas y otros instrumentos jurídicos comunitarios o internacionales que afectan al ámbito laboral.

2. Relaciones laborales

Labor esencial es la de tramitar los procedimientos de contenido jurídico relacionados con la intervención administrativa en las relaciones laborales.

Se desarrollan las funciones competencia del Departamento en materia de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales, huelgas**,** prospección, análisis y seguimiento del desarrollo de los conflictos colectivos**;** se tramitan los procedimientos de regulación de empleo y de registro y publicación de convenios colectivos, se llevan a cabo la autorización de actividades de las empresas de trabajo temporal como prórroga

de las mismas; y la tramitación de procedimientos sancionadores, establecido en el artículo 14.1. j del Real Decreto 1129/2008.

3. Programación y actuación administrativa

Este ámbito implica las tareas de la elaboración y seguimiento de las propuestas presupuestarias, la tramitación y resolución de los procedimientos de contenido económico, la expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales de ámbito supraautonómico, el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales, tanto las de nueva creación como de las modificaciones que se produzcan en las ya constituidas, y la publicidad de las mismas. Asimismo, el depósito de pactos extraestatutarios y registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresa, la realización de estudios, análisis e informes sobre planes de viabilidad y/o de reordenación de sectores y empresas en crisis.

4. Condiciones de trabajo

Comprende el desarrollo de la acción en materia de seguridad e higiene, orientando la promoción preventiva tendente a reducir la siniestralidad laboral y a mejorar las condiciones de trabajo, la realización sistemática de estudios enfocados a mantener un conocimiento actualizado de la situación, sensibilizar sobre esta materia, su promoción y apoyo técnico.

4.1 Investigación

Tiene como objetivo la definición y el desarrollo de un sistema de análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España, que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación, conocer las tendencias y desarrollar elementos de ayuda para la mejora de las mismas. En este ámbito, la actuación se desarrolla en una doble dirección:

- En primer lugar contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de un sistema de estudio y vigilancia sistemática sobre las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, sobre los riesgos laborales y sobre los daños derivados del trabajo, lo que permite conocer e informar en cada momento a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de poder definir las políticas y prioridades preventivas a establecer en cada momento.

Ello requiere la realización de estudios sistemáticos, tanto generales como sectoriales, de los cuales el mas representativo es la “Encuesta nacional de condiciones de trabajo” sobre la situación de la seguridad y la salud en el trabajo en España, así como otros estudios relativos a la investigación de accidentes. En definitiva es necesario mantener, un sistema de “observatorio” especializado en este campo que permita analizar sistemáticamente las relaciones entre la seguridad y salud en el trabajo, la normativa, la economía, el empleo y la organización del trabajo y su evolución, conocer mejor, en definitiva, la situación del país en este tema. La puesta en marcha del “Observatorio Estatal de condiciones de trabajo” se realizó en el año 2008.

- En segundo lugar, promoviendo un programa específico de investigación aplicada en este campo, coordinado a su vez con los programas de I+D en otras áreas y con las “Estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo”, tanto española como europea.

4.2 Promoción/divulgación

Tiene como objetivo promover la prevención de riesgos laborales en España mediante el desarrollo, por una parte, de iniciativas de sensibilización, dirigidas a crear/mejorar la cultura preventiva de la sociedad y, por otra, de acciones de divulgación mediante actividades presenciales: congresos, jornadas técnicas, etc. y desarrollo de programas editoriales anuales.

4.3 Apoyo técnico

Tiene el objetivo de asegurar la prestación de las ayudas, apoyo y asesoramiento técnico que se requieran, por parte de las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales, a través, fundamentalmente, de las siguientes acciones:

- Las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este asesoramiento incluye por un lado la participación en grupos europeos para elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones en España y elaboración y actualización posterior de guías técnicas, destinadas a facilitar la aplicación de esta normativa. Por otro lado incluye la discusión y

elaboración de normas técnicas en grupos de normalización internacionales (ISO), europeos (CEN) y nacionales (AENOR).

- En segundo lugar debe señalarse la función de asistencia técnica especializada, que debe prestarse a las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales en España.

  Deben citarse específicamente, por una parte el asesoramiento técnico en la elaboración de la planificación anual de las actividades preventivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y por otra el apoyo y la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control en el ámbito de la Administración General del Estado, según prevé el artículo 9 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### 4.4 Formación preventiva

Tiene el objetivo de proporcionar a trabajadores, empresarios, profesionales de la prevención y otros colectivos interesados, la formación o las herramientas formativas necesarias para que cada colectivo pueda cumplir eficazmente las obligaciones que le asigna la Ley de Prevención de Riesgos Laborales desarrollando su papel de formación especializada y de referencia en este campo.

### 4.5 Relaciones internacionales

Tiene como objetivo el desarrollo de actividades conjuntas con organismos europeos e internacionales.

- Actuando como centro de referencia nacional en materia de información sobre seguridad y salud en el trabajo lo que significa que se debe estar en condiciones de proporcionar y facilitar el máximo intercambio de información en la materia en relación con las comunidades autónomas, la propia Administración General del Estado y los agentes sociales, actuando como “punto focal” en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Colaborando con otros organismos europeos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con organizaciones internacionales

(OIT, OMS, AISS, OISS,) en el desarrollo de proyectos de interés común y desarrollando proyectos de cooperación técnica.

4.6 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Hay que citar, por último, la actuación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo como Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando a esta todo el apoyo técnico y administrativo que necesite tanto la comisión como tal, como todos y cada uno de los grupos constituidos en el seno de la misma.

## 2. ACTIVIDADES

1. En el área de ordenación normativa:

- Elaborar e informar normas que afecten a las relaciones laborales.
- Elaborar e informar normas que afecten a las condiciones de trabajo.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la U.E. en materia de condiciones de trabajo y posterior transposición, seguimiento y ejecución de las mismas.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia de seguridad e higiene y otras condiciones de trabajo (OIT, Consejo de Europa, etc.).
- Satisfacer las demandas de información y asesoramiento técnico de empresas y trabajadores y sus organizaciones representativas en materia de seguridad e higiene y productividad laborales.
- Preparación de normativa en materia electoral.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la Unión Europea, en materia laboral y posterior transposición, y seguimiento de su ejecución.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia laboral (OIT, UE, OCDE, etc.).
- Asesoramiento técnico a empresas y trabajadores y a las organizaciones representativas de unas y otros, y a organismos públicos en materia de

relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la aplicación del principio de igualdad de género y de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar.

2. En el área de relaciones laborales:

- Actuación en los procedimientos de despido colectivo en empresas de ámbito nacional o supranacional así como de empresas estatales.

- Petición y evaluación de informes.

- Seguimiento de expedientes de regulación de empleo.

- Informes preparativos para la resolución de recursos.

- Otras actuaciones materiales para posibilitar y culminar la actuación en los procedimientos de despido colectivo (informe de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social así como de cuantos órganos sean requeridos en razón de sus competencias, comunicación de iniciación de procedimiento al Servicio Público de Empleo Estatal, etc.).

- Análisis, registro y publicación de convenios colectivos. Se efectúa el control de legalidad de los convenios y se realizan requerimientos cuando se advierten contenidos que conculcan la legalidad vigente. Entre los motivos de estos requerimientos están los que se relacionan con la igualdad de género.

- Sustanciación de conflictos de trabajo de ámbito supracomunitario.

- Demandas ante la Audiencia Nacional.

- Actas de conciliación.

- Elaboración de propuestas de mediación.

- Registro, análisis y seguimiento de huelgas de ámbito supracomunitario.

- Seguimiento y análisis de la negociación colectiva y conflictividad laboral y realización de informes periódicos sobre dichas cuestiones.

- Empresas de trabajo temporal: recepción y examen de la documentación y propuesta de resolución administrativa para la autorización inicial, prórrogas y ampliaciones del ámbito geográfico de actuación.

- Participación en la elaboración, implantación y desarrollo de las medidas sociolaborales de los planes de apoyo a sectores afectados por los cambios estructurales del comercio mundial. Dichos planes se diseñan en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Participación en las mesas de diálogo social previstas en el artículo 14 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión, con el objeto de analizar los efectos sobre el empleo, la competitividad y la cohesión social derivados de la aplicación del Protocolo de Kyoto.

- Participación en los observatorios industriales sectoriales (actualmente diez) constituidos en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, órganos tripartitos creados para fomentar el desarrollo y modernización de los distintos sectores industriales.

- Tramitación de procedimientos sancionadores del ámbito competencial de la Dirección General de Empleo.

3. En el área de programación y actuación administrativa:

- Estudios, análisis e informes sobre planes de viabilidad y/o de reordenación de sectores y empresas en crisis.

- Gestionar las subvenciones de trabajadores afectados por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral.

- Gestión, control y seguimiento tanto económico como presupuestario de las ayudas a que se refieren los apartados anteriormente citados.

- Depósito, informatización y expedición de certificados sobre estatutos de asociaciones sindicales, empresariales y profesionales.

- Depósito de pactos extraestatutarios y registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresas.

- Control y seguimiento de los procesos de elecciones sindicales.

- Expedición de certificaciones acreditativas de la representatividad obtenida, tanto para hacerlas efectivas para la negociación colectiva como la institucional en la representación de las administraciones públicas.

4. En el área de condiciones de trabajo:

- Investigación.

  Mantenimiento del “Observatorio Estatal de condiciones de trabajo”.

  Realización de estudios y elaboración de informes sistemáticos y específicos sobre siniestralidad.

  Realización de estudios y elaboración de informes de situación y tendencias sobre seguridad y salud en el trabajo.

  Realización periódica de la “Encuesta nacional de condiciones de trabajo”.

  Realización de estudios de exposición a agentes de riesgo.

  Realización de estudios de eficacia e impacto económico y social de la normativa de prevención de riesgos laborales.

  Elaboración de planes sectoriales de investigación en seguridad y salud en el trabajo integrados en el plan nacional I+D+I.

  Desarrollo de proyectos de investigación aplicada tanto de forma autónoma como en colaboración con organismos nacionales, europeos e internacionales.

  Promoción de acciones de investigación a desarrollar por otros miembros de la comunidad científica. Consolidación de la Red de Institutos y Centros de Investigación en seguridad y salud en el trabajo.

- Promoción/divulgación.

  Mantenimiento de un sistema de difusión general de la información sobre seguridad y salud en el trabajo potenciando la vía Internet.

  Elaboración y edición de publicaciones en soporte gráfico, informático y multimedia.

  Definición y desarrollo de políticas de comunicación orientadas a potenciar la presencia de la prevención de riesgos laborales en los medios de comunicación.

  Definición y desarrollo de campañas de publicidad.

  Organización de actividades divulgativas presenciales.

- Apoyo técnico.

  Colaboración en los programas anuales de desarrollo legislativo de la Unión Europea.

  Propuesta y desarrollo de programas de desarrollo legislativo en España.

  Definición y desarrollo de programas anuales de elaboración y actualización de guías técnicas.

  Definición y desarrollo de programas de participación en grupos de normalización nacionales, europeos e internacionales.

  Atención de demandas de asistencia técnica en programas de evaluación, control y mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

  Prestación de apoyo técnico especializado en materia de certificación y ensayo.

- Formación preventiva.

  Desarrollo e impartición de cursos, jornadas técnicas y seminarios con contenido general y por especialidades. Formación especializada diseñada para colectivos y sectores de actividad específicos. Realización de actividades de actuación de conocimientos en esta materia. Diseño de materiales didácticos.

- Actividades internacionales.

  Centro de referencia nacional: Participación en los grupos de trabajo de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

  Realización de actividades conjuntas con los Institutos homólogos de Francia (INRS), Italia (ISPESL), y Portugal (ISHST) en la red METROnet.

  Realización de actividades conjuntas en la red PEROSH de organismos europeos de SST.

  Colaboración con organismos Internacionales (OMS, OIT, OISS, AISS)

- Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

  Preparación de reuniones de pleno y de permanente y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados.

  Coordinación del trabajo de los grupos, efectuar el seguimiento del trabajo de los mismos y facilitar la preparación y presentación de sus informes.

  Formulación y elaboración de propuestas técnicas para desarrollar por los grupos de trabajo.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Ordenación normativa e interpretación relativas al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Preparación y elaboración de proyectos normativos (Horas/funcionario) | 16.645 | 18.300 | 16.780 | 17.000 | 17.619 |
| 02. Elaboración de informes y consultas relativos a las disposiciones jurídicas y otros (Número) | 1.430 | 1.500 | 1.450 | 1.500 | 1.520 |
| 03. Apoyo técnico-jurídico para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas U.E. y otros instrumentos jurídicos internacionales | | | | | |
| (Nº informes) | 290 | 290 | 300 | 300 | 300 |
| (Nº reuniones) | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Sustanciación de conflictos colectivos de trabajo de ámbito supraprovincial y actas de conciliación (Nº actuaciones) | 130 | 160 | 130 | 163 | 165 |
| (Nº actas) | 130 | 160 | 130 | 163 | 165 |
| 02. Demandas ante la Audiencia Nacional (Nº informes) | 15 | 7 | 10 | 8 | 8 |
| 03. Sustanciación de mediaciones requeridas a la autoridad laboral por voluntad de las partes en controversias colectivas (Nº actuaciones) | 3 | -- | 3 | 3 | 3 |
| 04. Relaciones de comunicación con la fundación SIMA (Nº comunicaciones) | 6 | 6 | 2 | 6 | 6 |
| 05. Elaboración de estudios relativos a los conflictos colectivos u otras resoluciones (Nº resoluciones) | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 06. Elaboración de estadísticas mensuales sobre conflictos colectivos de ámbito estatal, así como mediaciones y arbitrajes(Nº estadísticas) | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **3. Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Tramitación de expedientes de convenios colectivos (Nº expedientes) | 400 | 318 | 350 | 350 | 350 |
| 02. Seguimiento de la negociación colectiva. Revisión y análisis hojas estadísticas (Nº informes) | 70 | 70 | 65 | 65 | 70 |
| (Nº hojas estadísticas) | 2.500 | 3.000 | 2.500 | 2.500 | 2.500 |
| 03. Seguimiento de la conflictividad laboral | | | | | |
| 3.1 Informes (Nº informes) | 60 | 70 | 50 | 70 | 68 |
| (Nº huelgas analizadas) | 300 | 70 | 70 | 70 | 68 |
| 3.2 Tramit. huelgas de ámbito nacional (Nº huelgas tramitadas) | 70 | 72 | 70 | 70 | 65 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **4. Gestionar las funciones previstas en expedientes de regulación de empleo , ETT's sanciones y otros** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Expedientes de regulación de empleo | | | | | |
| 1.1 Primera instancia (Nº expedientes) | 400 | 402 | 400 | 460 | 450 |
| 1.2 A órganos del Departamento (Número) | 1.600 | 4.100 | 3.300 | 4.900 | 4.900 |
| 1.3 Remisión a Tribunales Superiores de Justicia y emplazamientos (Nº actuaciones) | 50 | 90 | 50 | 90 | 90 |
| 1.4 Informes preparatorios para la resolución de recursos (Número) | 60 | 63 | 100 | 65 | 65 |
| 1.5 Otras actuaciones materiales (Número) | 15.000 | 14.900 | 15.000 | 15.000 | 15.000 |
| 1.6 Otras actuaciones materiales (Nº hojas) | 5.000 | 6.000 | 8.000 | 8.000 | 8.000 |
| 02. Exptes. De empresas de trabajo temporal | | | | | |
| 2.1 Ampliación y prórrogas (Nº exptes.) | 300 | 371 | 320 | 380 | 400 |
| 2.2 Mecanización de las relaciones de contratos de puesta a disposición(Nº contratos | 1.500.000 | 1.586.243 | 1.650.000 | 1.750.000 | 1.850.000 |
| 03. Sanciones en el orden social | | | | | |
| 3.1 Sanciones (Número) | 15 | 13 | 12 | 13 | 13 |
| 3.2 Otros documentos (Número) | 50 | 64 | 50 | 60 | 60 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **5. Gestionar las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración y/o reordenación de empresas** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores (Nº expedientes) | 70 | 161 | 70 | 110 | 110 |
| (Nº benefic.) | 1.400 | 1.664 | 1.100 | 1.200 | 1.200 |
| 02. Fomento a la solución obligatoria no jurisdiccional de conflictos en materia de elecciones sindicales (Nº expedientes) | 4 | 8 | 7 | 9 | 9 |
| (Nº benefic.) | 4 | 8 | 7 | 9 | 9 |
| 03. Árbitros según D.T. sexta 12 RDL 1/1995 (Nº expedientes) | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| (Nº benefic.) | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **6. Depósito de estatutos de asociaciones sindicales y patronales** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Constitución de organizaciones patronales (Nº registros) | 60 | 50 | 60 | 80 | 80 |
| 02. Constitución de organizaciones sindicales (Nº registros) | 50 | 37 | 50 | 60 | 50 |
| 03. Resoluciones declaración de incompetencia (Nº registros) | 5 | 0 | 5 | 2 | 5 |
| 04. Modificaciones estatutarias de patronales (Nº registros) | 100 | 133 | 150 | 150 | 150 |
| 05. Modificaciones estatutarias de sindicatos (Nº registros) | 250 | 48 | 100 | 100 | 100 |
| 06. Otras tramitaciones (Nº registros) | 300 | 300 | 350 | 350 | 350 |
| 07. Pactos extraestatutarios (Nº registros) | 10 | 9 | 8 | 4 | 5 |
| 08. Adhesiones, fusiones y disoluciones (Nº registros) | 10 | 8 | 15 | 2 | 5 |
| 09. Copias de estatutos (Nº registros) | 400 | 208 | 550 | 550 | 550 |
| 10. Certificados (Nº registros) | 250 | 242 | 300 | 700 | 350 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **7. Gestión, control y seguimiento de las medidas laborales derivadas de los procesos de reconversión** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Participación en los órganos gestores de la reconversión (Gerencia Naval/PYMAR/ Comisión Liquidadora) (Nº asistencias) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **8. Investigación** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Estudios de situación | (Nº proyectos) | 12 | 12 | 10 | 10 | 10 |
| 02. Investigación aplicada | (Nº proyectos) | 50 | 50 | 45 | 45 | 50 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **9. Promoción** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01 Demandas de información | (Nº consultas atendidas) | 2.000 | 2.700 | 2.000 | 2.000 | 2.000 |
| 02. Elaboración/difusión documental | (Nº documentos) | 70 | 60 | 65 | 65 | 65 |
| 03. Formación especializada | (Nº alumnos formados) | 2.500 | 5.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 |
| 04. Ayudas pedagógicas | (Nº ayudas) | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 05. Eventos divulgativos | (Número) | 25 | 17 | 20 | 20 | 20 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **10. Apoyo técnico** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Legislación/normas nacionales/UE/internacionales (Doc/normas elaboradas/informes) | 150 | 273 | 140 | 140 | 140 |
| 02. Asesoramiento especializado (Nº informes) | 350 | 393 | 340 | 340 | 350 |
| 03. Ensayo/certificación EP/máquinas (Nº exptes.) | 100 | 11 | 10 | 5 | 5 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

## PROGRAMA 912P

## ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO EN MATERIA SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL

### 1. DESCRIPCIÓN

Se trata de un programa que se desarrolla por el Consejo Económico y Social (CES), creado por Ley 21/1991, de 17 de junio, que lo configura como ente de derecho público de carácter consultivo en materia socioeconómica y laboral. Constituye, además, un medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, reforzando la participación de los citados agentes en la vida económica y social así como colaborando en la toma de decisiones que afectan a los distintos sectores que conforman la sociedad española.

### 2. ACTIVIDADES

Las competencias más importantes que tiene asignadas el CES en su ley de creación son la emisión de dictámenes con carácter preceptivo o facultativo y la elaboración de informes o estudios.

Le corresponde emitir con carácter preceptivo dictámenes sobre los anteproyectos de leyes del Estado y proyectos de reales decretos legislativos que regulen materias socioeconómicas y laborales, así como los proyectos de reales decretos que considere el Gobierno que tienen especial trascendencia en la regulación de tales materias (a excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cualquier otro asunto que por expreso mandato de una ley haya que consultar al Consejo (CES).

Con carácter facultativo emite dictámenes en los asuntos que le sometan a consulta el Gobierno de la nación o sus miembros.

Elabora también, a solicitud del Gobierno o de sus miembros o por propia iniciativa, estudios o informes que se relacionen con las siguientes materias: economía, fiscalidad, relaciones laborales, empleo, seguridad social, asuntos sociales, agricultura y pesca, educación y cultura, salud y consumo, medio ambiente, transporte y comunicaciones,

industria y energía, vivienda, desarrollo regional, mercado único europeo y cooperación para el desarrollo.

Finalmente, también señalar que sirve de plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida que constituye un órgano donde están representados un amplio conjunto de organizaciones socioprofesionales representativas de los intereses sectoriales en el contexto del estado social y democrático de derecho.

En este marco se sitúa como un órgano constitucional cuya labor se extiende más allá del cumplimiento estricto de la función consultiva. La necesidad de consolidar la presencia de los agentes sociales en el centro de la sociedad española, así como las exigencias derivadas del proceso de construcción europea y los compromisos derivados de la presencia institucional en el exterior, determinan el desarrollo de nuevas tareas que complementan, consolidan y prestigian su función institucional. Estas tareas supusieron la creación de una Dirección de Acción Exterior, actualmente consolidada, cuyo objetivo es establecer un marco permanente de relación entre los CES europeos, e impulsar la creación y consolidación de instituciones de diálogo en dos áreas fundamentales: Iberoamérica y área mediterránea.

Anualmente elabora y eleva al Gobierno una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la nación, que se ha convertido en obligada referencia para entender el desarrollo y la situación socioeconómica española. Su estructura gira en torno a tres grandes capítulos:

- En el primero se lleva a cabo un análisis del panorama económico de la nación, haciendo especial hincapié en el patrón de crecimiento de la economía española.

- En el segundo capítulo se aborda el mercado de trabajo, las políticas de empleo y las relaciones laborales, analizando exhaustivamente los principales indicadores y su comportamiento.

- El tercer capítulo se dedica a la calidad de vida y protección social mediante el análisis de los parámetros más relevantes e inmediatos sobre las condiciones y oportunidades de vida de los ciudadanos.

En el transcurso de sus años de funcionamiento se han puesto de manifiesto nuevas demandas y expectativas sobre su papel en la sociedad civil, que afianzan su carácter como órgano que no solo da respuesta a la legitima aspiración de los agentes

sociales y económicos de que sus opiniones y planteamientos sean tenidos en cuenta por el Gobierno, sino que facilita el que estos planteamientos sean conocidos y compartidos por el conjunto de la sociedad, lo que reafirma su papel como órgano de dialogo, deliberación y debate permanente.

Así, ejerce una labor de difusión y divulgación que se ha materializado, fundamentalmente, en la publicación de los dictámenes e informes emitidos y otros estudios sobre materias de su competencia, y en otras actividades como seminarios, encuentros, visitas a su sede, etc.

La concreción de las actividades, que con carácter general se describen en el apartado anterior, atiende a los siguientes objetivos:

- Emitir los dictámenes e informes preceptivos o facultativos en materia socioeconómica y laboral.
- Publicar los dictámenes, informes y estudios.
- Organizar seminarios encuentros y otras actividades.
- Realizar proyectos de asistencia técnica y colaboración internacional con otras instituciones de diálogo social.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

**1. Emitir los dictámenes e informes preceptivos o facultativos que le sean sometidos en materia socioeconómica y laboral.**

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01.Elaboración de dictámenes | (Número) | 10 | 13 | 10 | 10 | 8 |
| 02.Elaboración de estudios e inforrmes | (Número) | 39 | 27 | 39 | 39 | 33 |
| 03. Memorias | (Número) | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Publicar los dictámenes, informes y estudios** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Informes, dictámenes y otras publicaciones | (Número) | 40 | 28 | 33 | 33 | 33 |
| 02. Publicación Institucional | (Número) | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **3. Organizar seminarios, encuentros y otras actividades** |

| INDICADORES | | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | | |
| 01. Seminarios, encuentros | (Número) | 32 | 22 | 42 | 25 | 25 |

| OBJETIVO /ACTIVIDAD |
|---|
| **4. Realizar proyectos de asistencia técnica y colaboración internacional con otras instituciones de diálogo social.** |

| INDICADORES | 2010 | | 2011 | | 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado | Realizado | Presu-puestado |
| 1. De resultados: | | | | | |
| 01. Actividades de colaboración y asistencia técnica (Número) | 23 | 37 | 19 | 31 | 31 |